



***PRESUPUESTO GENERAL
AÑO 2016***



PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2016

1.- PRESUPUESTO GENERAL

Memoria de la Presidencia	5
1.1 Resumen por Capítulos del Presupuesto General	14
1.2 Resumen por Capítulos del Presupuesto Consolidado	16
1.3 Presupuesto Provincial por Capítulos	19

PRESUPUESTO DIPUTACION PROVINCIAL

2.- INGRESOS

2.1 Ingresos por Conceptos	23
----------------------------	----

3.- GASTOS

Planes de Actividades de las Áreas	28
------------------------------------	----

A) Operaciones Corrientes

3.1 Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo	49
3.2 Capítulo I. Gastos de Personal por partidas	71
3.3 Capítulo II. Gastos en Bienes corrientes y servicios	79
3.4 Capítulos III y IX. Intereses y Amortización de préstamos	84
3.5 Capítulo IV. Transferencias Corrientes	87
3.6 Capítulo V. Fondo de Contingencia	90

B) Operaciones de Capital

3.7 Cuadro de Inversiones	93
3.8 Inversiones reales, Transferencias Capital, Activos Financieros	95
3.9 Pasivos Financieros	97

4.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

5.- ORGANISMOS AUTONOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

5.1 Presupuesto del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria	132
5.2 Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo	187

6.- SOCIEDADES MERCANTILES

6.1 Empresa Provincial de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A.	207
---	-----



Diputación de Huelva

7.- CERTIFICADOS Y ANEXOS

212

8.- INFORMES Y CERTIFICADOS

216



Diputación de Huelva

PRESUPUESTO GENERAL 2016.-



Diputación de Huelva

1.- MEMORIA DE LA PRESIDENCIA



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

El Presupuesto General de la Diputación, no sólo “constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática (...) de las obligaciones y de los derechos de la entidad local” sino que es además el instrumento de mayor trascendencia política de cuantos dispone la administración. En el presupuesto se refleja la voluntad política del equipo de gobierno, sus propuestas estratégicas y su visión conjunta de provincia. Es por tanto, el reflejo legítimo de la voluntad de la ciudadanía expresada a través de las urnas.

El presupuesto de la Diputación de Huelva para 2016 se elabora en un contexto económico que continua marcado por la crisis y, por tanto, las normas estatales tienen un claro impacto sobre el mismo, tanto en los criterios utilizados para la elaboración del Presupuesto de Ingresos, como en la configuración del Presupuesto de Gastos. No en vano, las Entidades Locales nos hemos visto sometidas a severas restricciones respecto a la prohibición absoluta de incurrir en déficit como consecuencia de la reforma del art. 135 de la Constitución.

A ello hay que añadir las restricciones que supone la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece una serie de obligaciones con respecto al cumplimiento de diversos principios, entre los que cobran especial relevancia- por lo que afecta a la elaboración de los presupuestos que nos atañen- el principio de estabilidad presupuestaria (Art.3.2), el principio de sostenibilidad financiera (Art.4.2) y la Regla de Gasto (Art.12). Estas disposiciones para el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de déficit y deuda pública y la regla de gasto, se convierten inexorablemente en los grandes ejes normativos que han presidido la elaboración de los presentes Presupuestos.

Aunque la Ley Orgánica 2/2012 dispone que ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural (Art.11.2), sí reconoce excepciones tanto para el Estado como para las Comunidades Autónomas; quedando las Corporaciones Locales al margen de dicha excepcionalidad. Resulta paradójico, que las Administraciones Locales estén obligadas a “mantener una posición de equilibrio o superavit presupuestario” (Art.11.4) siendo el nivel de administración pública que menos contribuye a la generación del déficit público del Estado.

El principio de autonomía local reconoce el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los recursos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de la ciudadanía. Y el Tribunal Constitucional ha reconocido que el artículo 142 CE consagra la autonomía en la vertiente del gasto público, “entendiendo por tal la capacidad genérica de determinar y ordenar, bajo su propia responsabilidad, los gastos necesarios para el ejercicio de sus competencias “(STC 109/1998).



Por ello, una vez satisfechas las exigencias imprescindibles para asegurar la estabilidad presupuestaria, resulta difícilmente justificable que se impongan a las Corporaciones locales limitaciones en cuanto a la naturaleza del gasto municipal. No es comprensible, por tanto, que una injerencia estatal insuficientemente justificada impida a las Corporaciones Locales con cuentas saneadas responder a las demandas de los ciudadanos y dar cumplimiento al compromiso-programa que adquiere la Corporación con la ciudadanía.

En este contexto y con las limitaciones prácticas derivadas del cumplimiento de la regulación normativa señalada, se ha elaborado este Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2016. Dada la imposibilidad de crecimiento de gasto no financiero, se ha realizado una exigente reorientación y reasignación de recursos, a fin de garantizar tanto la prestación de servicios públicos básicos, como el cumplimiento de los objetivos que el Equipo de Gobierno de esta Corporación se ha marcado para el mandato 2015-2019 y que podemos resumir en:

Profundizar en el modelo de descentralización territorial ya iniciado en ejercicios anteriores. Esto tiene como finalidad consolidar la codecisión sobre las políticas provinciales entre los Ayuntamientos y la Diputación a través de la concertación (económica, técnica y material).

Desde el punto de vista práctico esto supone además que todos los programas contenidos en el Presupuesto tienen como referentes a los Ayuntamientos y Entidades Locales de nuestra provincia, con la identificación clara de los recursos que se destinan a la concertación.

Si tenemos en cuenta este nuevo enfoque, podemos señalar que en el Presupuesto General para 2016 se destina a concertación las siguientes cuantías:

Concertación asistencia económica directa: 3.040.000 €, lo que supone un incremento de 240.000 con respecto al ejercicio pasado.

Concertación de asistencia técnica y material: En total, se ha dispuesto un montante de 1.345.049 euros como presupuesto concertado con los Ayuntamientos, que afecta a áreas vitales para los municipios, como medioambiente y energía, infraestructuras, innovación, servicios sociales o deportes.

Vamos de esta manera dando pasos hacia un modelo de relación entre Diputación y Ayuntamientos de la provincia, que tiene por objetivo acercar la institución a la ciudadanía y dar respuesta a las verdaderas necesidades de los municipios, mediante una relación directa entre quien presta el servicio, los consistorios como beneficiarios y los ciudadanos y ciudadanas como usuarios finales.

Frente a un modelo de subvenciones tradicional, la Diputación Provincial de Huelva a través de su modelo de concertación apuesta por el acuerdo con los Entes Locales de su territorio para abordar con éxito y de manera global las políticas públicas locales. Apostamos así por la concertación entendida como un modelo de gestión y revitalización territorial.



Valorizar nuestro patrimonio natural desde la identidad del ecodesarrollo, impulsando los valores medioambientales en todos los sectores productivos de nuestra provincia, de acuerdo con nuestra visión de la institución desde el punto de vista estratégico. A ello responden los esfuerzos por impulsar la Oficina Huelva Empresa, que pasa en 2016 de un presupuesto de 100.000 a una dotación de 610.000 €.

También en este ámbito medioambiental, el esfuerzo alcanza los 11,1 m euros, afectando desde las campañas de salubridad municipal hasta el plan de eficiencia energética en municipios, lo que pone de manifiesto el reto asumido en este sentido por el equipo de gobierno.

El mantenimiento y refuerzo de las políticas sociales constituyen una seña de identidad irrenunciable para nuestra Corporación. Así, están garantizados todos los servicios de carácter social y, muy especialmente, todos aquellos programas encuadrados en las políticas de gastos de protección y promoción social, con especial atención a los programas dirigidos a personas en situación de dependencia. Los cap. II y IV del Área de Bienestar Social alcanzan los 21,9 millones de euros, lo que supone el 20 % de peso en el presupuesto de la entidad.

La modernización de la administración que presta los servicios es una exigencia que requiere del fomento y del desarrollo de tecnologías que permitan una mejor interacción entre administración y ciudadanía. Para ello, es importante extender el acceso a las tecnologías de la comunicación a todos los ciudadanos, en todos los rincones de la provincia. Los 1,8 millones de euros del presupuesto de 2016 vienen a consolidar iniciativas llevadas a cabo en ejercicios anteriores. Sobre todo en la mejora de los sistemas de comunicación, en la dotación de infraestructuras de los municipios y en la adaptación hacia la administración electrónica.

Desde este punto de vista, la apuesta de este equipo de gobierno por la transparencia tiene en este instrumento un pilar fundamental donde apoyarse, pues el acceso a las TIC's sumado a las herramientas para el seguimiento de la gestión pública, van suponer para la ciudadanía un cambio importante para quien tenga interés en conocer los detalles de la gestión de sus recursos.

Este presupuesto que, como se señala al principio es el reflejo de la voluntad política legítima del equipo de gobierno, guarda coherencia además de con la visión estratégica de la provincia, con los planes y programas que conforman la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía y, como no podía ser de otra forma, con el documento de la Unión Europea, Estrategia 2020.



El Presupuesto General de esta Diputación para el ejercicio económico de 2016 importa la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (146.673.583,36 €)**, siendo su distribución la siguiente:

	PRESUPUESTO
Diputación Provincial	130.519.997,97
Servicio de Gestión Tributaria de Huelva	14.500.000,00
Patronato Provincial de Turismo	1.646.585,39
Empresa Provincial de la Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A.	7.000,00
PRESUPUESTO TOTAL	146.673.583,36

A) PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL

Su importe es **CIENTO TREINTA MILLONES QINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (130.519.997,97 €)**

Los Gastos corrientes importan 107.334.898,31 € y los Ingresos corrientes 118.898.197,33 €, dando lugar a un Ahorro neto estimado de 1.459.230,39 €.

Sigue a continuación el análisis por Capítulos

A.1.- ESTADO ECONOMICO DE GASTOS

1.- OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

Este Capítulo, en términos netos, ha aumentado un 1,00 %, estimándose un gasto de 38.985.342,61 €, lo que representa un 32,79 % de los ingresos corrientes y un 29,86 % del Presupuesto total.



Diputación de Huelva

El porcentaje de Gastos de Personal es de:

$$\frac{\text{Gastos de Personal}}{\text{Ingresos Ordinarios (Cap. 1 al 5)}} \times 100 = \frac{38.985.342,61}{118.898.197,33} = 32,79 \%$$

CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Importan 43.721.677,51€, con una disminución con respecto al 2015 del 1 %. Esta variación está en la línea de la política seguida por la Diputación de avanzar en eficiencia en la gestión del gasto, mediante un programa de racionalización del mismo compatible con el nivel y calidad de la prestación de los servicios que tiene encomendados.

CAPITULOS III Y IX: INTERESES DE AMORTIZACION Y PRÉSTAMOS

El montante es de 13.976.104,74 € y recoge los gastos por intereses y amortización de capital derivados de la deuda contraída con las entidades financieras. Respecto al ejercicio anterior se puede observar que dicha cuantía ha disminuido como consecuencia del esfuerzo realizado por esta Corporación para disminuir la misma a través de amortizaciones anticipadas de distintas operaciones de créditos. En la documentación que se acompaña se incluye cuadro explicativo de estos gastos, así como del estado del endeudamiento.

CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El gasto se estima en 18.724.802,80 €. Recoge las aportaciones de la Diputación a sus distintos Organismos Autónomos y a los Consorcios donde participa, reforzando su ayuda a otras entidades locales e incluyendo partidas específicas para ayudar a las familias con más dificultades. Indicar que estas partidas se han visto incrementadas en un 11 % respecto al ejercicio 2015.

CAPITULO V: FONDO DE CONTINGENCIA

En cumplimiento a lo regulado por la Ley de Estabilidad Presupuestaria se ha dotado un importe por este concepto de 2.031.039,28 €.



2.- OPERACIONES DE CAPITAL

Las operaciones de Capital, Capítulos VI y VII del estado de Gastos, se estiman en 8.671.031,03 €, destacando el PFEA 2016 por un importe cercano a los cinco millones de euros y las inversiones del POCTEP, donde se reforzaran las infraestructuras provinciales. Destaca que toda la aportación de la Diputación a la financiación de los gastos de capital sea con recursos propios, sin acudir a nuevo endeudamiento, consecuencia del continuo esfuerzo en la racionalización del gasto corriente, que se traduce en un ahorro bruto aplicable a las inversiones.

Con respecto al Capítulo VIII destacar el mantenimiento de la aplicación presupuestaria destinada a préstamos de entidades locales.

A.2.- ESTADO ECONOMICO DE INGRESOS

1.- OPERACIONES CORRIENTES

El importe de los Recursos Ordinarios asciende a 8.671.031,03 €, siendo el concepto más importante la Participación en Tributos del Estado cuyo importe. También es de destacar el mantenimiento de la cuantía de la Junta de Andalucía para la Ley de Dependencia.

2.- OPERACIONES DE CAPITAL

El Capítulo VII asciende a 7.211.800,64 €, siendo la aportación de la Junta de Andalucía para el PFEA por importe de 3.680.657,73 € la única fuente de financiación de nuestras inversiones, el resto de inversiones, como se ha dicho anteriormente, se financia con fondos propios.

B) PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA

El Presupuesto del Servicio de Gestión Tributaria para el ejercicio 2.016 importa tanto en gastos como en ingresos la cantidad de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (14.500.000,00 €)**, siendo su distribución por capítulos la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo III	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	14.000.000,00
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	400.000,00
Capítulo VIII	Activos financieros	100.000,00
TOTAL INGRESOS		14.500.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de personal	6.875.000,00
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.925.000,00
Capítulo III	Gastos financieros	3.300.000,00
Capítulo V	Fondo de Contingencia	50.000,00
Capítulo VI	Inversiones Reales	250.000,00
Capítulo VIII	Activos financieros	100.000,00
TOTAL GASTOS		14.500.000,00

En el Presupuesto de Ingresos, las previsiones en el principal concepto de Premio de Cobranza de la Recaudación Voluntaria, se realizan en consideración al aumento de los cargos por padrones que habitualmente vienen produciéndose en los últimos años, aunque con la posibilidad de una bajada en el porcentaje de recaudación debido a la crisis económica.

En cuanto a la Participación en Recargo de Apremio de la Recaudación Ejecutiva, la previsión se realiza tomando como referencia los resultados obtenidos en este ejercicio.

En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios recogidos en el capítulo II, la previsión se realiza tomando como referencia los gastos realizados en este ejercicio.

C) PRESUPUESTO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

El Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el año 2016, se presenta nivelado tanto en gastos como en ingresos en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (1.646.585,39 €)

C.1.-ESTADO DE INGRESOS

Debemos significar, por su magnitud económica, las dos instituciones que realizan mayor aportación económica a este Patronato, es decir, a la Diputación Provincial de Huelva, con 1.390.317,61 €, que supone el 84 % del Presupuesto y a la Junta de Andalucía con 150.000,00 €, que representa el 9,1 % del Presupuesto de esta entidad.

Las aportaciones fijas de los Ayuntamientos se han mantenido igual que las del año anterior, eliminándose las de carácter variable.



C.2.- ESTADO DE GASTOS

En el Capítulo I se incrementa pues se recoge la subida aprobada por la Ley de Presupuesto generales del Estado, así como las partes proporcionales no abonadas de la paga extraordinaria de diciembre del 2012

El Capítulo de Gastos en Bienes Corrientes y Servicios está dirigido a actuaciones directas de promoción y comercialización: presencia en ferias, edición de material, jornadas y presentaciones profesionales tanto en origen como en destino.

D) PRESUPUESTO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE HUELVA, S.A.

La Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A., es una sociedad cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación Provincial de Huelva, y cuya finalidad ha venido siendo la promoción de viviendas protegidas.

Durante el ejercicio 2016, concretamente, la actividad principal de la empresa será la liquidación final de los proyectos ejecutados, así como la finalización de los expedientes y la atención de las obligaciones administrativas, fiscales y mercantiles indispensables en una sociedad mercantil.

Se estima que para el año 2016, la liquidación de todas las obligaciones de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva debe ascender a 7.000 euros, considerándose que tal importe es suficiente para atender los compromisos a los que se tendrá que hacer frente en el referido ejercicio, derivados de los préstamos suscritos en su momento, y proceder durante este período a la liquidación de los mismos de modo definitivo.

En el capítulo de ingresos el único recurso cierto con el que se puede contar es el de la aportación de la Diputación por los mismos 7.000 euros, cuadrando de esta manera gastos e ingresos, si bien el mismo será deberá ser modificado cuando se proceda a la liquidación total de los préstamos suscritos.

Huelva, 11 de Diciembre de 2015

EL PRESIDENTE



Diputación de Huelva

1.1 Resumen por Capítulos del Presupuesto General



PRESUPUESTO GENERAL 2016					
INGRESOS POR CAPITULOS	DIPUTACION	P.TURISMO	S.G.TRIBUTARIA	E.P.VIVIENDA	TOTAL
I. - Impuestos Directos	5.480.114,28				5.480.114,28
II.- Impuestos Indirectos	5.952.239,13				5.952.239,13
III.- Tasas y otros Ingresos	15.356.700,00		14.000.000,00		29.356.700,00
IV. - Transferencias corrientes	91.964.143,92	1.374.565,15		7.000,00	93.345.709,07
V. - Ingresos Patrimoniales	145.000,00		400.000,00		545.000,00
VII.- Transferencias de Capital	7.211.800,64	260.000,00			7.471.800,64
VIII.-Activos Financieros	4.410.000,00	12.020,24	100.000,00		4.522.020,24
IX. - Pasivos Financieros	0,00				0,00
TOTAL INGRESOS	130.519.997,97	1.646.585,39	14.500.000,00	7.000,00	146.673.583,36
GASTOS POR CAPITULOS	DIPUTACION	P.TURISMO	S.G.TRIBUTARIA	E.P.VIVIENDA	TOTAL
I. - Gastos de Personal	38.985.342,61	504.568,04	6.875.000,00		46.364.910,65
II. - Gastos Bienes corrientes y servicios	43.721.677,51	869.997,11	3.925.000,00	7.000,00	48.523.674,62
III.- Gastos Financieros	3.872.036,11		3.300.000,00		7.172.036,11
IV. - Transferencias Corrientes	18.724.802,80				18.724.802,80
V. - Fondo de Contingencia	2.031.039,28		50.000,00		2.081.039,28
VI. - Inversiones Reales	8.211.031,03	260.000,00	250.000,00		8.721.031,03
VII.- Transferencias de Capital	460.000,00				460.000,00
VIII.-Activos Financieros	4.410.000,00	12.020,24	100.000,00		4.522.020,24
IX. -Pasivos Financieros	10.104.068,63		0,00		10.104.068,63
TOTAL GASTOS	130.519.997,97	1.646.585,39	14.500.000,00	7.000,00	146.673.583,36



Diputación de Huelva

1.2 Resumen por Capítulos del Presupuesto Consolidado



PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2016					
INGRESOS POR CAPITULOS	DIPUTACION	P.TURISMO	S.G.TRIBUTARIA	E.P. VIVIENDA	TOTAL
I. - Impuestos Directos	5.480.114,28	0,00	0,00	0,00	5.480.114,28
II.- Impuestos Indirectos	5.952.239,13	0,00	0,00	0,00	5.952.239,13
III.- Tasas y otros Ingresos	15.356.700,00	0,00	13.620.000,00	0,00	28.976.700,00
IV. - Transferencias corrientes	91.964.143,92	244.247,54	0,00		92.208.391,46
V. - Ingresos Patrimoniales	145.000,00	0,00	400.000,00	0,00	545.000,00
VII.- Transferencias de Capital	7.211.800,64	0,00	0,00	0,00	7.211.800,64
VIII.-Activos Financieros	4.410.000,00	12.020,24	100.000,00	0,00	4.522.020,24
IX. - Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	130.519.997,97	256.267,78	14.120.000,00	0,00	144.896.265,75
Transferencias Diputación y otras operaciones internas		1.130.317,61 260.000,00	380.000,00	7.000,00	1.517.317,61 260.000,00
GASTOS POR CAPITULOS	DIPUTACION	P.TURISMO	S.G.TRIBUTARIA	E.P. VIVIENDA	TOTAL
I. - Gastos de Personal	38.985.342,61	504.568,04	6.875.000,00	0,00	46.364.910,65
II. - Gastos Bienes corr.y serv.	43.341.677,51	869.997,11	3.925.000,00	7.000,00	48.143.674,62
III.- Gastos Financieros	3.872.036,11	0,00	3.300.000,00	0,00	7.172.036,11
IV. - Transferencias Corrientes	17.587.485,19	0,00	0,00	0,00	17.587.485,19
V. - Fondo de Contingencia	2.031.039,28		50.000,00		2.081.039,28
VI. - Inversiones Reales	8.211.031,03	260.000,00	250.000,00	0,00	8.721.031,03
VII.- Transferencias de Capital	200.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
VIII.-Activos Financieros	4.410.000,00	12.020,24	100.000,00	0,00	4.522.020,24
IX. -Pasivos Financieros	10.104.068,63	0,00	0,00	0,00	10.104.068,63
TOTAL GASTOS	128.742.680,36	1.646.585,39	14.500.000,00	7.000,00	144.896.265,75
Transferencias de Diputación y otras operaciones internas	1.777.317,61				1.777.317,61
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA					
Ingresos 1 - 7					140.374.245,51
Gastos 1 - 7					130.270.176,88
DIFERENCIA					10.104.068,63



PRESUPUESTO PROVINCIAL



1.3 Presupuesto Provincial por Capítulos

PRESUPUESTO PROVINCIAL 2016		
INGRESOS		
CAPITULOS		IMPORTE
COD	TITULO	
1	Impuestos Directos	5.480.114,28
2	Impuestos Indirectos	5.952.239,13
3	Tasas y otros Ingresos	15.356.700,00
4	Transferencias Corrientes	91.964.143,92
5	Ingresos Patrimoniales	145.000,00
7	Transferencias de capital	7.211.800,64
8	Activos financieros	4.410.000,00
TOTAL INGRESOS		130.519.997,97
GASTOS		
1	Gastos de personal	38.985.342,61
2	Gastos bienes corrientes y servicios	43.721.677,51
3	Gastos financieros	3.872.036,11
4	Transferencias Corrientes	18.724.802,80
5	Fondo de contingencia	2.031.039,28
6	Inversiones reales	8.211.031,03
7	Transferencias de capital	460.000,00
8	Activos financieros	4.410.000,00
9	Pasivos financieros	10.104.068,63
TOTAL GASTOS		130.519.997,97

CALCULO DEL AHORRO NETO PRESUPUESTO 2016		
INGRESOS		
CAPITULOS		IMPORTE
	TITULO	
1	Impuestos Directos	5.480.114,28
2	Impuestos Indirectos	5.952.239,13
3	Tasas y otros Ingresos	15.356.700,00
4	Transferencias Corrientes	91.964.143,92
5	Ingresos Patrimoniales	145.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		118.898.197,33
GASTOS		
1	Gastos de personal	38.985.342,61
2	Gastos bienes corrientes y servicios	43.721.677,51
3	Gastos financieros	3.872.036,11
4	Transferencias Corrientes	18.724.802,80
5	Fondo de contingencia	2.031.039,28
TOTAL GASTOS CORRIENTES		107.334.898,31
AHORRO BRUTO		11.563.299,02
9	Amortización	10.104.068,63
AHORRO NETO		1.459.230,39



2.- INGRESOS



2.1 Ingresos por Conceptos



PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPITULO I: IMPUESTOS DIRECTOS		
ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
100.00	Cesión Rendimiento Recaudatorio IRPF	2.980.114,28
171.00	Recargo Provincial sobre Actividades Económicas	2.500.000,00
TOTAL CAPITULO I		5.480.114,28
CAPITULO II: IMPUESTOS INDIRECTOS		
ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
210.00	Cesión Rendimientos Recaudatorio IVA	4.192.666,30
220.01	Cesión Rendimientos Recaudatorio Impuesto sobre la Cerveza	24.630,00
220.06	Cesión Rendimientos Recaudatorio Impuesto sobre productos intermedios	1.320,00
220.00	Cesión Rendimientos Recaudatorio Impuesto sobre el alcohol y bebidas der.	62.805,56
220.04	Cesión Rendimientos Recaudatorio Impuesto sobre hidrocarburos	956.146,08
220.03	Cesión Rendimientos Recaudatorio Impuesto sobre labores del tabaco	714.671,19
TOTAL CAPITULO II		5.952.239,13
CAPITULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS		
ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
303.00	Tasa Recogida R.S.U.	14.076.200,00
311.00	Tasa Ayuda Ley Dependencia	123.500,00
312.01	Tasa Visitas y entradas en Muelle Carabelas	320.000,00
312.02	Tasas Salas Foro Iberoamericano	10.000,00
313.00	Tasa Instalaciones Complejos Polideportivos	95.000,00
325.00	Tasas por expedición de documentos	5.000,00
325.01	Tasas por Boletín oficial de la Provincia	100.000,00
349.01	Precio público R.S.U	500.000,00
349.00	P.Público Viveros de Empresas	12.000,00
389.01	Reintegro de Pagos Indevidos Pto.Cerrados	5.000,00
392.11	Recargo de Apremio	35.000,00
399.00	Ingresos Formación	5.000,00
399.01	Recursos eventuales (imprevistos)	10.000,00
360.01	Venta de libros	10.000,00
399.03	Otros Ingresos Area Cultura	50.000,00
TOTAL CAPITULO III		15.356.700,00



CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
420.10	Participación en el Fondo Complementario de Financiación	67.393.318,59
420.90	Participación Impuestos Compañía Telefónica	50.000,00
420.04	Subvención Ministerio Trabajo y AASS Plan S.Sociales	201.850,92
420.06	Transferencia Ministerio Educación Aula Mentor	4.014,00
450.02	Subvención J.Andalucía Ayuda a domicilio	20.274.257,00
450.03	Subvención J.Andalucía Plan Concertado	1.052.785,88
450.04	Subvención J.Andalucía Ayudas Económicas Familiares	43.110,18
450.07	Subvención Consejería Igualdad y Bienestar Social (ZNTS)	73.000,00
450.06	Subvención Programa atención inmigrantes (Consejería de Igualdad)	19.500,00
450.05	Subvención Consejería Igualdad y Bienestar Social (ETF Tratamiento con Menores)	532.836,00
450.11	Participación en Apuestas Mutuas (J.Andalucía)	350.000,00
450.12	Subvención J.Andalucía Plan Drogodependencia	985.920,00
450.14	Subrogación Préstamos AEPSA J. Andalucía	43.198,35
462.01	Ingresos Ayuntamientos en C.Mosquitos	538.153,00
462.02	Ingresos Ayuntamientos en Plan medioambiente	342.200,00
462.03	Convenio Asesoría Jurídica Ayuntamientos	35.000,00
490.00	Participación C. Europea en Europa Direct	25.000,00
TOTAL CAPITULO IV		91.964.143,92
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES		
ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
520.00	Intereses en cuentas corrientes bancarias	50.000,00
541.00	Productos Arrendamientos de Fincas Urbanas	15.000,00
554.00	Aprovechamientos Agrícolas y Ganaderos	80.000,00
TOTAL CAPITULO V		145.000,00
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
750.60	Aportación J.Andalucía Carga Financiera	1.566.142,91
790.00	Aportación FS Europeo (Poctep) para infraestructuras	1.965.000,00
750.61	PFEA: Aportación J. Andalucía	3.680.657,73
TOTAL CAPITULO VII		7.211.800,64

CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS		
ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
830.00	Pagas Reintegrables al Personal	210.000,00
820.20	Reintegro préstamos de entidades locales	4.200.000,00
TOTAL CAPITULO VIII		4.410.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		130.519.997,97



Diputación de Huelva

3.- GASTOS



Planes de Actividades de las Áreas



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS					
			Presidencia		
ORG	PROG	ECON			
			Actividades Programadas		
00101	91200	2269916	1.1	Plan de actividades Presidencia	260.300,00
00101	91200	2270016	1.2	Trabajos Realizados por otras empresas	40.000,00
00101	91200	22699	1.3	Oficina Gestión del Cambio	36.000,00
			TOTAL CAPÍTULO II		336.300,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Transferencias Corrientes		
00101	91200	46200	1.1	Convenios y Transferencias Corrientes. Ayuntamientos	200.000,00
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Almonaster (Jornadas Islámicas)	1.500,00
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Alosno (Certamen Fandandos Paco Toronjo)	2.000,00
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Cortegana (Feria Medieval)	1.500,00
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Higuera de la Sierra (Belén viviente)	3.000,00
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Isla Cristina (Festival de coral)	2.000,00
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Paterna (Ruta Bici BTT)	1.500,00
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Paymogo (Feria Gurumelo)	1.000,00
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Puerto Moral (Feria ganado)	2.000,00
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Villablanca (Festival)	4.000,00



ORG	PROG	ECON	Capitulo IV: Transferencias Corrientes		
00101	91200	46200	1.1	Ayto. Campofrío (Plaza toros)	5.000,00
00101	91200	48000	1.2	Transferencias Corrientes. Entidades sin fines de lucro	70.000,00
00101	91200	48000	1.2	AONUJER	1.000,00
00101	91200	48000	1.2	Hnas. De la Cruz	1.500,00
00101	91200	48000	1.2	Cruz Roja	1.000,00
00101	91200	48000	1.2	Asoc. Contra el Cáncer	2.000,00
00101	91200	48000	1.2	Asoc. Memoria Histórica	3.000,00
00101	91200	48000	1.2	Asco. De la Prensa (Premios)	3.000,00
00101	91200	48000	1.2	Hdad. De la Merced	3.000,00
00101	91200	48000	1.2	Fed. Peñas el Fandango (Circuito Flamenco)	7.000,00
00101	91200	48000	1.2	FOPAC (Carnaval)	2.500,00
00101	91200	48000	1.2	Real Sociedad Colombina	3.000,00
00101	91200	48000	1.2	Club Balonmano Moguer (actividades deportivas)	1.500,00
00101	91200	48000	1.2	Peña de Cante Jondo de Moguer (Circuito Flamenco)	5.000,00
00101	91200	48000	1.2	Sporting Club de Huelva (Actividades)	4.000,00
00101	91200	48000	1.2	Hdad. Los Clarines (Belén viviente de Beas)	2.000,00
00101	91200	48000	1.2	Asoc. Estudios Iberoamericanos	1.000,00
00101	32700	45400	1.3	Subvenciones universidades	70.000,00
				TOTAL CAPITULO IV	404.000,00
				TOTAL PRESUPUESTO 2016	740.300,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS					
			Desarrollo Socioeconómico		
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
			Actividades Programadas		
10409	43900	2269916	1.1	Servicio de Planificación	20.000,00
10409	43900	2260216	1.2	Programación divulgativa	170.000,00
10409	43900	2269916	1.3	Gastos varios del Area	25.000,00
10409	43900	2260616	1.4	Actuaciones formativas online	28.000,00
10409	43900	2269916	1.5	Actuaciones Vivero provincial y Parques empresariales	27.000,00
10409	43900	2279916	1.6	Gastos asistencias técnicas externas	200.000,00
			TOTAL CAPÍTULO II		470.000,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Transferencias Corrientes		
			Subvenciones Programadas		
10409	43900	4630016	1.1	Transferencias a Mancomunidades	500.000,00
			TOTAL CAPÍTULO IV		500.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO 2016		970.000,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Plan de Agricultura, Ganadería y Pesca			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
70102	41000	2211316	1.1	Ganadería	59.200,00	
70102	41000	2219916	1.2	Adquisición abonos y fitosanitarios	30.000,00	
70102	41000	2269916	1.3	Viveros	60.000,00	
70102	41000	2269916	1.4	Gastos diversos	111.200,00	
			TOTAL CAPÍTULO II			260.400,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Transferencias Corrientes			
			Subvenciones Programadas			
70102	41000	4800016	1.1	Convenios D.O. Vino	25.000,00	
70102	41000	4800016	1.2	Convenio D.O. Jamón	10.000,00	
70102	41000	4800016	1.3	Fruit Attraction y Fruit Logística	7.500,00	
70102	41000	4620016	1.4	Convenios Entidades Locales	3.000,00	
70102	41000	4620016	1.5	Jornadas Técnicas Agricultura de Almonte	500,00	
70102	41000	4620016	1.6	Feria del Jamón Ibérico de Aracena	2.000,00	
70102	41000	4620016	1.7	Feria de Ganado de Aroche	3.000,00	
			TOTAL CAPÍTULO IV			51.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO 2016			311.400,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Oficina Huelva Empresa			
ORG	PROG	ECON				
			Actividades Programadas			
40600	43900	2269916	1.1	Gastos diversos Huelva Empresa	40.000,00	
			TOTAL CAPÍTULO II			40.000,00
ORG	PROG	ECON	Capitulo IV: Transferencias Corrientes			
40600	43900	4800116	1.1	Convenios Oficina Huelva Empresa	120.000,00	
40600	43900	4800016	1.2	Programa de primera oportunidad	150.000,00	
40600	43900	4700016	1.3	Ayuda a Emprendedores	300.000,00	
			TOTAL CAPITULO IV			570.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO 2016			610.000,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Servicio de Control de Plagas			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
65401	31100	2219916	1.1	Insecticidas	89.300,00	
65401	31100	2269916	1.2	Maquinas y herramientas	11.125,00	
65401	31100	2269916	1.3	Transportes	8.550,00	
65401	31100	2269916	1.4	Seguridad	30.700,00	
65401	31100	2269916	1.5	Investigación	22.100,00	
65401	31100	2279916	1.6	SIG	3.000,00	
65401	31100	2269916	1.7	Habilitación accesos y drenajes	13.500,00	
65401	31100	2279916	1.8	Tratamientos aéreos	60.000,00	
			TOTAL CAPITULO II			238.275,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo VI : Inversiones			
65401	31100	6230016	1.1	Motores fueraborda	6.200,00	
			TOTAL CAPITULO VI			6.200,00
			TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016			244.475,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Plan de Medio Ambiente y Energías			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
65101	17200	2269916	1.1	Campañas de Salubridad municipal (CONCERTABLE)		408.000,00
65100	16230	22799	1.2	Recogida Selectiva de Residuos		440.000,00
65100	16230	22799	1.3	Recogida Residuos Caminos Plan Romero		27.000,00
65100	16230	22799	1.4	Tratamiento de Residuos		9.400.000,00
65101	17200	2269916	1.5	Redacción del Plan de M. Ambiente		30.000,00
65101	17200	2269916	1.6	Implementación Plan general de M. Ambiente		20.000,00
65101	17200	2269916	1.7	Asistencias técnicas externas		20.000,00
65101	17200	2269916	1.8	Gastos diversos		5.000,00
			TOTAL CAPITULO II			10.350.000,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Transferencias Corrientes			
			Subvenciones Programadas			
65106	16230	46200	1.1	Gastos Sociales Plantas RSU		450.600,00
65106	17200	45400	1.2	Convenio Universidad de Huelva		3.000,00
65500	42500	4890016	1.3	Transferencia Agencia de la Energía		180.000,00
65500	42500	4620016	1.4	Subvenciones Ayuntamientos Plan Eficiencia Energética (CONCERTABLE)		100.000,00
			TOTAL CAPITULO IV			733.600,00
			TOTAL PRESUPUESTO 2016			11.083.600,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Plan de Innovación			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
20900	92001	21600	1.1	Mantenimiento Equipos Informáticos y Programas Municipios (CONCERTABLE)	364.114,41	
20900	92000	21600	1.2	Mantenimiento Equipos Informáticos y Programas Diputación	236.570,10	
20900	92000	22200	1.3	Sistemas y Comunicaciones de Datos (Red Provincial)	473.000,00	
20901	92000	2269915	1.4	Proyectos de innovación	30.000,00	
			TOTAL CAPITULO II			1.103.684,51
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Transferencias Corrientes			
			Subvenciones Programadas			
20901	49100	4670016	1.1	Aportacion Consorcio Fernando de los Rios	652.077,19	
20901	24100	48900	1.2	Becas Técnico de Administración Local	48.000,00	
			TOTAL CAPITULO IV			700.077,19
ORG	PROG	ECON	Capítulo VI : Inversiones Reales			
			Inversiones Programadas			
20901	49100	6260016	1.1	Actualización parque PCs Diputación	20.000,00	
20901	49100	6260016	1.2	Adaptación servidores administración electrónica	30.000,00	
			TOTAL CAPITULO VI			50.000,00
TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016					1.853.761,70	



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Plan de Servicios Sociales			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
52308	23100	2279916	1.1	Ayuda a Domicilio	20.000.000,00	
52301	23100	2269916	1.2	Emergencia Social	150.000,00	
52301	23100	2269916	1.3	Cooperación Social y Proyectos Preventivos	180.000,00	
52301	23100	2269916	1.4	Ayudas Económicas Familiares con dificultades	150.000,00	
52301	23100	2269916	1.5	Mantenimiento base de datos de Ayuda a domicilio	20.000,00	
			TOTAL CAPITULO II			20.500.000,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Tranferencias Corrientes			
			Subvenciones Programadas			
52301	23100	4620016	1.1	Convenio Ayuntamientos Equipos Municipales Servicios Sociales (CONCERTABLE)	127.935,00	
52301	23100	4620016	1.2	Transferencias Ayuntamientos para Talleres Preventivos Menores (CONCERTABLE)	50.000,00	
52301	23100	4620016	1.3	Transferencias Ayuntamientos para Talleres Preventivos Adolescentes (CONCERTABLE)	50.000,00	
52301	23100	4800416	1.4	Fundación Proyecto Don Bosco (Pisos acogida Jóvenes):	330.733,00	
52301	23100	4800516	1.5	Casa Paco Girón (4 plazas concertadas)	24.000,00	
52301	23100	4800616	1.5	Residencia Fundación Tejada Sta. Caridad, Ayamonte (6 plazas)	35.000,00	
52301	23100	4800716	1.5	Residencia Hermanas Ancianos Desamparados. S. Teresa Jornet, Huelva (25 plazas)	74.000,00	
52301	23100	4800816	1.5	Residencia Hermanas Ancianos Desamparados, Aracena (16 plazas)	40.000,00	
52301	23100	4800116	1.5	Fundación Valdocco	60.000,00	
52301	23100	4800216	1.5	Fundación Onubense de Tutela	20.000,00	
52301	23100	4800916	1.5	Plataforma Virtual Asociaciones	40.000,00	
52301	23100	4801016	1.5	Convenio FEAFES	5.000,00	
52301	23100	4801116	1.5	Convenio Federación Enfermos y Familiares Alzheimer	30.000,00	
52301	23100	4800316	1.5	Economato Resurgir	350.000,00	
52301	23100	4620016	1.5	Convenio Ayuntamiento Rociana	20.000,00	
			TOTAL CAPITULO IV			1.256.668,00
			TOTAL PRESUPUESTO 2016			21.756.668,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Plan de Igualdad			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
52401	23100	2269916	1.1	Apoyo técnico, asesoramiento y formación a los Municipios (CONCERTABLE)	10.000,00	
52401	23100	2269916	1.2	Actuaciones transversales internas	3.500,00	
52401	23100	2269916	1.3	Acciones fomento de empleo y autoempleo femenino	2.000,00	
52401	23100	2269916	1.4	Conmemoraciones y campañas	6.000,00	
52401	23100	2269916	1.5	Proyectos preventivos con infancia, juventud y familia	9.000,00	
52401	23100	2269916	1.6	Actuaciones de sensibilización, fomento asociaciones..	9.500,00	
			TOTAL CAPITULO II			40.000,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Transferencias Corrientes			
			Subvenciones Programadas			
52401	23100	4890016	1.1	Proyectos singulares fuera de convocatoria	15.000,00	
			TOTAL CAPITULO IV			15.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016			55.000,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Plan de Drogodependencias			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
52501	23100	2269916	1.1	Material asistencial	21.000,00	
52501	23100	2269916	1.2	Material Formativo y biblioteca	1.300,00	
52501	23100	2269916	1.3	Memoria 2015	1.000,00	
52501	23100	2269916	1.4	Viernes docentes	700,00	
52501	23100	2269916	1.5	Gastos de gestion	1.200,00	
			TOTAL CAPITULO II			25.200,00
			TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016			25.200,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Servicio de Prevención Social			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
52800	23100	2269916	1.1	Jornadas nacionales	2.762,00	
52800	23100	2269916	1.2	Recursos bibliográficos	2.000,00	
52800	23100	2260216	1.3	Publicidad y cartelería	3.000,00	
52800	23100	2269916	1.4	Talleres prevención indicada (CONCERTABLE)	40.000,00	
			TOTAL CAPITULO II			47.762,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Transferencias Corrientes			
			Subvenciones Programadas			
52800	23100	4620016	1.1	Programa Prevención Social (CONCERTABLE)	30.000,00	
			TOTAL CAPITULO IV			30.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016			77.762,00



PRESUPUESTO DE LAS AREAS						
			Plan de Cooperación Internacional			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
22000	92000	2269916	1.1	Plan Actuación Cooperación Internacional	27.000,00	
			TOTAL CAPITULO II			27.000,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Transferencias Corrientes			
			Subvenciones Programadas			
22000	92000	4900016	1.1	Convocatoria ONGDs	200.000,00	
22000	92000	4890016	1.2	FAMSI	60.000,00	
22000	92000	4900016	1.3	Convocatoria sensibilización	130.000,00	
22000	92000	4900016	1.5	Programa de voluntariado	100.000,00	
22000	92000	4900016	1.6	Ayuda humanitaria	10.000,00	
22000	92000	4900016	1.7	Cooperación comarcal/ territorial	200.000,00	
			TOTAL CAPITULO IV			700.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2015			727.000,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS				
			Centro de interpretación del vino del Condado de Huelva	
ORG	PROG	ECON	Capitulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	
			Actividades Programadas	
00505	33300	2269916	1.1	Gastos comunes 20.000,00
00505	33300	2279916	1.2	Azafatas guías 85.000,00
00505	33300	2269916	1.3	Actividades 80.000,00
			TOTAL CAPITULO II 185.000,00	
			TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016 185.000,00	



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS					
			Plan de Unidad de Gestión de la Rábida		
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
			Actividades Programadas		
00501	43200	2190016	1.1	Mantenimiento de Naves	20.000,00
00501	43200	2269916	1.2	Gastos comunes Unidad de Gestión de la Rábida	47.000,00
00501	43200	2190016	1.3	Mantenimiento y Conservación Parque Botánico y Jardines, y entornos	106.000,00
00501	43200	2270016	1.4	Trabajo realizados por otras empresas	35.000,00
00501	43200	2090016	1.6	Canon explotación naves	133.000,00
00501	43200	2269916	1.7	Actividades Diversas	12.000,00
				TOTAL CAPITULO II	353.000,00
				TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016	353.000,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS					
			Plan de Archivo		
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
			Actividades Programadas		
20301	33200	2269916	1.1	Segundo tomo Historia de la Diputación de Huelva	14.000,00
20301	33200	2269916	1.2	Material archivos municipales	15.000,00
20301	33200	2279916	1.3	Digitalización libros censo Electoral municipios (1890/1965)	15.000,00
20301	33200	2269916	1.4	Jornadas técnicas de archiveros	7.000,00
20301	33200	2269916	1.5	Facsimil del Privilegio Villa de Castaño del Robledo	7.000,00
20301	33200	2269916	1.6	Banco de imágenes fotográficas de la provincia de Huelva	8.000,00
20301	33200	2269916	1.7	Exposición conjunta Museo de Huelva y Archivo provincia	10.000,00
				TOTAL CAPITULO II	76.000,00
				TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016	76.000,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Plan Cultural			
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
50001	33400	2269916	1.1	Castillo de Niebla. Gastos Diversos		60.000,00
50001	33400	2270016	1.2	Castillo de Niebla.Prestación de Servicios		140.000,00
50001	33400	2269916	1.3	Conciertos Muelle		50.000,00
50001	33400	2269916	1.4	Arco		20.000,00
50001	33400	2269916	1.5	Premios literarios		10.000,00
50001	33400	2269916	1.6	Artes plásticas		60.000,00
50001	33400	2269916	1.7	Literatura		20.000,00
50001	33400	2269916	1.8	Programación Complementaria		40.000,00
50001	33400	2269916	1.9	525 Aniversario		75.000,00
					TOTAL Capítulo II	475.000,00
ORG	PROG	ECON	Capítulo IV: Transferencias Corrientes			
			Subvenciones Programadas			
50001	33400	4670016	1.1	Otras aportaciones Interés Cultural		90.000,00
50001	33400	4670116	1.2	Fundación Juan Ramón Jiménez		136.000,00
50001	33400	4670016	1.3	Fundación Festival de Cine		60.000,00
					TOTAL Capítulo IV	286.000,00
					TOTAL PRESUPUESTO 2016	761.000,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS						
			Plan de Deportes			
ORG	PROG	ECON	Capitulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios			
			Actividades Programadas			
51002	34100	2269916	1.1	La provincia en juego (CONCERTABLE 90 %)		98.000,00
51002	34100	2269916	1.2	Promoción deportiva sectorial (Jóvenes, mujeres, mayores)		20.000,00
51002	34100	2269916	1.3	Eventos propios y actividades singulares		60.000,00
51002	34100	2269916	1.4	Circuitos provinciales (CONCERTABLE)		67.000,00
51000	34200	21200	1.5	Mantenimiento instalaciones deportivas		26.000,00
51002	34100	2269916	1.6	Formación		20.000,00
51002	34100	2269916	1.7	Programa de dinamización de actividades en la naturaleza		10.000,00
					TOTAL CAPITULO II	301.000,00
ORG	PROG	ECON	Capitulo IV: Transferencias Corrientes			
			Subvenciones Programadas			
51002	34100	4800116	1.1.	Meeting Iberoamericano de atletismo - Federación		90.000,00
51002	34100	4800016	1.2.	Club Bádminton IES La Orden		6.000,00
51002	34100	4800016	1.2.	C.R. Colombino		3.000,00
51002	34100	4800016	1.2.	C.A. Curtius		3.000,00
51002	34100	4800016	1.2.	Federación Andaluza de Ciclismo		10.000,00
51002	34100	4800016	1.2.	Club Onubense de Atletismo		3.000,00
51002	34100	4800016	1.2.	Asociación de Voluntarios Huelva 2004		3.000,00
51002	34100	4800016	1.2.	Federación Andaluza de Bádminton		5.000,00
51002	34100	4800016	1.2.	Federación Andaluza de Baloncesto		12.000,00
51002	34100	4800016	1.2.	C.D. Sordos Huelva		15.000,00
					TOTAL CAPITULO IV	150.000,00
					TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016	451.000,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS					
			Plan de Publicaciones y Biblioteca		
ORG	PROG	ECON	Capitulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
			Actividades Programadas		
52601	33210	2269916	1.1	Trabajos de investigación Historia de la Provincia	38.000,00
52601	33210	2269916	1.2	Ediciones Propias	20.000,00
52601	33210	2269916	1.3	Actos Jornadas de La Sierra y El Andévalo	10.000,00
52601	33210	2269916	1.4	Premio Poesía Juan Ramón Jimenez	6.000,00
52601	33210	2269916	1.5	Gastos diversos Publicaciones	16.000,00
52601	33210	2269916	1.6	Adquisiciones	3.000,00
				TOTAL CAPITULO II	93.000,00
				TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016	93.000,00



PRESUPUESTO DE LAS ÁREAS					
			Plan de Consumo		
ORG	PROG	ECON	Capítulo II : Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		
			Actividades Programadas		
70900	49300	2269916	1.1	Publicación y distribución de revistas	2.500,00
70900	49300	2269916	1.2	Difusión en radio, prensa y televisiones locales	1.000,00
70900	49300	2269916	1.3	Campaña adhesión	2.000,00
70900	49300	2269916	1.4	Pantallas publicitarias	2.000,00
70900	49300	2269916	1.5	Jornadas formación arbitraje	1.500,00
70900	49300	2269916	1.6	Colegios Arbitrales	4.000,00
				TOTAL CAPITULO II	13.000,00
				TOTAL PRESUPUESTO AÑO 2016	13.000,00



Diputación de Huelva

3.1 Plantilla Presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo

**A) Funcionarios de Carrera**

Denominación	Dot.	Grp.	Escala	SubEscala	Clase	Categoría	Estado
ARCHIVERO/A	2	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
ARCHIVERO/A	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Reservada
ARQUEÓLOGO/A	2	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
ARQUEÓLOGO/A	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Reservada
ARQUITECTO/A	9	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
ARQUITECTO/A	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Vacante
BIÓLOGO/A	4	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
DIRECTOR POLIDEPORTIVO	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
ECONOMISTA	3	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
ECONOMISTA	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Reservada
INGENIERO AGRÓNOMO	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Reservada
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
INTERVENTOR/A	1	A1	H. Nacional	Intervencion-tesorería		Superior	Vacante
LETRADO/A	2	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
LETRADO/A	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Reservada
LETRADO/A	2	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Vacante
LICENCIADO/A EN CIENCIAS DEL TRABAJO	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
LICENCIADO/A EN DERECHO	6	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
LICENCIADO/A EN DERECHO	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Reservada
LICENCIADO/A EN ECONOMÍA	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
LICENCIADO/A EN GEOGRAFÍA E HISTORIA	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
LICENCIADO/A EN PROTOCOLO Y PUBLICIDAD	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
MÉDICO/A	4	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
MÉDICO/A	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Vacante
PSICÓLOGO/A	17	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
PSICÓLOGO/A	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Reservada
SECRETARIO/A	1	A1	H. Nacional	Secretaría		Superior	Ocupada
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	2	A1	H. Nacional	Secretaría-intervención			Vacante
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	8	A1	General	Técnica			Ocupada
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	General	Técnica			Reservada
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	4	A1	General	Técnica			Vacante
TÉCNICO/A ECONOMISTA	3	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Reservada
TÉCNICO/A SUPERIOR	2	A1	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Reservada
TÉCNICO/A SUPERIOR	9	A1	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Superior	Ocupada
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Superior	Reservada
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Superior	Vacante
TÉCNICO/A SUPERIOR	2	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior	Superior	Ocupada
TESORERO/A	1	A1	H. Nacional	Intervencion-tesorería			Ocupada
TITULADO/A SUPERIOR	1	A1	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Ocupada
VETERINARIO/A	4	A1	Especial	Técnica	Técnico/a Superior		Ocupada
A.T.S./D.U.E.	3	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
AGENTE DE EMPLEO	1	A2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Ocupada
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	A2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Ocupada
APAREJADOR/A	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada



Denominación	Dot.	Grp.	Escala	SubEscala	Clase	Categoría	Estado
APAREJADOR/ARQUITECTO/A TÉCNICO	3	A2	Especial	Técnica	Media		Ocupada
APAREJADOR/ARQUITECTO/A TÉCNICO	5	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
AYUDANTE DE OBRAS PÚBLICAS	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
DIPL. EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	3	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
DIPLOMADO/A EN EMPRESAS Y ACT. TURISTICAS	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
EDUCADOR/A	9	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
GRADUADO/A SOCIAL	2	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Vacante
INGENIERO TÉCNICO	2	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	2	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
INGENIERO TÉCNICO DE MINAS	1	A2	Especial	Técnica	Media		Ocupada
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	1	A2	Especial	Técnica	Media		Ocupada
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	1	A2	Especial	Técnica	Media		Reservada
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
INGENIERO TÉCNICO FORESTAL	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Vacante
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	2	A2	Especial	Técnica	Media		Ocupada
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	1	A2	H. Nacional	Secretaria-intervencion			Reservada
TÉCNICO/A MEDIO	3	A2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Reservada
TÉCNICO/A MEDIO	5	A2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Media	Ocupada
TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Media	Reservada
TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Media	Vacante
TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	General	Gestión			Reservada
TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	General	Gestión			Vacante
TÉCNICO/A MEDIO CULTURA	1	A2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Media	Reservada
TÉCNICO/A MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	3	A2	General	Gestión			Ocupada
TÉCNICO/A MEDIO DE PREVENCIÓN	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
TÉCNICO/A MEDIO EN PREV. Y DINAMIZ.SOCIAL	8	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
TRABAJADOR/A SOCIAL	46	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Ocupada
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	Especial	Técnica	Técnico/a Medio		Reservada
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	14	C1	General	Administrativa			Ocupada
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	16	C1	General	Administrativa			Reservada
ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	C1	General	Administrativa			Vacante
ANALISTA DE LABORATORIO	1	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
AUXILIAR TÉCNICO/A DEPORTIVO	1	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
CAPATAZ (ESPEC. PLAGAS)	3	C1	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
CAPATAZ AGRÍCOLA	1	C1	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
CAPATAZ DE VÍAS Y OBRAS	1	C1	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
CAPATAZ DE VÍAS Y OBRAS	1	C1	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Vacante
DELINEANTE/A	3	C1	Especial	Técnica	Auxiliar		Ocupada
DELINEANTE/A	8	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
DELINEANTE/A	4	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Vacante
INFORMADORA/A	1	C1	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Vacante
INSPECTOR DE MEDIO AMBIENTE	1	C1	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Ocupada
JEFE CONTABLE DEL POLID. LAS AMÉRICAS	1	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
MONITOR/A	1	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
SECRETARIO/A IDIOMAS	2	C1	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Ocupada
TÉCNICO/A AUXILIAR DE INFORMÁTICA	1	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
TÉCNICO/A AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
TÉCNICO/A AUXILIAR DE IMPRENTA	1	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
TÉCNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS JURÍDICOS	1	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
TÉCNICO/A AUXILIAR DE VÍAS Y OBRAS	1	C1	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	General	Auxiliar			Reservada
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	70	C2	General	Auxiliar			Ocupada
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	9	C2	General	Auxiliar			Reservada
AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	7	C2	General	Auxiliar			Vacante



Denominacion	Dot.	Grp.	Escala	SubEscala	Clase	Categoría	Estado
AUXILIAR DE ARCHIVO	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
AUXILIAR DE LABORATORIO CONDUCTOR/A	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
AUXILIAR DE OFICINA TÉCNICA	4	C2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Ocupada
AUXILIAR DE OFICINA TÉCNICA	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Vacante
AUXILIAR DE OFICINA TÉCNICA	2	C2	Especial	Técnica	Auxiliar		Ocupada
AUXILIAR POLIDEPORTIVO	1	C2	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
AUXILIAR SOCIAL	4	C2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Ocupada
CHÓFER	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
MAESTRO DE IMPRENTA	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
MAESTRO MAQUINISTA DE IMPRENTA	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OFICIAL CONDUCTOR/A	3	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OFICIAL CONDUCTOR/A	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Vacante
OFICIAL CONDUCTOR/A	5	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios	Oficial	Ocupada
OFICIAL CONDUCTOR/A	2	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios	Oficial	Reservada
OFICIAL DE IMPRENTA	2	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OFICIAL DE IMPRENTA	7	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios	Oficial	Ocupada
OFICIAL DE IMPRENTA	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios	Oficial	Reservada
OFICIAL JARDINERO/A	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR/A	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OFICIAL MECÁNICO CONDUCTOR/A	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios	Oficial	Ocupada
OFICIAL OFICIOS VARIOS	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OFICIAL OFICIOS VARIOS	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Vacante
OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESP. FONTANERO)	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Vacante
OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESP. GANADERÍA)	2	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESP. CARRETERAS)	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios	Oficial	Vacante
OFICIAL OFICIOS VARIOS CONDUCTOR/A	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OFICIAL OFICIOS VARIOS JARDINERO/A	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OFICIAL PINTOR	1	C2	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Vacante
PUERICULTOR/A	1	C2	Especial	Técnica	Técnico/a Auxiliar		Ocupada
TELEFONISTA	1	C2	General	Auxiliar			Ocupada
TRABAJADOR/A FAMILIAR	21	C2	Especial	Servicios Especiales	Cometidos Especiales		Ocupada
AYUDANTE ALMACÉN	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
AYUDANTE DE COCINA	2	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
AYUDANTE SANITARIO/A	2	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
GUARDA	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
LIMPIADORA/A	6	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
MOZO/A	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
MOZO/A	2	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios	Operario	Ocupada
MOZO/A POLIDEPORTIVO	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
MOZO/A POLIDEPORTIVO	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Vacante
OPERARIO MULTIFUNCIONAL	5	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Vacante
OPERARIO MULTIFUNCIONAL CONDUCTOR	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Vacante
OPERARIO PEON	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
OPERARIO PEON	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Reservada
OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	2	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
ORDENANZA	1	AP	General	Subalternos			Ocupada
ORDENANZA	1	AP	General	Subalternos			Vacante
ORDENANZA SUBALTERNO/A	8	AP	General	Subalternos			Ocupada
ORDENANZA SUBALTERNO/A	1	AP	General	Subalternos			Reservada
ORDENANZA SUBALTERNO/A	1	AP	General	Subalternos			Vacante
PEÓN	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
PEÓN ALBAÑILERÍA	2	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
PEÓN DE VÍAS Y OBRAS	2	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Ocupada
PEÓN DE VÍAS Y OBRAS	1	AP	Especial	Servicios Especiales	Personal De Oficios		Vacante
SUBALTERNO	1	AP	General	Subalternos			Ocupada
Nº Plazas Funcionarios Carrera:	502						

**B) Laborales Fijos**

Denominación	Dot.	Grp.	Categoría	Estado
ANALISTA DE INFORMÁTICA	1	A1		Ocupada
LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	2	A1		Ocupada
MÉDICO/A	4	A1		Ocupada
MEDICO/A DE MEDICINA GENERAL	1	A1		Ocupada
MÉDICO/A MEDICINA GENERAL AYUDANTE	1	A1		Ocupada
PSICÓLOGO/A	4	A1		Ocupada
PSICÓLOGO/A	1	A1		Vacante
TÉCNICO/A SUPERIOR	3	A1		Ocupada
TÉCNICO/A SUPERIOR	3	A1		Reservada
TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICA	5	A1		Ocupada
A.T.S./D.U.E.	3	A2		Ocupada
DIPLOMADO/A EN MAGISTERIO	1	A2		Ocupada
EDUCADOR/A	1	A2		Reservada
PROGRAMADOR/A CULTURAL	2	A2		Ocupada
PROGRAMADOR/A DE INFORMÁTICA	7	A2		Ocupada
PROGRAMADOR/A DE INFORMÁTICA	2	A2		Vacante
PROGRAMADOR/A DEPORTIVO	2	A2		Ocupada
PROGRAMADOR/A DEPORTIVO	1	A2		Reservada
PROGRAMADOR/A GESTIÓN MUNICIPAL INFORMATIZADA	1	A2		Ocupada
TÉCNICO/A AUXILIAR DE CENSO	2	A2		Ocupada
TÉCNICO/A COORDINADOR CAMPAÑA CONTRA MOSQUITO	1	A2		Ocupada
TÉCNICO/A MEDIO	1	A2		Ocupada



Denominación	Dot.	Grp.	Categoría	Estado
TÉCNICO/A MEDIO	1	A2		Reservada
TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA	9	A2		Ocupada
TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA/FORMACIÓN	1	A2		Ocupada
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2		Ocupada
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2		Reservada
ANALISTA DE LABORATORIO	1	C1		Ocupada
CAPATAZ	2	C1		Ocupada
CAPATAZ	2	C1		Vacante
CAPATAZ (ESPEC. PLAGAS)	1	C1		Ocupada
CAPATAZ FORESTAL	6	C1		Ocupada
MONITOR/A	1	C1		Reservada
MONITOR/A DE REINSERCIÓN	1	C1		Reservada
MONITOR/A DEPORTIVO/A	4	C1		Ocupada
MONITOR/A DEPORTIVO/A	1	C1		Reservada
MONITOR/A DEPORTIVO/A	2	C1		Vacante
OPERADOR/A DE GESTIÓN MUNICIPAL INFORMATIZADA	1	C1		Reservada
OPERADOR/A DE INFORMÁTICA	3	C1		Ocupada
TÉCNICO/A AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	1	C1		Reservada
TÉCNICO/A AUXILIAR DE PRENSA	1	C1		Ocupada
TÉCNICO/A AUXILIAR DE PUBLICACIONES Y BIBLIOT	1	C1		Ocupada
TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C1		Ocupada
AUX. CARTELERÍA Y PUBLICIDAD	1	C2		Ocupada
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	11	C2		Ocupada
AUXILIAR DE CLÍNICA	1	C2		Reservada
AUXILIAR DE COMPRAS	1	C2		Ocupada



Denominación	Dot.	Grp.	Categoría	Estado
AUXILIAR TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	C2		Ocupada
AZAFATA/O GUÍA	9	C2		Ocupada
CONSERJE	1	C2		Vacante
CONTROLADOR GANADERO	1	C2		Ocupada
GUÍA VIGILANTE	1	C2		Ocupada
MECÁNICO/A-CALEFACTOR	1	C2		Ocupada
MONITOR/A	1	C2		Ocupada
OFICIAL ALBAÑIL	1	C2		Ocupada
OFICIAL CERRAJERO/A	1	C2		Ocupada
OFICIAL CONDUCTOR/A	5	C2		Ocupada
OFICIAL CONDUCTOR/A	18	C2		Reservada
OFICIAL CONDUCTOR/A	1	C2		Vacante
OFICIAL DE IMPRENTA	1	C2		Ocupada
OFICIAL ELECTRICISTA	1	C2		Ocupada
OFICIAL FONTANERO/A	1	C2		Reservada
OFICIAL JARDINERO/A	4	C2		Ocupada
OFICIAL JARDINERO/A	3	C2		Reservada
OFICIAL OFICIOS VARIOS	9	C2		Ocupada
OFICIAL OFICIOS VARIOS	16	C2		Reservada
OFICIAL OFICIOS VARIOS	6	C2		Vacante
OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESP. CARPINTERÍA RIB)	1	C2		Ocupada
OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESP. IMAGEN Y SONIDO)	5	C2		Ocupada
OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESP. MECÁNICO)	1	C2		Ocupada
OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESP. CARRETERAS)	5	C2		Reservada
OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESPECIALIDAD ALBAÑIL)	5	C2		Ocupada



Denominación	Dot.	Grp.	Categoría	Estado
OFICIAL PINTOR	2	C2		Reservada
OFICIAL SOLDADOR	1	C2		Ocupada
REALIZADOR/A GRÁFICO/A	1	C2		Ocupada
SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A	1	C2		Reservada
TRABAJADOR/A FAMILIAR	5	C2		Ocupada
AYUDANTE DE COCINA/LIMPIADOR/A	1	AP		Ocupada
AYUDANTE DE IMPRENTA	1	AP		Ocupada
AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS-PORTERO/A	1	AP		Ocupada
GUARDA	2	AP		Ocupada
LIMPIADOR/A	5	AP		Ocupada
MOZO/A	2	AP		Ocupada
MOZO/A TAQUILLERO/A	4	AP		Ocupada
OPERARIO MULTIFUNCIONAL	1	AP		Vacante
OPERARIO MULTIFUNCIONAL (ESP. JARDINERIA)	1	AP		Ocupada
OPERARIO MULTIFUNCIONAL CONDUCTOR	2	AP		Ocupada
OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	81	AP		Ocupada
OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	2	AP		Reservada
OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	8	AP		Vacante
PEÓN AGRÍCOLA GANADERO/A	2	AP		Ocupada
PEÓN ESPECIALISTA ALMACENERO/A	1	AP		Ocupada
PEÓN GANADERO/A	1	AP		Ocupada
PEON JARDINERO/A	1	AP		Ocupada
Nº Plazas Laborales Fijos:	332			

TOTAL Nº Plazas:	834
-------------------------	------------

**Área: 01 Presidencia Unidad: 002 COORDINACIÓN DE PRESIDENCIA Y PROTOCOLO**

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN5	COORDINADOR/A GENERAL DE SERVICIOS	1	A1	30	422				N	L	45.971,44	Ocupado
JN4	COORDINADOR/A CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1	A2	26	342				N	L	37.534,19	Ocupado
JN3	PUBLICIDAD Y PROTOCOLO	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN2	TITULADO/A SUPERIOR	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	SECRETARIO/A PRESIDENCIA	2	C1	21	330				N	C	30.927,23	Ocupado
JN1	SECRETARIO/A GENERAL C.E.S.	1	A2	23	247				N	C	32.035,40	Ocupado
JN1	SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	1	C1	20	267				N	L	28.209,94	Ocupado
JN1	SECRETARIO/A VICEPRESIDENCIA	1	C1	20	267				N	L	28.209,94	Vacante
JN1	ADJUNTO/A PROTOCOLO	1	C1	20	250				N	L	27.610,02	Vacante
JN1	SECRETARIO/A ÁREA PRESIDENCIA	1	C2	18	177				N	C	23.436,22	Ocupado
JN1	SECRETARIO/A ÁREA PRESIDENCIA	1	C2	18	177				N	L	23.436,22	Ocupado
JN1	SECRETARIO/A ÁREA PRESIDENCIA	1	C2	18	172				N	L	23.259,77	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Vacante

Nº Puestos Unidad: 002 COORDINACIÓN DE PRESIDENCIA Y PROTOCOLO: 15

Área: 01 Presidencia Unidad: 004 PERSONAL EVENTUAL

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
	ASESOR/A Servicios Generales y Órganos de Gobierno (Tipo 1)	20	O	0	0						32.320,00	Ocupado
	ASESOR/A Servicios Generales y Órganos de Gobierno (Tipo 2)	7	O	0	0						22.725,00	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 004 PERSONAL EVENTUAL: 27

Área: 01 Presidencia Unidad: 113 COORDINACIÓN ORGANIZATIVA GENERAL

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Vacante

Nº Puestos Unidad: 113 COORDINACIÓN ORGANIZATIVA GENERAL: 1

Área: 01 Presidencia Unidad: 202 SERVICIO JURÍDICO

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN5	COORDINADOR/A SERVICIOS JURÍDICOS	1	A1	30	422				N	L	45.971,44	Ocupado
JN4	LETRADO/A	4	A1	29	342				N	C	41.736,83	Ocupado
JN4	LETRADO/A	2	A1	29	342				N	C	0,00	Reservado
JN4	LETRADO/A	1	A1	29	342				N	C	0,00	Vacante
JN4	LETRADO/A	1	A1	29	342				N	O	41.736,83	Vacante
JN3	T.A.G.	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN2	T.A.G.	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Reservado
JN2	GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	24	248				N	C	0,00	Reservado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	2	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN0	LICENCIADO/A EN DERECHO	1	A1	25	242				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado

Nº Puestos Unidad: 202 SERVICIO JURÍDICO: 17

**Área: 01 Presidencia Unidad: 207 IMPRENTA**

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN2	ENCARGADO/A	1	C1	21	202				N	L	26.391,95	Ocupado
JN1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	18	162				N	C	22.906,88	Ocupado
JN0	TÉCNICO/A AUXILIAR DE IMPRENTA	1	C1	19	167				N	C	0,00	Reservado
JN0	OFICIAL DE IMPRENTA (ENCUADERNACIÓN)	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	OFICIAL DE IMPRENTA (PREIMPRESIÓN)	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	OFICIAL IMPRENTA (FOTOCOMPOSICIÓN)	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	OFICIAL IMPRENTA (MONTADOR)	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	142				N	C	20.741,84	Ocupado
JN0	AYUDANTE IMPRENTA	1	AP	14	132				N	C	20.374,10	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 207 IMPRENTA: 9

Área: 01 Presidencia Unidad: 210 SECRETARIA GENERAL

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN5	LETRADO/A-OFICIAL MAYOR	1	A1	30	442				N	H	0,00	Reservado
JN5	SECRETARIO/A GENERAL	1	A1	30	442				S	L	46.677,23	Ocupado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Vacante
JN3	ASESOR/A JURÍDICO	1	A1	28	302				N	C	0,00	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A SUPERIOR/A	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	COORDINADOR/A REGISTRO PROVINCIAL Y BOP	1	C1	22	257				N	C	28.848,83	Ocupado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	3	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN1	AUXILIAR BOLETIN	1	C2	18	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	INFORMADOR/A	1	C1	19	167				N	C	24.363,56	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	7	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR COMPOSICIÓN B.O.P.	3	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 210 SECRETARIA GENERAL: 24

Área: 01 Presidencia Unidad: 709 CONSUMO

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN3	PRESIDENTE/A JUNTA ARBITRAL	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN2	LICENCIADO/A EN DERECHO	1	A1	27	277				N	C	0,00	Ocupado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 709 CONSUMO: 3

Nº Puestos Área: 01 Presidencia: 96

Área: 02 Vicepresidencia Desarrollo Territorial Unidad: 006 COMUNICACIÓN

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A2	26	342				N	L	37.534,19	Vacante
JN3	GABINETE DE PRENSA	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	PRODUCTOR/A TV. Y COORDINADOR/A DE PRENSA	1	A1	28	302		175		N	C	42.564,25	Ocupado
JN2	REALIZADOR/A TV-GUIONISTA	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	PROGRAMADOR/A CULTURAL	1	A2	24	252		175		N	C	35.483,61	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A AUXILIAR PRENSA	1	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN1	AUXILIAR TÉCNICO PUBLICIDAD	1	C2	18	262				N	C	0,00	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERADOR/A CÁMARA VIDEO, LUZ Y SONIDO	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	REALIZADOR/A GRÁFICO/A	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado



Nº Puestos Unidad: 006 COMUNICACIÓN: 13

Área: 02 Vicepresidencia Desarrollo Territorial Unidad: 107 HUELVA INTELIGENTE

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN5	DIRECCIÓN IMPLANTACIÓN ESTRATEGIA PROVINCIAL	1	A1	30	422				N	L	45.971,44	Vacante

Nº Puestos Unidad: 107 HUELVA INTELIGENTE: 1

Área: 02 Vicepresidencia Desarrollo Territorial Unidad: 400 CONCERTACIÓN

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN3	LICENCIADO/A EN DERECHO	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN3	T.A.G.	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN3	GESTIÓN DE FORMACIÓN	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN2	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	2	A1	27	277				S	C	38.409,66	Vacante
JN2	T.A.G.	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	T.A.G.	1	A1	27	277				N	C	0,00	Vacante
JN2	SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A	1	A1/A2	27	277				S	C	38.409,66	Reservado
JN2	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN2	TITULADO/A MEDIO	1	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20	187				N	C	0,00	Vacante
JN1	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	2	C2	18	177				N	L	23.436,22	Vacante
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 400 CONCERTACIÓN: 15

Área: 02 Vicepresidencia Desarrollo Territorial Unidad: 406 OFICINA HUELVA EMPRESA

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Vacante
JN3	LICENCIADO/A EN DERECHO	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Vacante
JN0	TÉCNICO/A MEDIO	2	A2	22	217				N	C	30.459,61	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 406 OFICINA HUELVA EMPRESA: 6

Nº Puestos Área: 02 Vicepresidencia Desarrollo Territorial: 35

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 003 GESTIÓN DE INVERSIONES

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN4	ARQUITECTO/A	1	A1	29	342	HF			N	C	43.469,14	Ocupado
JN3	PLANES PROVINCIALES	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN0	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	167				N	C	24.363,56	Vacante
JN0	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	167				N	C	24.363,56	Vacante
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	0,00	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 003 GESTIÓN DE INVERSIONES: 8

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 005 UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN2	ENCARGADO/A P. CELESTINO MUTIS	1	C1	21	202		175		N	C	28.774,54	Ocupado
JN1	COORDINADOR/A PARQUE BOTÁNICO	1	C2	18	277				N	C	26.965,16	Ocupado
JN1	AZAFATO/A GUÍA	8	C2	18	172				N	C	24.645,57	Ocupado



JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN1	GUARDA	2	AP	14	152		80		N	C	24.350,55	Ocupado
JN0	OFICIAL JARDINERO/A	1	C2	17	170				N	C	23.453,38	Ocupado
JN0	OFICIAL JARDINERO/A	1	C2	17	170		80		N	C	0,00	Ocupado
JN0	OFICIAL JARDINERO/A	3	C2	17	170		80		N	C	24.665,38	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS	1	C2	17	170		275		N	C	0,00	Vacante
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (CARPINTERO/A RIBERA)	1	C2	17	170				N	C	23.307,94	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESP. IMAGEN)	3	C2	17	162				N	C	24.411,42	Ocupado
JN0	MOZO/A TAQUILLERO/A	4	AP	14	142			QM	N	C	22.568,17	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	3	AP	14	142				N	C	21.396,32	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	142				N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	142		375		N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	3	AP	14	142		80		N	C	22.597,01	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 005 UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA: 36

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 104 DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Vacante
JN3	T.A.G.	1	A1	28	302				N	C	0,00	Vacante
JN3	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	A1	28	302		275		N	C	0,00	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	A1	28	302				N	C	0,00	Vacante
JN3	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	A1	28	302		175		N	C	0,00	Reservado
JN3	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	TITULADO/A SUPERIOR	3	A1	28	302				N	C	0,00	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	25	277				N	C	0,00	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A MEDIO	2	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A SUPERIOR	2	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	27	277				N	C	0,00	Reservado
JN2	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Vacante
JN2	TITULADO/A SUPERIOR	2	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A MEDIO	3	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN2	Técnico/a Medio/a	1	A2	24	252				N	C	0,00	Reservado
JN2	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	21	202				N	C	0,00	Ocupado
JN2	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	1	C1	21	202				N	L	26.391,95	Vacante
JN0	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	25	242				N	C	0,00	Ocupado
JN0	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	25	242				N	C	0,00	Vacante
JN0	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	22	217				N	C	30.459,61	Ocupado
JN0	SECRETARIO/A IDIOMAS	1	C1	19	167				N	C	24.363,56	Ocupado
JN0	SECRETARIO/A IDIOMAS	1	C1	19	167				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 104 DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL: 34

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 203 ARCHIVO

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN3	ARCHIVERO/A	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN1	DOCUMENTALISTA	1	A2	23	247				N	C	32.035,40	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 203 ARCHIVO: 5

**Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 209 INNOVACIÓN**

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pr. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN3	ANALISTA DESARROLLO	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	ATENCIÓN AL USUARIO	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A INFORMÁTICA	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	RESPONSABLE PROYECTOS	1	A2	25	277				N	C	0,00	Reservado
JN3	RESPONSABLE SECCIÓN DE INNOVACIÓN	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A INFORMÁTICA	9	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A INFORMÁTICA	11	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A INFORMÁTICA	7	A2	24	252				N	C	0,00	Reservado
JN2	TÉCNICO/A INFORMÁTICA	1	A2	24	252	HF			N	C	34.460,39	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN1	AUXILIAR INFORMÁTICA	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN1	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	3	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN1	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	3	C1	20	187	HF			N	C	27.119,10	Ocupado
JN1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	18	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado

Nº Puestos Unidad: 209 INNOVACIÓN: 45

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 220 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pr. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO COOPERACIÓN INTERNACIONAL E IGUALDAD	1	A1	29	382				N	L	0,00	Vacante
JN3	TITULADO/A SUPERIOR	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 220 COOPERACIÓN INTERNACIONAL: 4

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 402 ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pr. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN5	DIRECCIÓN ÁREA	1	A1	30	422				N	L	45.971,44	Ocupado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN4	ARQUITECTO/A	6	A1	29	342	HF			N	C	43.469,14	Ocupado
JN4	ARQUITECTO/A	2	A1	29	342	HF			N	C	0,00	Reservado
JN4	ARQUITECTO/A	1	A1	29	342	HF			N	C	0,00	Vacante
JN3	ARQUEOLOGIA	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN3	INGENIERO/A	1	A1	28	290				N	C	39.385,24	Ocupado
JN3	APAREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	25	277	HF			N	C	0,00	Ocupado
JN3	APAREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO	4	A2	25	277	HF			N	C	35.859,45	Ocupado
JN3	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	1	A2	25	277	HF			N	C	0,00	Ocupado
JN3	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (SEGURIDAD Y SALUD)	2	A2	25	277	HF			N	C	35.859,45	Ocupado
JN3	ING. TÉCNICO/A INDUSTRIAL (SEGURIDAD Y SALUD)	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN3	INGENIERO/A TÉCNICO/A	1	A2	25	277	HF			N	C	35.859,45	Vacante
JN3	INGENIERO/A TÉCNICO/A	1	A2	25	277	HF			N	C	35.859,45	Ocupado
JN2	ARQUEOLOGO/A	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1	A2	24	272	HF			N	C	35.166,18	Ocupado
JN2	DELINEANTE	10	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN2	DELINEANTE	1	C1	21	202				N	C	26.391,95	Vacante
JN1	AUXILIAR OFICINA TÉCNICA	2	C2	18	162				N	C	22.906,88	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Ocupado



JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR OFICINA TÉCNICA	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR OFICINA TÉCNICA	1	C2	17	162				N	C	0,00	Ocupado
JN0	AUXILIAR OFICINA TÉCNICA	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 402 ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS: 46

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 405 CARRETERAS

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A2	26	342				N	L	37.534,19	Vacante
JN3	INFRAESTRUCTURA LOCAL	1	A2	25	302	HF			N	C	36.741,69	Ocupado
JN3	ING. DE OBRAS PÚBLICAS (PROY. Y PROGRAMAS)	1	A2	25	277		P.J. C.		N	C	0,00	Reservado
JN3	ING. TÉCNICO/A INDUSTRIAL (PROY. Y PROGRAMAS)	1	A2	25	277		P.J. C.		N	C	38.784,50	Ocupado
JN3	INGENIERO/A TÉCNICO/A de OBRAS PÚBLICAS	1	A2	25	277		P.J. C.		N	C	0,00	Ocupado
JN2	CAPATAZ CARRETERAS	3	C1	21	202		P.J. C.		N	C	31.412,91	Ocupado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN1	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	1	C2	18	177				N	C	23.436,22	Ocupado
JN0	OFICIAL CONST. CARRETERAS	8	C2	17	170		P.J. C.		N	C	28.194,59	Ocupado
JN0	OFICIAL CONST. CARRETERAS	1	C2	17	170		P.J. C.		N	C	28.340,03	Ocupado
JN0	OFICIAL CONST. CARRETERAS	1	C2	17	170		P.J. C.		N	C	0,00	Vacante
JN0	OFICIAL CONST. CARRETERAS	2	C2	17	170		P.J. C.		N	C	28.194,59	Vacante
JN0	OFICIAL DE EXPLOTACIÓN	1	C2	17	170		P.J. C.		N	C	27.103,79	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR OFICINA TÉCNICA	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	Auxiliar Técnico (Conductor)	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	CONDUCTOR/A CAMIÓN	2	C2	17	162		P.J. C.		N	C	28.057,71	Ocupado
JN0	OPERARIO/A DE EXPLOTACIÓN	1	AP	14	142		P.J. C.		N	C	24.974,01	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	11	AP	14	142		P.J. C.		N	C	26.064,81	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	142		P.J. C.		N	C	0,00	Vacante
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	9	AP	14	142		P.J. C.		N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	142		P.J. C.		N	C	26.064,81	Reservado

Nº Puestos Unidad: 405 CARRETERAS: 52

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 500 CULTURA

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A MEDIO CONMEMORACIÓN 525 ANIVERSARIO	2	A2	25	277				N	C	2.846,24	Vacante
JN3	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN CULTURAL	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN3	DIRECCIÓN ÁREA	1	C1	22	442				N	L	35.377,38	Vacante
JN2	TÉCNICO/A SUPERIOR/A EN GESTIÓN CULTURAL	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	PROGRAMADOR/A CULTURAL	1	A2	24	252				N	C	0,00	Reservado
JN1	TÉCNICO/A MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	23	247				N	C	0,00	Reservado



JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN0	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	22	217				N	C	30.459,61	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Vacante
JN0	AUXILIAR CARTELERIA Y PUBLICIDAD	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (ESP. IMAGEN Y SONIDO)	1	C2	17	162		275		N	C	25.955,63	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	142				N	C	20.741,84	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 500 CULTURA: 16

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 510 DEPORTES

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A2	26	342				N	L	37.534,19	Vacante
JN3	FORMACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEPORTIVA	1	A1	28	302		175		N	C	42.564,25	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	28	302				N	C	9.953,69	Ocupado
JN3	PROGRAMADOR/A DEPORTIVO/A	3	A2	25	277		175		N	C	36.882,67	Ocupado
JN3	COORDINADOR/A	1	C1	22	257				N	C	28.848,83	Ocupado
JN2	COORDINADOR/A DEPORTIVO	1	A2	24	252		175		N	C	35.483,61	Ocupado
JN2	COORDINADOR/A DE MONITORES	1	A2	24	247		175		N	C	35.307,18	Ocupado
JN2	AUXILIAR TÉCNICO DEPORTIVO	1	C1	21	202		175		N	C	28.774,54	Ocupado
JN2	AUXILIAR TÉCNICO DEPORTIVO	1	C1	21	202		475		N	C	0,00	Reservado
JN2	AUXILIAR TÉCNICO DEPORTIVO	1	C1	21	202		175		N	C	0,00	Reservado
JN2	AUXILIAR TÉCNICO DEPORTIVO	1	C1	21	202		275		N	C	0,00	Reservado
JN1	TÉCNICO/A MEDIO	2	A2	23	247				N	C	32.035,40	Ocupado
JN1	TÉCNICO/A MEDIO/A	1	A2	23	247				N	C	32.035,40	Ocupado
JN1	MONITOR/A	1	C1	20	187				N	C	0,00	Reservado
JN1	ENCARGADO/A	1	C2	18	172		175		N	L	25.642,36	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162		80	QM	N	C	24.241,83	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR DEPORTES	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR DEPORTES	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	MOZO/A	4	AP	14	142		175		N	C	24.999,83	Ocupado
JN0	MOZO/A	1	AP	14	142		175		N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	5	AP	14	142		175		N	C	24.999,83	Ocupado
JN0	MOZO/A	1	AP	14	132		175		N	C	0,00	Reservado

Nº Puestos Unidad: 510 DEPORTES: 36

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 523 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN5	DIRECCIÓN ÁREA	1	A1	30	422				N	L	45.971,44	Ocupado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN3	ATENCIÓN FAMILIAR	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	GESTIÓN DE LA CALIDAD	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	PROYECTOS PREVENTIVOS	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A ECONOMISTA GTIÓN. Y PRESUP.	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	DIRECTOR/A ZONA	3	A1	28	277	HF			N	C	40.658,79	Ocupado
JN3	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	1	A2	25	282				N	C	0,00	Reservado
JN3	ATENCIÓN INDIVIDUAL	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN3	COOPERACIÓN SOCIAL	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN3	DIRECTOR/A ZONA	6	A2	25	277	HF			N	C	35.859,45	Ocupado
JN3	RECURSOS SOCIO-EDUCATIVOS	1	A2	25	277				N	C	8.533,18	Vacante



JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN3	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN3	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN2	PSICÓLOGO/A	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	PSICÓLOGO/A	1	A1	27	277	HF			N	C	40.141,97	Ocupado
JN2	PSICÓLOGO/A	8	A1	27	277	HF			N	C	40.578,29	Ocupado
JN2	EDUCADOR/A	2	A2	24	252	HF			N	C	34.896,71	Ocupado
JN2	EDUCADOR/A SOCIAL	8	A2	24	252	HF			N	C	34.896,71	Ocupado
JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	24	252	HF			N	C	34.896,71	Vacante
JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL	28	A2	24	252	HF			N	C	34.896,71	Ocupado
JN1	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	1	C2	18	177				N	C	23.436,22	Ocupado
JN1	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	8	C2	18	162				N	C	23.270,48	Ocupado
JN1	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	18	162				N	C	23.270,48	Vacante
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	ORDENANZA SUBALTERNO	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AYUDANTE OFICIOS VARIOS PORTERO	1	AP	14	132				N	C	20.374,10	Ocupado
JN0	SUBALTERNO/A	1	AP	14	132				N	C	20.374,10	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 523 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: 88

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 524 IGUALDAD

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN3	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN3	TRABAJADOR/A SOCIAL	2	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 524 IGUALDAD: 4

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 525 DROGODEPENDENCIA

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN3	COORDINADOR/A ASISTENCIAL	1	A1	28	302				N	C	40.390,48	Ocupado
JN3	COORDINADOR/A CENTRO COMARCAL	3	A1	28	302				N	L	6.633,77	Vacante
JN3	COORDINADOR/A FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN	1	A1	28	302				N	C	40.317,76	Ocupado
JN3	COORDINADOR/A PROGRAMAS SEGUIMIENTOS CONSUMOS	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN3	COORDINADOR/A CENTRO COMARCAL	1	A2	25	277				N	L	5.686,92	Vacante
JN3	COORDINADOR/A REINSECCIÓN	1	A2	25	277				N	C	34.636,18	Ocupado
JN2	MÉDICO/A	8	A1	27	277				N	C	38.991,42	Ocupado
JN2	PSICÓLOGO/A	3	A1	27	277				N	C	38.918,70	Ocupado
JN2	PSICÓLOGO/A	1	A1	27	277				N	C	0,00	Reservado
JN2	A.T.S.	2	A2	24	252				N	C	33.309,84	Ocupado
JN2	A.T.S./D.U.E.	1	A2	24	252				N	C	33.309,84	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A MEDIO GESTION	1	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL	7	A2	24	252				N	C	33.237,12	Ocupado
JN1	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	18	162				N	C	23.270,48	Ocupado
JN1	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	18	162				N	C	0,00	Reservado
JN1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	C2	18	162				N	C	23.270,48	Ocupado
JN0	AUX. CLINICA	1	C2	17	162				N	C	23.171,06	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.952,90	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	162				N	C	22.952,90	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 525 DROGODEPENDENCIA: 43

**Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 526 PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA**

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Vacante
JN3	PUBLICACIONES	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	BIBLIOTECA	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A SUPERIOR PUBLICACIONES	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN1	AYUDANTE PUBLICACIONES	1	A2	23	247				N	C	0,00	Reservado
JN1	BIBLIOTECARIO/A	1	A2	23	247				N	C	32.035,40	Ocupado
JN1	DIPLOMADO/A BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	1	A2	23	247				N	C	0,00	Reservado
JN0	TÉCNICO/A AUXILIAR PUBLICACIONES	1	C1	19	167				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	142				N	C	20.741,84	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	132				N	C	0,00	Reservado

Nº Puestos Unidad: 526 PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA: 12

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 528 PREVENCIÓN SOCIAL

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	EDUCADOR/A	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN2	PSICÓLOGO/A	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	24	252				N	C	32.728,08	Vacante
JN2	TRABAJADOR/A SOCIAL INFORMADOR/A	1	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN2	MONITOR/A	2	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN1	EDUCADOR/A	1	A2	23	247				N	C	0,00	Ocupado
JN1	EDUCADOR/A	3	A2	23	247				N	C	32.035,40	Ocupado
JN1	EDUCADOR/A	1	A2	23	247				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	MONITOR/A	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado

Nº Puestos Unidad: 528 PREVENCIÓN SOCIAL: 16

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 529 OTROS CENTROS

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	162				N	C	23.975,10	Ocupado
JN0	CONSERJE	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	MONITOR/A	8	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	ORDENANZA	2	AP	14	132				N	C	20.374,10	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 529 OTROS CENTROS: 15

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 651 MEDIO AMBIENTE

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A2	26	342				N	L	37.534,19	Vacante
JN3	BIÓLOGO/A	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	LICENCIADO/A EN DERECHO	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	MEDIO AMBIENTE	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	INGENIERO/A TÉCNICO/A	1	A2	25	277				N	C	0,00	Ocupado
JN3	INGENIERO/A TÉCNICO/A	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN2	BIÓLOGO/A	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	VETERINARIO/A	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	CAPATAZ	2	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN2	INSPECTOR/A MEDIO AMBIENTE	1	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN1	TÉCNICO/A MEDIO	1	A2	23	247				N	C	32.035,40	Ocupado



JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN1	TÉCNICO/A AUXILIAR	1	C2	18	172				N	C	23.259,77	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 651 MEDIO AMBIENTE: 18

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 654 CONTROL DE PLAGAS

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN3	CONTROL PLAGAS	1	A2	25	277				N	C	0,00	Reservado
JN2	BIÓLOGO/A	2	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	CAPATAZ (ESPEC. PLAGAS)	5	C1	21	202		175		N	C	28.774,54	Ocupado
JN0	TÉCNICO/A ANALISTA LABORATORIO	2	C1	19	167				N	C	24.363,56	Ocupado
JN0	OFICIAL APLICADOR CONDUCTOR/A	2	C2	17	172				N	C	24.178,43	Ocupado
JN0	OFICIAL APLICADOR CONDUCTOR/A	17	C2	17	172		175		N	C	26.561,02	Ocupado
JN0	OFICIAL APLICADOR CONDUCTOR/A	1	C2	17	172		175		N	C	26.561,02	Vacante
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162		175		N	C	24.971,89	Ocupado
JN0	ENCARGADO/A DE ALMACÉN	1	C2	17	162		175		N	C	24.971,89	Ocupado
JN0	OFICIAL APLICADOR	19	C2	17	162		175		N	C	26.208,13	Ocupado
JN0	OFICIAL APLICADOR	1	C2	17	162		175		N	C	26.208,13	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL APLICADOR/A	1	AP	14	157		175		N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL APLICADOR/CONDUCTOR/A	14	AP	14	157		175		N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL APLICADOR/A	11	AP	14	152		175		N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL APLICADOR/A	1	AP	14	152		175		N	C	0,00	Vacante
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL ESPEC. ALMACEN	1	AP	14	142		175		N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL APLICADOR/A	1	AP	14	132		175		N	C	0,00	Reservado

Nº Puestos Unidad: 654 CONTROL DE PLAGAS: 83

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 701 INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Vacante
JN3	VETERINARIO/A	2	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	GESTIÓN VIVEROS	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN2	VETERINARIO/A	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	CAPATAZ	2	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN2	CAPATAZ	1	C1	21	202				N	C	0,00	Reservado
JN2	CAPATAZ FORESTAL	1	C1	21	202				N	C	6.599,00	Ocupado
JN1	ENCARGADO/A HUERTO RÁMIREZ	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN1	CONTROL GANADERO	1	C2	18	162				N	C	23.343,20	Ocupado
JN1	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL CONDUCTOR	1	AP	14	152				N	C	21.764,06	Ocupado
JN1	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL CONDUCTOR	1	AP	14	142				N	C	5.348,73	Vacante
JN0	OFICIAL JARDINERO/A VIVEROS (MONITOR)	1	C2	17	170				N	C	23.307,94	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (GANADERO/A)	1	C2	17	170				N	C	23.307,94	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado



JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	3	AP	14	142				N	C	21.396,32	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL (A-G)	3	AP	14	142				N	C	21.396,32	Ocupado
JN0	AYUDANTE COCINA (PINCHE)	1	AP	14	132				N	C	20.374,10	Ocupado
JN0	AYUDANTE COCINA (PINCHE)	1	AP	14	132				N	C	0,00	Reservado
JN0	GUARDA-SUBALTERNO/A	1	AP	14	132				N	C	20.374,10	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 701 INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA: 26

Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales Unidad: 711 CAMINOS

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A2	26	342				N	L	37.534,19	Ocupado
JN3	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	1	A2	25	277				N	C	0,00	Reservado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (GANADERO/A)	1	C2	17	170				N	C	22.871,62	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 711 CAMINOS: 4

Nº Puestos Área: 03 Vicepresidencia Coordinación y Políticas Transversales: 591

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 101 INTERVENCIÓN

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN5	GESTIÓN SUPERIOR INGRESOS	1	A1	30	442				N	C	0,00	Reservado
JN5	INTERVENTOR/A	1	A1	30	442				S	L	46.677,23	Ocupado
JN5	DIRECCIÓN ÁREA	1	A1	30	422				N	L	45.971,44	Ocupado
JN4	SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA	1	A1	29	382				N	L	0,00	Vacante
JN3	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN3	TÉCNICO/A ECONOMISTA	1	A1	28	242				N	C	0,00	Reservado
JN2	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	1	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN2	ADMINISTRATIVO/A	6	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN2	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	21	202				N	C	26.391,95	Vacante
JN2	ADMINISTRATIVO/A GASTOS	1	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN2	ADMINISTRATIVO/A GASTOS	1	C1	21	202				N	C	0,00	Reservado
JN2	TÉCNICO/A AUXILIAR CONTABILIDAD	1	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN1	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	C2	18	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 101 INTERVENCIÓN: 23

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 102 TESORERÍA

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Prl. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN5	TESORERO/A	1	A1	30	442				S	L	46.677,23	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	1	A2	24	252				N	C	5.453,83	Vacante
JN2	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN2	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	21	202				N	C	6.599,00	Vacante
JN2	SUB-CAJERO	1	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN1	SECRETARIO/A TESORERO/A	1	C2	18	172				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	4	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 102 TESORERÍA: 11

**Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 103 SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	SERVICIO PROVINCIAL RECAUDACIÓN	1	A1	29	304				N	L	0,00	Reservado

Nº Puestos Unidad: 103 SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA: 1

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 200 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.512,00	Ocupado
JN3	SALUD LABORAL	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN2	A.T.S. SALUD LABORAL	2	A2	24	252				N	C	33.091,68	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A MEDIO DE PREVENCIÓN	1	A2	24	252				N	C	32.728,08	Ocupado
JN1	AUXILIAR DE PREVENCIÓN	1	C2	18	162				N	C	22.906,88	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (ALBAÑIL)	1	C2	17	170				N	C	22.871,62	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.952,90	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 200 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: 8

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 201 RECURSOS HUMANOS

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN5	DIRECCIÓN ÁREA	1	A1	30	422				N	L	45.971,44	Ocupado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN3	ECONOMISTA	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	FORMACIÓN	1	A1	28	302				N	C	39.808,72	Ocupado
JN3	GESTIÓN DE PERSONAL	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN3	T.A.G.	1	A1	28	302				N	C	0,00	Reservado
JN3	NÓMINAS Y SEG. SOCIALES	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Vacante
JN3	TÉCNICO MEDIO EN INFORMÁTICA O FORMACIÓN	1	A2	25	277	HF			N	C	35.859,45	Ocupado
JN3	TÉCNICO/A GESTIÓN	3	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado
JN3	GESTIÓN LABORAL	1	C1	22	257				N	C	0,00	Ocupado
JN2	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	24	240				N	C	0,00	Vacante
JN2	ADMINISTRATIVO/A	3	C1	21	202				N	C	26.391,95	Ocupado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	1	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN1	SECRETARIO/A DIPUTADO/A	1	C2	18	172				N	L	23.259,77	Vacante
JN1	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	18	162				N	C	22.906,88	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	1.883,78	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	5	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 201 RECURSOS HUMANOS: 30

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 204 CONTRATACIÓN y PATRIMONIO

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Ocupado
JN2	T.A.G.	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN2	T.A.G.	1	A1	27	277				N	C	0,00	Vacante
JN2	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	27	277				N	C	38.409,66	Ocupado
JN1	ADMINISTRATIVO/A	2	C1	20	187				N	C	25.386,79	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	162				N	C	0,00	Ocupado



JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pr. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN0	AUXILIAR COMPRAS	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AYUDANTE DE ALMACÉN	2	AP	14	132				N	C	0,00	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 204 CONTRATACIÓN y PATRIMONIO: 12

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 205 SERVICIOS GENERALES

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pr. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A2	26	342				N	L	37.534,19	Ocupado
JN2	ENCARGADO/A	1	C1	21	202		275		N	L	29.758,28	Ocupado
JN1	OPERARIO/A ESPECIALISTA	1	AP	14	142				N	C	0,00	Reservado
JN0	OFICIAL JARDINERO/A	1	C2	17	170				N	C	0,00	Vacante
JN0	OFICIAL JARDINERO/A	1	C2	17	170				N	C	23.453,38	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (ALMACENERO)	1	C2	17	170				N	C	11.437,53	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (CARPINTERO/A)	1	C2	17	170		175		N	C	25.763,25	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (ELECTRICISTA)	1	C2	17	170		275		N	C	0,00	Reservado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	OFICIAL JARDINERO/A	1	C2	17	162				N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	5	AP	14	142		175		N	C	23.686,75	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	2	AP	14	142				N	C	21.323,60	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	142				N	C	10.662,52	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 205 SERVICIOS GENERALES: 19

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 206 PARQUE MÓVIL

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pr. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN0	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	1	C2	17	177		375		N	L	27.614,40	Ocupado
JN0	OFICIAL CONDUCTOR/A PRESIDENCIA	1	C2	17	177		475		N	L	28.188,59	Ocupado
JN0	OFICIAL CONDUCTOR/A VICEPRESIDENCIA	1	C2	17	177		375		N	L	27.614,40	Vacante
JN0	OFICIAL CONDUCTOR/A	2	C2	17	172		175		N	C	0,00	Reservado
JN0	OFICIAL CONDUCTOR/A	2	C2	17	172				N	C	23.305,79	Ocupado
JN0	OFICIAL CONDUCTOR/A	11	C2	17	172		175		N	C	25.688,38	Ocupado
JN0	OFICIAL MECÁNICO	1	C2	17	162		175		N	C	24.971,89	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 206 PARQUE MÓVIL: 19

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 208 CONSERJERÍA

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pr. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN1	SUBALTERNO COPISTA	1	AP	14	142				N	C	20.741,84	Ocupado
JN0	COORDINADOR/A CONSERJERÍA	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	TELEFONISTA	2	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	MOZO/A - LIMPIADOR/A	1	AP	14	142				N	C	22.636,68	Ocupado
JN0	SUBALTERNO/A	1	AP	14	132				N	C	0,00	Ocupado
JN0	SUBALTERNO/A	1	AP	14	132				N	C	0,00	Vacante
JN0	SUBALTERNO/A	3	AP	14	132				N	C	0,00	Reservado
JN0	SUBALTERNO/A	1	AP	14	132				N	C	10.187,72	Ocupado
JN0	SUBALTERNO/A	19	AP	14	132				N	C	20.374,10	Ocupado
JN0	SUBALTERNO/A	2	AP	14	132				N	C	20.737,70	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 208 CONSERJERÍA: 32

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 403 MANTENIMIENTO Y OBRAS INTERNAS

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pr. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN4	JEFATURA SERVICIO	1	A1	29	382				N	L	43.148,40	Vacante
JN3	APAREJADOR/ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	25	277	HF			N	C	35.859,45	Ocupado
JN3	ING. TÉCNICO/A INDUSTRIAL	1	A2	25	277				N	C	34.127,14	Ocupado



JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
JN1	ENCARGADO/A MANTENIMIENTO	1	C2	18	172		80		N	L	0,00	Vacante
JN0	DELINEANTE	1	C1	19	167				N	C	24.363,56	Ocupado
JN0	OFICIAL CONDUCTOR/A	1	C2	17	172		275		N	C	26.672,12	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (CONDUCTOR/A)	1	C2	17	172				N	C	1.943,57	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS	1	C2	17	170				N	C	23.671,54	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (ALBAÑIL)	5	C2	17	170		80		N	C	24.883,54	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (CALEFACTOR/A)	1	C2	17	170		80		N	C	24.883,54	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (CARPINTERO/A)	1	C2	17	170		80		N	C	6.221,72	Vacante
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (CERRAJERO/A)	1	C2	17	170		80		N	C	24.883,54	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (ELECTRICISTA)	2	C2	17	170		80		N	C	24.883,54	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (FONTANERO/A)	2	C2	17	170		80		N	C	24.883,54	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (FONTANERO/A)	1	C2	17	170		80		N	C	6.221,72	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (PINTOR/A)	1	C2	17	170				N	C	23.671,54	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (PINTOR/A)	1	C2	17	170		80		N	C	24.883,54	Ocupado
JN0	OFICIAL OFICIOS VARIOS (SOLDADOR/A)	1	C2	17	170				N	C	23.671,54	Ocupado
JN0	AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	AUXILIAR OFICINA TÉCNICA	1	C2	17	162				N	C	22.589,30	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL CONDUCTOR/A	2	AP	14	152		80		N	C	23.182,91	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	1	AP	14	142				N	C	21.614,48	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	2	AP	14	142		80		N	C	22.815,17	Ocupado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	4	AP	14	142		80		N	C	0,00	Reservado
JN0	OPERARIO/A MULTIFUNCIONAL	2	AP	14	132		80		N	C	0,00	Reservado

Nº Puestos Unidad: 403 MANTENIMIENTO Y OBRAS INTERNAS: 37

Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General Unidad: 900 TODOS LOS CENTROS

JN	Descripción	Dot.	Grupo	C. Dest.	C. Esp.	H. Flex.	Pri. Jor.	Qto. Mda.	TP (1)	FP (2)	Retrib. Puesto	Estado
	LIBERADOS/AS SINDICALES	1	V	0	0				L		25.000,00	Vacante
	LIBERADOS/AS SINDICALES	1	V	0	0				L	C	140.000,00	Ocupado

Nº Puestos Unidad: 900 TODOS LOS CENTROS: 2

Nº Puestos Área: 04 Vicepresidencia Hacienda y Administración General: 194

Nº Puestos RPT Presupuesto 2016: 916

(1) N = Normalizado, S = Singularizado

(2) C = Concurso, O = Concurso Otras Administraciones, L = Libre Designación, H = Reservado F.H.E.



3.2 Capítulo I. Gastos de Personal por partidas

**CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL**

ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	AÑO 2016
00100	91200	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE ALTOS CARGOS. - PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	918.090,00
00400	91200	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE EVENTUALES. - PERSONAL EVENTUAL	805.475,00
00200	91200	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - SECRETARÍA Y PROTOCOLO	137.648,70
00300	45000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - GESTIÓN DE INVERSIONES	95.127,09
00500	43200	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	18.694,08
00600	91200	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - COMUNICACIÓN	45.365,02
10100	93100	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - INTERVENCIÓN	191.400,30
10200	93100	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - TESORERIA	84.878,20
10400	43900	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	263.580,20
10700	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - HUELVA INTELIGENTE	17.674,42
11300	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - COORDINACIÓN ORGANIZATIVA GENERAL	17.576,97
20000	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	41.351,85
20100	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - RECURSOS HUMANOS	270.339,82
20200	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - SERVICIO JURÍDICO	138.029,78
20300	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - ARCHIVO	52.150,32
20400	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	86.993,95
20500	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - SERVICIOS GENERALES	70.839,47
20600	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - PARQUE MÓVIL	103.785,86
20700	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - IMPRENTA	41.126,92
20800	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - CONSERJERÍA	182.154,06
20900	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - INNOVACIÓN	23.560,67
21000	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - SECRETARIA GENERAL	199.712,02
22000	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - COOPERACIÓN INTERNACIONAL	37.347,97
40000	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - CONCERTACIÓN	120.939,72
40200	15000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	522.163,68
40300	93300	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - MANTENIMIENTO INTERNO	126.471,08
40400	45000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - PROGRAMAS DE OBRAS GENERADORAS DE EMPLEO	125.000,00
40500	45300	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - CARRETERAS	211.001,33
40600	43900	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - OFICINA HUELVA EMPRESA	67.091,69
50000	33000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - CULTURA	83.629,28
51000	34000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - DEPORTES	121.456,69
52300	23100	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	221.915,31
52301	23100	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - PLAN SERVICIOS SOCIALES	1.055.870,64
52400	23100	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - IGUALDAD	60.793,38
52501	23100	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - PLAN DROGODEPENDENCIA	209.131,69
52600	33210	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA	90.520,98
52800	23100	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - PREVENCIÓN SOCIAL	133.437,13
52900	23100	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - OTROS CENTROS	138.366,43
65100	17200	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - MEDIO AMBIENTE	193.487,26
65401	31100	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - PLAN CONT.MOSQUITOS	127.393,55
70100	41000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	128.751,09
70900	49300	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - CONSUMO	29.117,27
71100	45400	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - CAMINOS	35.290,77
90000	92000	12010	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS. - TODOS LOS CENTROS	990.000,00
00200	91200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - SECRETARÍA Y PROTOCOLO	83.602,73
00300	45000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - GESTIÓN DE INVERSIONES	54.360,65
00500	43200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	10.529,50
00600	91200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - COMUNICACIÓN	27.343,21
10100	93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - INTERVENCIÓN	112.912,17
10200	93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - TESORERIA	51.190,52
10400	43900	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	158.165,97
10700	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - HUELVA INTELIGENTE	13.698,13
11300	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - COORDINACIÓN ORGANIZATIVA GENERAL	12.286,67
20000	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	21.749,73
20100	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - RECURSOS HUMANOS	160.039,63
20200	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - SERVICIO JURÍDICO	98.819,50
20300	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - ARCHIVO	30.542,41
20400	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	52.492,76
20500	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - SERVICIOS GENERALES	36.924,84



CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL				
ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	AÑO 2016
20600	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - PARQUE MÓVIL	57.912,25
20700	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - IMPRENTA	22.487,42
20800	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - CONSERJERÍA	88.160,62
20900	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - INNOVACIÓN	12.434,70
21000	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - SECRETARIA GENERAL	115.658,15
22000	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - COOPERACIÓN INTERNACIONAL	22.299,64
40000	92000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - CONCERTACIÓN	79.566,50
40200	15000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	310.388,34
40300	93300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - MANTENIMIENTO INTERNO	72.045,26
40500	45300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - CARRETERAS	114.326,87
40600	43900	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - OFICINA HUELVA EMPRESA	43.739,84
50000	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - CULTURA	46.461,83
51000	34000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - DEPORTES	68.787,45
52300	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	131.669,00
52301	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - PLAN SERVICIOS SOCIALES	586.939,91
52400	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - IGUALDAD	31.542,68
52501	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - PLAN DROGODEPENDENCIA	119.339,36
52600	33210	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA	50.038,51
52800	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - PREVENCIÓN SOCIAL	71.634,25
52900	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - OTROS CENTROS	67.489,84
65100	17200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - MEDIO AMBIENTE	115.421,88
65401	31100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - PLAN CONT.MOSQUITOS	69.545,06
70100	41000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	73.404,71
70900	49300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - CONSUMO	17.987,49
71100	45400	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO - CAMINOS	20.402,04
00200	91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - SECRETARÍA Y PROTOCOLO	143.230,16
00300	45000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - GESTIÓN DE INVERSIONES	73.384,96
00500	43200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	21.085,48
00600	91200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - COMUNICACIÓN	36.144,05
10100	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - INTERVENCIÓN	159.655,58
10200	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - TESORERIA	80.732,28
10400	43900	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	226.381,63
10700	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - HUELVA INTELIGENTE	17.449,21
11300	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - COORDINACIÓN ORGANIZATIVA GENERAL	23.296,42
20000	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	33.442,74
20100	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - RECURSOS HUMANOS	224.716,60
20200	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - SERVICIO JURÍDICO	121.283,25
20300	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - ARCHIVO	48.396,68
20400	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	69.616,35
20500	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - SERVICIOS GENERALES	65.096,71
20600	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - PARQUE MÓVIL	101.718,67
20700	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - IMPRENTA	36.301,63
20800	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - CONSERJERÍA	170.737,31
20900	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - INNOVACIÓN	18.371,50
21000	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - SECRETARIA GENERAL	195.677,17
22000	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - COOPERACIÓN INTERNACIONAL	30.938,84
40000	92000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - CONCERTACIÓN	99.691,57
40200	15000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	426.867,08
40300	93300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - MANTENIMIENTO INTERNO	114.975,72
40500	45300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - CARRETERAS	190.121,30
40600	43900	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - OFICINA HUELVA EMPRESA	59.952,39
50000	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - CULTURA	70.916,00
51000	34000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - DEPORTES	109.374,08
52300	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	180.762,79
52301	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - PLAN SERVICIOS SOCIALES	795.102,48
52400	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - IGUALDAD	47.267,24
52501	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - PLAN DROGODEPENDENCIA	160.036,64
52600	33210	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA	68.285,23
52800	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - PREVENCIÓN SOCIAL	99.962,46
52900	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - OTROS CENTROS	118.413,13
65100	17200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - MEDIO AMBIENTE	154.262,56
65401	31100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - PLAN CONT.MOSQUITOS	97.738,43
70100	41000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	101.122,21
70900	49300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - CONSUMO	22.400,23
71100	45400	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO - CAMINOS	32.632,74



ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	AÑO 2016
00300	45000	12115	HORARIO FLEXIBLE - GESTIÓN DE INVERSIONES	1.732,31
40200	15000	12115	HORARIO FLEXIBLE - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	25.984,65
40300	93300	12115	HORARIO FLEXIBLE - MANTENIMIENTO INTERNO	1.732,31
40500	45300	12115	HORARIO FLEXIBLE - CARRETERAS	1.732,31
52301	23100	12115	HORARIO FLEXIBLE - PLAN SERVICIOS SOCIALES	98.741,67
90000	92000	12116	PLUS INCERTIDUMBRE - TODOS LOS CENTROS	52.000,00
90000	92000	12117	PLUS FESTIVOS - TODOS LOS CENTROS	2.000,00
51000	34000	12118	QUEBRANTO MONEDA - DEPORTES	440,53
20800	92000	12120	PLUS TURNICIDAD - CONSERJERÍA	1.385,80
51000	34000	12120	PLUS TURNICIDAD - DEPORTES	2.771,60
52900	23100	12120	PLUS TURNICIDAD - OTROS CENTROS	1.385,80
90000	92000	12120	PLUS TURNICIDAD - TODOS LOS CENTROS	2.000,00
20000	92000	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	727,20
20500	92000	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - SERVICIOS GENERALES	1.672,56
20600	92000	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - PARQUE MÓVIL	3.999,60
20800	92000	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - CONSERJERÍA	872,64
40300	93300	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - MANTENIMIENTO INTERNO	4.102,62
40500	45300	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - CARRETERAS	11.344,32
51000	34000	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - DEPORTES	1.018,08
52301	23100	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - PLAN SERVICIOS SOCIALES	23.779,44
52501	23100	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - PLAN DROGODEPENDENCIA	6.544,80
65401	31100	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - PLAN CONT.MOSQUITOS	2.472,48
70100	41000	12121	PLUS PENOSIDAD Y PELIGROSIDAD - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	872,64
00200	91200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - SECRETARÍA Y PROTOCOLO	43.218,37
00500	43200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	272.166,11
00600	91200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - COMUNICACIÓN	106.474,53
10400	43900	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	9.473,42
20000	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	56.639,61
20100	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - RECURSOS HUMANOS	16.828,46
20400	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	12.417,80
20500	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - SERVICIOS GENERALES	70.912,08
20600	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - PARQUE MÓVIL	58.561,86
20700	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - IMPRENTA	28.156,20
20800	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - CONSERJERÍA	60.508,44
20900	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - INNOVACIÓN	536.887,93
21000	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - SECRETARIA GENERAL	28.574,48
40000	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - CONCERTACIÓN	40.066,85
40200	15000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	12.670,56
40300	93300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - MANTENIMIENTO INTERNO	149.531,63
40500	45300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - CARRETERAS	169.165,66
50000	33000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - CULTURA	59.342,73
51000	34000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - DEPORTES	204.406,95
52301	23100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - PLAN SERVICIOS SOCIALES	19.799,39
52501	23100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - PLAN DROGODEPENDENCIA	357.923,58
52600	33210	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA	25.894,89
52800	23100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - PREVENCIÓN SOCIAL	67.544,98
52900	23100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - OTROS CENTROS	21.093,24
65100	17200	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - MEDIO AMBIENTE	50.873,78
65401	31100	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - PLAN CONT.MOSQUITOS	426.479,14
70100	41000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	133.759,54
90000	92000	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORALES - TODOS LOS CENTROS	25.000,00
00200	91200	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - SECRETARÍA Y PROTOCOLO	23.816,13
00500	43200	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	150.806,22
00600	91200	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - COMUNICACIÓN	65.523,51
10400	43900	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	5.264,75
20000	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	31.376,24
20100	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - RECURSOS HUMANOS	8.759,31
20400	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	5.264,75
20500	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - SERVICIOS GENERALES	35.678,54
20600	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - PARQUE MÓVIL	31.588,50
20700	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - IMPRENTA	14.208,01
20800	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - CONSERJERÍA	28.985,37
20900	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - INNOVACIÓN	302.092,76
21000	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - SECRETARIA GENERAL	17.034,89
40000	92000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - CONCERTACIÓN	19.407,15
40200	15000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	5.264,75



ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	AÑO 2016
40300	93300	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - MANTENIMIENTO INTERNO	83.060,72
40500	45300	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - CARRETERAS	85.246,40
50000	33000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - CULTURA	33.304,80
51000	34000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - DEPORTES	106.363,34
52301	23100	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - PLAN SERVICIOS SOCIALES	9.577,59
52501	23100	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - PLAN DROGODEPENDENCIA	201.598,74
52600	33210	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA	16.599,51
52800	23100	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - PREVENCIÓN SOCIAL	38.992,47
52900	23100	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - OTROS CENTROS	9.577,59
65100	17200	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - MEDIO AMBIENTE	25.186,02
65401	31100	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - PLAN CONT.MOSQUITOS	236.898,17
70100	41000	13010	COMPLEMENTO DE DESTINO LABORALES - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	64.982,22
00200	91200	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - SECRETARÍA Y PROTOCOLO	37.908,53
00500	43200	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	273.484,19
00600	91200	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - COMUNICACIÓN	86.512,83
10400	43900	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	8.862,18
20000	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	45.494,31
20100	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - RECURSOS HUMANOS	12.332,24
20400	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	8.862,18
20500	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - SERVICIOS GENERALES	66.565,28
20600	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - PARQUE MÓVIL	55.113,98
20700	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - IMPRENTA	25.841,70
20800	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - CONSERJERÍA	54.912,99
20900	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - INNOVACIÓN	382.967,98
21000	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - SECRETARIA GENERAL	22.076,66
40000	92000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - CONCERTACIÓN	30.233,04
40200	15000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	8.862,18
40300	93300	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - MANTENIMIENTO INTERNO	149.440,77
40500	45300	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - CARRETERAS	159.892,30
50000	33000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - CULTURA	56.914,78
51000	34000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - DEPORTES	169.952,89
52301	23100	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - PLAN SERVICIOS SOCIALES	17.168,07
52501	23100	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - PLAN DROGODEPENDENCIA	256.736,17
52600	33210	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA	24.711,26
52800	23100	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - PREVENCIÓN SOCIAL	50.417,20
52900	23100	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - OTROS CENTROS	17.168,07
65100	17200	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - MEDIO AMBIENTE	37.831,00
65401	31100	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - PLAN CONT.MOSQUITOS	396.630,59
70100	41000	13011	COMPLEMENTO ESPECÍFICO LABORALES - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	114.611,48
20100	92000	13015	HORARIO FLEXIBLE LABORALES - RECURSOS HUMANOS	1.732,31
20900	92000	13015	HORARIO FLEXIBLE LABORALES - INNOVACIÓN	6.929,24
90000	92000	13016	PLUS INCERTIDUMBRE LABORALES - TODOS LOS CENTROS	20.000,00
90000	92000	13017	PLUS FESTIVOS LABORALES - TODOS LOS CENTROS	23.000,00
00500	43200	13018	QUEBRANTO MONEDA LABORALES - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	1.762,12
00500	43200	13020	PLUS TURNICIDAD - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	23.558,60
51000	34000	13020	PLUS TURNICIDAD - DEPORTES	9.700,60
00500	43200	13021	PLUS PELIGROSIDAD - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	9.308,16
20000	92000	13021	PLUS PELIGROSIDAD - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	727,20
20500	92000	13021	PLUS PELIGROSIDAD - SERVICIOS GENERALES	3.781,44
20600	92000	13021	PLUS PELIGROSIDAD - PARQUE MÓVIL	1.818,00
20800	92000	13021	PLUS PELIGROSIDAD - CONSERJERÍA	363,60
40300	93300	13021	PLUS PELIGROSIDAD - MANTENIMIENTO INTERNO	13.053,24
40500	45300	13021	PLUS PELIGROSIDAD - CARRETERAS	17.452,80
51000	34000	13021	PLUS PELIGROSIDAD - DEPORTES	3.563,28
52501	23100	13021	PLUS PELIGROSIDAD - PLAN DROGODEPENDENCIA	10.398,96
65401	31100	13021	PLUS PELIGROSIDAD - PLAN CONT.MOSQUITOS	46.977,12
70100	41000	13021	PLUS PELIGROSIDAD - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	5.181,30
00200	91200	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - SECRETARÍA Y PROTOCOLO	67.670,00
10462	43900	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - INFOPOINT (EUROPE DIRECT)	36.622,86
20800	92000	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - CONSERJERÍA	15.280,92
22000	92000	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - COOPERACIÓN INTERNACIONAL	26.590,71
40200	15000	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	34.680,53
52301	23100	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - PLAN SERVICIOS SOCIALES	100,00
52400	23100	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - IGUALDAD	22.651,90
52900	23100	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - OTROS CENTROS	7.501,97



ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	AÑO 2016
65100	17200	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - MEDIO AMBIENTE	23.094,82
65401	31100	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - PLAN CONT.MOSQUITOS	145.818,35
70100	41000	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	20.374,10
71100	45400	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - CAMINOS	24.363,56
90000	92000	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - TODOS LOS CENTROS	50.000,00
90000	92000	13115	HORARIO FLEXIBLE P.TEMPORAL - TODOS LOS CENTROS	100,00
90000	92000	13116	PLUS INCERTIDUMBRE P.TEMPORAL - TODOS LOS CENTROS	100,00
90000	92000	13117	PLUS FESTIVOS P.TEMPORAL - TODOS LOS CENTROS	100,00
65401	31100	13121	PLUS PELIGROSIDAD - PLAN CONT.MOSQUITOS	1.000,00
65401	31100	13121	PLUS PELIGROSIDAD - PLAN CONT.MOSQUITOS	7.108,38
70100	41000	13121	PLUS PELIGROSIDAD - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	654,48
90000	92000	13121	PLUS PELIGROSIDAD - TODOS LOS CENTROS	1.000,00
90000	92000	13700	PLAN DE PENSIONES APORTACIÓN EMPRESARIAL P.LABORAL - TODOS LOS CENTROS	376.000,00
40000	92000	14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - CONCERTACIÓN	22.842,07
52301	23100	14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - PLAN SERVICIOS SOCIALES	1,00
52301	23100	14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - PLAN SERVICIOS SOCIALES	96.000,00
52302	23100	14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - PLAN FAMILIA CON MENORES	599.987,86
52308	23100	14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - LEY DEPENDENCIA	743.243,29
52309	23100	14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - PROYECTO ACTUACIÓN TRANSFORMACION SOCIAL	122.840,33
52501	23100	14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - PLAN DROGODEPENDENCIA	228.000,00
52800	23100	14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - PREVENCIÓN SOCIAL	31.404,85
65103	17200	14300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL TEMPORAL - ESTUDIO EDAR	35.250,60
90000	92000	14315	HORARIO FLEXIBLE P.TEMPORAL - TODOS LOS CENTROS	5.000,00
90000	92000	14316	PLUS INCERTIDUMBRE P.TEMPORAL - TODOS LOS CENTROS	100,00
90000	92000	14317	PLUS FESTIVOS P.TEMPORAL - TODOS LOS CENTROS	100,00
90000	92000	14321	PLUS PELIGROSIDAD - TODOS LOS CENTROS	15.000,00
00200	91200	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - SECRETARÍA Y PROTOCOLO	16.551,44
00300	45000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - GESTIÓN DE INVERSIONES	4.363,20
00500	43200	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	4.444,16
00600	91200	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - COMUNICACIÓN	7.817,40
10100	93100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - INTERVENCIÓN	33.475,80
10200	93100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - TESORERÍA	8.431,04
10400	43900	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	13.521,44
10700	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - HUELVA INTELIGENTE	8.431,04
11300	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - COORDINACIÓN ORGANIZATIVA GENERAL	4.363,20
20000	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.363,20
20100	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - RECURSOS HUMANOS	33.417,14
20200	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - SERVICIO JURÍDICO	30.642,41
20300	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - ARCHIVO	3.636,00
20400	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	4.363,20
20500	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - SERVICIOS GENERALES	6.201,44
20600	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - PARQUE MÓVIL	2.199,42
20700	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - IMPRENTA	1.111,04
20800	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - CONSERJERÍA	4.260,90
20900	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - INNOVACIÓN	5.817,60
21000	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - SECRETARÍA GENERAL	28.988,00
40000	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - CONCERTACIÓN	6.346,27
40200	15000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	19.665,43
40300	93300	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - MANTENIMIENTO INTERNO	11.309,66
40500	45300	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - CARRETERAS	11.037,44
50000	33000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - CULTURA	24.308,24
51000	34000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - DEPORTES	20.570,67
52300	23100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	21.295,20
52301	23100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - PLAN SERVICIOS SOCIALES	45.607,80
52302	23100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - PLAN FAMILIA CON MENORES	32.798,16
52308	23100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - LEY DEPENDENCIA	2.181,60
52309	23100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - PROYECTO ACTUACIÓN TRANSFORMACION SOCIAL	3.563,28
52501	23100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - PLAN DROGODEPENDENCIA	28.926,08
52600	33210	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA	3.636,00
52800	23100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - PREVENCIÓN SOCIAL	9.716,24
52900	23100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - OTROS CENTROS	2.359,34
65100	17200	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - MEDIO AMBIENTE	8.504,24
65401	31100	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - PLAN CONT.MOSQUITOS	10.645,60
70100	41000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	8.028,65
71100	45400	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - CAMINOS	3.636,00



ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	AÑO 2016
90000	92000	15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - TODOS LOS CENTROS	2.100,00
90000	92000	15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -F- (OCT) - TODOS LOS CENTROS	570.000,00
90000	92000	15006	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD -G- (P.ASIST.) - TODOS LOS CENTROS	850.000,00
90000	92000	15100	GRATIF. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - TODOS LOS CENTROS	4.317,75
90000	92000	15100	GRATIF. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - TODOS LOS CENTROS	7.878,00
90000	92000	15100	GRATIF. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - TODOS LOS CENTROS	11.514,00
90000	92000	15100	GRATIF. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - TODOS LOS CENTROS	4.398,84
90000	92000	15100	GRATIF. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS - TODOS LOS CENTROS	20.100,00
90000	92000	15101	HORAS EXTRAS - TODOS LOS CENTROS	141.000,00
00500	43200	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	12.022,04
00600	91200	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - COMUNICACIÓN	5.511,06
20500	92000	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - SERVICIOS GENERALES	17.564,67
20600	92000	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - PARQUE MÓVIL	41.561,75
40300	93300	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - MANTENIMIENTO INTERNO	23.319,09
40500	45300	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - CARRETERAS	132.898,03
50000	33000	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - CULTURA	3.366,33
51000	34000	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - DEPORTES	43.778,71
65401	31100	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - PLAN CONT.MOSQUITOS	109.003,49
90000	92000	15103	PROLONGACIÓN DE JORNADA - TODOS LOS CENTROS	1.350,00
20100	32700	15104	PLUS DOCENCIA - RECURSOS HUMANOS	20.000,00
90000	92000	15106	GUARDIAS / GUARDERÍAS - TODOS LOS CENTROS	227.500,00
90000	92000	15109	COMPENS.CAMB.VACACIONES - TODOS LOS CENTROS	18.000,00
90000	92000	15111	MANTENIMIENTO VEHICULO - TODOS LOS CENTROS	163.000,00
00100	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	269.788,71
00200	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - SECRETARÍA Y PROTOCOLO	146.828,42
00300	45000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - GESTIÓN DE INVERSIONES	52.584,64
00400	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PERSONAL EVENTUAL	251.380,68
00500	43200	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - UNIDAD DE GESTIÓN DE LA RÁBIDA	261.464,37
00600	91200	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - COMUNICACIÓN	115.126,17
10100	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - INTERVENCIÓN	111.637,68
10200	93100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - TESORERIA	53.988,16
10400	43900	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL	178.917,05
10462	43900	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - INFOPOINT (EUROPE DIRECT)	12.050,19
10700	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - HUELVA INTELIGENTE	11.123,54
11300	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - COORDINACIÓN ORGANIZATIVA GENERAL	11.123,54
20000	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	67.473,89
20100	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - RECURSOS HUMANOS	176.975,78
20200	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - SERVICIO JURÍDICO	93.500,84
20300	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - ARCHIVO	32.635,70
20400	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	62.733,74
20500	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - SERVICIOS GENERALES	117.612,01
20600	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PARQUE MÓVIL	133.230,51
20700	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - IMPRENTA	47.515,07
20800	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - CONSERJERÍA	177.573,19
20900	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - INNOVACIÓN	393.064,94
21000	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - SECRETARIA GENERAL	151.275,65
22000	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - COOPERACIÓN INTERNACIONAL	30.944,41
40000	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - CONCERTACIÓN	111.516,47
40200	15000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	340.894,06
40300	93300	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - MANTENIMIENTO INTERNO	248.590,27
40400	45000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PROGRAMAS DE OBRAS GENERADORAS DE EMPLEO	40.000,00
40500	45300	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - CARRETERAS	348.070,19
40600	43900	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - OFICINA HUELVA EMPRESA	43.467,92
50000	33000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - CULTURA	101.961,14
51000	34000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - DEPORTES	259.529,05
52300	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	131.743,41
52301	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PLAN SERVICIOS SOCIALES	707.580,13
52301	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PLAN SERVICIOS SOCIALES	30.700,93
52302	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PLAN FAMILIA CON MENORES	199.936,84
52308	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - LEY DEPENDENCIA	233.983,65
52309	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PROYECTO ACTUACIÓN TRANSFORMACION SOCIAL	39.793,26
52400	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - IGUALDAD	42.202,93
52501	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PLAN DROGODEPENDENCIA	464.414,33
52600	33210	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA	74.703,39
52800	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PREVENCIÓN SOCIAL	139.479,94
52900	23100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - OTROS CENTROS	102.904,57



ORG	PROG	ECO	DENOMINACION	AÑO 2016
65100	17200	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - MEDIO AMBIENTE	165.067,10
65103	17200	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - ESTUDIO EDAR	11.161,56
65401	31100	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - PLAN CONT.MOSQUITOS	569.301,75
70100	41000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	191.035,67
70900	49300	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - CONSUMO	17.255,13
71100	45400	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - CAMINOS	33.499,48
90000	92000	16000	SEGURIDAD SOCIAL. - TODOS LOS CENTROS	860.127,14
90000	92000	16102	INDEMNIZACIONES A JUBILADOS - TODOS LOS CENTROS	70.000,00
90000	32700	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL. - TODOS LOS CENTROS	10.000,00
90000	92000	16204	ACCIÓN SOCIAL. - TODOS LOS CENTROS	69.000,00
90000	92000	16205	SEGUROS. - TODOS LOS CENTROS	107.000,00
90000	92000	16209	OTROS GASTOS SOCIALES. - TODOS LOS CENTROS	11.000,00
TOTAL CAPÍTULO I				38.985.342,61



Diputación de Huelva

3.3 Capítulo II. Gastos en Bienes corrientes y servicios

**CAPITULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 2016**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	AÑO 2016
20400	92000	20200	ALQUILERES DE EDIFICIOS	34.000,00
20400	92000	20300	ARRENDAMIENTO SISTEMA REPROGRAFIA (RENTING)	225.000,00
20700	92000	20300	ARREND. SIST. REPROGRAFIA (RENTING).- IMPRENTA	71.000,00
20600	92000	20400	RENTING.- PARQUE MOVIL	475.000,00
40300	93300	21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	227.000,00
40300	93300	21300	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE EDIFICIOS	144.000,00
20600	92000	21400	MATERIAL DE TRANSPORTE.- P. MOVIL	25.000,00
20900	92000	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS	236.570,10
20900	92001	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS Y PROGRAMAS MUNICIPIOS	364.114,41
20400	92000	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS PROVINCIALES	100.000,00
20500	92000	22001	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICAC.- SERV. CENTRALES	15.000,00
20500	92000	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA.- SERV. GENERALES	500.000,00
20500	92000	22101	SUMINISTRO AGUA.- SERV. GENERALES	80.000,00
40300	93300	22102	SUMINISTROS.- SERV. MANTENIMIENTO	50.000,00
20600	92000	22103	SUMINISTROS COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.- P. MOVIL	210.000,00
20400	92000	22104	SUMINISTRO VESTUARIO.- SERVICIOS PROVINCIALES	98.000,00
20000	92000	22104	SUMINISTRO VESTUARIO.- EPI	35.000,00
20400	92000	22106	SUMINISTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y DESINFECCION.- SERV. PROV.	55.000,00
20000	92000	22106	SUMINISTROS PRODUCT. FARMACEUTICOS SALUD LABORAL	12.500,00
20700	92000	22699	GASTOS DIVERSOS- IMPRENTA PROVINCIAL	150.000,00
20500	92000	22200	COMUNICACIONES.- CENTRAL	187.000,00
20900	91200	22200	SISTEMAS Y COMUNICACIONES DE DATOS (RED PROVINCIAL)	473.000,00
20500	92000	22201	CORREOS.- CENTRAL	110.000,00
20400	92000	22400	SEGUROS.- CENTRAL	165.000,00
20400	92000	22500	TRIBUTOS CENTRAL	237.342,00
00100	91200	22601	GASTOS DIVERSOS MIEMBROS DE LA CORPORACION	50.000,00
00600	91200	22602	DIFUSION INSTITUCIONAL	375.000,00
00101	91200	22699	GASTOS DIVERSOS CES	46.000,00



ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	AÑO 2016
20100	92000	22699	GASTOS DIVERSOS.- RRHH	65.000,00
20400	92000	22699	GASTOS DIVERSOS.- CONTRATACION Y PATRIMONIO	30.000,00
20500	92000	22699	GASTOS DIVERSOS.- CENTRAL	100.000,00
51000	34200	21200	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	26.000,00
40200	45000	22699	GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURA	75.000,00
21000	92000	22699	GASTOS DIVERSOS SECRETARIA GENERAL	10.000,00
10100	93100	22699	GASTOS DIVERSOS SERVICIOS ECONOMICOS	75.000,00
20200	92000	22604	GASTOS DIVERSOS SERVICIO JURIDICO	80.000,00
20200	92001	22604	CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	400.000,00
00609	91200	22602	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE EVENTOS PROVINCIALES	394.500,00
00200	91200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	150.000,00
20500	92000	22700	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS LIMPIEZA	1.450.000,00
40300	15000	22700	ASISTENCIA TECNICA (CEE Y ITE) MANTENIMIENTO	54.000,00
20500	92000	22701	TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS SEGURIDAD	1.050.000,00
65100	16230	22799	TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	9.867.000,00
10300	93200	22708	SERVICIOS DE RECAUDACION .- PREMIO COBRANZA ECOTASA	380.000,00
00100	92000	23001	DIETAS COMIDAS - PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	9.000,00
90000	92000	23001	DIETAS COMIDAS - TODOS LOS CENTROS	155.000,00
00100	92000	23101	LOCOMOCION - PRESIDENCIA Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	10.000,00
90000	92000	23101	LOCOMOCION - TODOS LOS CENTROS	449.200,00
20000	92000	22799	OTRAS CONTRATACIONES PREVENCION RIESGOS LABORALES	55.000,00
90000	92000	23.300,00	OTRAS INDEMNIZACIONES	6.000,00
00100	91200	23300	INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACION	54.000,00
TOTAL GASTOS ESTRUCTURALES				19.695.226,51



PLANES DE ACTIVIDADES				
00101	91200	2269916	PLAN AREA DE LA PRESIDENCIA	260.300,00
00101	91200	22699	OFICINA GESTION DEL CAMBIO	36.000,00
00101	91200	2270016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS. PRESIDENCIA	40.000,00
00501	43200	2269916	UNIDAD GESTION RABIDA. ACTIVIDADES DIVERSAS	59.000,00
00501	43200	2190016	UNIDAD GESTION RABIDA. MANTENIMIENTOS	126.000,00
00501	43200	2270016	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.UNIDAD GESTION RABIDA	35.000,00
00501	43200	2090016	UNIDAD GESTION RABIDA. CANON EXPLOTACION NAVES	133.000,00
10409	43900	2269916	ACTIVIDADES DESARROLLO LOCAL	72.000,00
10409	43900	2260216	DIFUSION Y SENSIBILIZACION AREA DESARROLLO LOCAL	170.000,00
10409	43900	2260616	ACTUACIONES FORMATIVAS ONLINE	28.000,00
10409	43900	2270016	ASISTENCIAS TECNICAS EXTERNAS DESARROLLO LOCAL	200.000,00
20901	92000	2269916	PROYECTO DE INNOVACION	30.000,00
22000	92000	2269916	ACTIVIDADES COOPERACION INTERNACIONAL	27.000,00
00505	33300	2269916	CENTRO DEL VINO: OTRAS ACTIVIDADES	100.000,00
00505	33300	2279916	CENTRO DEL VINO: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	85.000,00
40000	92000	2269916	ACTIVIDADES OFICINA CONCERTACION MUNICIPAL	10.000,00
40000	92000	22799	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.AREA CONCERTACIÓN	40.000,00
50001	33400	2269916	PLAN ACTIVIDADES CULTURALES	335.000,00
50001	33400	2270016	PRESTACION SERVICIOS PARTICIPACION CULTURAL	140.000,00
20301	33200	2269916	PLAN ARCHIVO	61.000,00
20301	33200	2279916	ARCHIVO: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00
52601	33210	2269916	ACTIVIDADES PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA	93.000,00
51002	34100	2269916	PLAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	275.000,00
52301	23100	2269916	PLAN ACTIVIDADES SERVICIOS SOCIALES	500.000,00
52308	23100	2279916	AYUDA A DOMICILIO.LEY DEPENDENCIAS	20.000.000,00
52401	23100	2269916	PLAN ACTIVIDADES AREA DE IGUALDAD	40.000,00
52501	23100	2269916	PLAN ACTUACION DROGODEPENDENCIAS	25.200,00
52800	23100	2269916	PLAN SERVICIO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA	47.762,00
65101	17200	2269916	PLAN ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE	483.000,00
65401	31100	2219916	PLAN CONTROL DE PLAGAS: INSECTICIDAS	89.300,00
65401	31100	2279916	PLAN CONTROL DE PLAGAS: TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	63.000,00



ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	AÑO 2016
65401	31100	2269916	PLAN CONTROL DE PLAGAS: OTRAS ACTIVIDADES	85.975,00
70102	41000	2211316	GANADERIA: MANUTENCION DE ANIMALES	59.200,00
70102	41000	2219916	AGRICULTURA: ABONOS Y PDTOS FITOSANITARIOS	30.000,00
70102	41000	2269916	AGRICULTURA: GASTOS DIVERSOS	171.200,00
70900	49300	2269916	PLAN ACTUACIONES.- CONSUMO	13.000,00
40600	43900	2269916	OFICINA HUELVA EMPRESA	40.000,00
10462	43900	2269916	APORTACION DIPUTACION EUROPA DIRECT - G.DIVERSOS	3.700,00
10462	43900	2300116	APORTACION DIPUTACION EUROPA DIRECT - DIETAS	200,00
10462	43900	2310116	APORTACION DIPUTACION EUROPA DIRECT - LOCOMOCION	600,00
10567	24100	2279916	PRESTACIONES DE SERVICIOS PROYECTO AULA MENTOR	4.014,00
TOTAL PLANES DE ACTIVIDADES				24.026.451,00
TOTAL CAPITULO II				43.721.677,51



3.4 Capítulo III y IX. Intereses y Amortización de préstamos

CAPITULO III: GASTOS FINANCIEROS				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	AÑO 2016
90000	01100	31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS	3.772.036,11
90000	01100	31100	OTROS GASTOS FINANCIEROS	90.000,00
90000	01100	35200	INTERESES DE DEMORA	10.000,00
TOTAL CAPITULO III				3.872.036,11



Diputación de Huelva

3.5 Capítulo IV. Transferencias Corrientes

**CAPITULO IV: Transferencias Corrientes 2016**

ORGANICA	PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
90000	94200	4620016	PLAN DE EMPLEO	1.000.000,00
52309	94200	4620016	PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL	1.000.000,00
40600	43900	4800016	PROGRAMA DE PRIMERA OPORTUNIDAD	150.000,00
40600	43900	4700016	AYUDA A EMPRENDEDORES	300.000,00
40600	43900	48000116	CONVENIOS OFICINA HUELVA EMPRESA	120.000,00
40000	94200	4620016	PROGRAMA DE CONCERTACIÓN LOCAL	3.040.000,00
40000	92000	46200	TRANSFERENCIAS OFICINA CONCERTACION MUNICIPAL	50.000,00
90000	43200	41000	TRANSF. CTES. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	1.130.317,61
00101	32700	45400	TRANSF. CTES. A UNIVERSIDADES	70.000,00
00101	91200	48000	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PRESIDENCIA	110.500,00
00101	91200	46200	CONVENIOS y OTRAS TRANSFERENCIA	223.500,00
00101	44000	46700	TRANSFERENCIAS CORRIENTES CONSORCIO METROPOLITANO COSTA DE HUELVA	50.000,00
20901	24100	48900	BECAS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL	48.000,00
10409	43900	4630016	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DESARROLLO SOCIOECONOMICO MANCOMUNIDADES	500.000,00
20901	49100	4670016	APORTACION CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS	652.077,19
50001	33400	4670016	OTRAS APORTACIONES PLAN CULTURAL	150.000,00
50001	33400	4670116	APORTACION FUNDACION ZENOBIÁ - JUAN RAMON JIMENEZ	136.000,00
51002	34100	4800016	OTRAS TRANSFERENCIAS DEPORTES	60.000,00
51002	34100	4800116	APORTACION FEDERACION ESPAÑOLA DE ATLETISMO (MEETING DE ATLETISMO)	90.000,00
90000	15210	44900	APORTACION EPV	7.000,00
52301	23100	4620016	CONVENIO AYTOS EQUIPOS MUNICIPALES S.S.	127.935,00
52301	23100	4620016	TRANSFERENCIAS AYTOS TALLERES PREVENTIVOS MENORES	50.000,00
52301	23100	4620016	TRANSFERENCIAS AYTOS TALLERES PREVENTIVOS ADOLESCENTES	50.000,00
52301	23100	4800416	FUNDACION PROYECTO DON BOSCO (PISOS ACOGIDA JOVENES)	330.733,00
52301	23100	4800516	CASA PACO GIRON (4 PLAZAS CONCERTADAS)	24.000,00



ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	AÑO 2016
52301	23100	4800616	RESIDENCIA FUNDACION TEJADA STA CARIDAD AYAMONTE	35.000,00
52301	23100	4800716	RESIDENCIA HNAS. ANCIANOS DESAMPARADOS S.TERESA JORNET	74.000,00
52301	23100	4800816	RESIDENCIA HNAS. ANCIANOS DESAMPARADOS ARACENA	40.000,00
52301	23100	4800116	FUNDACION VALDOCCO	60.000,00
52301	23100	4800216	FUNDACION ONUBENSE DE TUTELA	20.000,00
52301	23100	4800916	GESTION PLATAFORMA VIRTUAL	40.000,00
52301	23100	4801016	CONVENIO FEAFES	5.000,00
52301	23100	4801116	CONVENIO FEDERACION ENFERMOS Y FAMILIARES ALZHEIMER	30.000,00
52301	23100	4800316	ECONOMATO RESURGIR	350.000,00
52301	23100	4620016	CONVENIO AYTO DE ROCIANA	20.000,00
52401	23100	4890016	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AREA DE IGUALDAD	15.000,00
52800	23100	4620016	PLAN SERVICIO DE PREVENCIÓN SOCIAL	30.000,00
65106	16230	46200	GASTOS SOCIALES PLANTA TRATAMIENTO R.S.U.	450.600,00
65106	17200	45400	M. AMBIENTE - CONVENIO UNIVERSIDAD DE HUELVA	3.000,00
65100	42500	4890016	ENERGÍAS RENOVABLES: TRANSFERENCIA AGENCIA P. ENERGÍA	180.000,00
65100	42500	4620016	ENERGÍAS RENOVABLES: SUBVENCIONES AYTO PLAN EFICIENCIA ENERGÉTICA	100.000,00
70102	41000	4620016	AGRICULTURA: CONVENIOS ENTIDADES LOCALES	8.500,00
70102	41000	4800016	AGRICULTURA: CONVENIOS ENTIDADES S/LUCRO	42.500,00
22000	92000	4900016	COOPERACION INTERNACIONAL	640.000,00
22000	92000	4890016	CONVENIO FAMSÍ	60.000,00
90000	46200	46600	F.A.M.P., F.E.M.P. E I.E.A.L.	60.000,00
90000	13600	46700	TRANSFERENCIAS CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS	6.170.000,00
90000	23100	48000	SUBVENCIONES COMUNIDADES RELIGIOSAS	4.000,00
90000	91200	48300	SUBVENCIONES A GRUPOS POLITICOS	814.740,00
10563	24100	463016	TRANSFERENCIAS CORRIENTES MANCOMUNIDADES HUELVA AVANZA II	2.400,00
TOTAL CAPÍTULO IV				18.724.802,80



3.6 Fondo de Contingencia

CAPITULO V.- FONDO DE CONTINGENCIA				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
90000	92900	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	2.031.039,28
TOTAL CAPITULO V				2.031.039,28



B) OPERACIONES DE CAPITAL



3.7 Cuadro de Inversiones



INVERSIONES PROVINCIALES 2.016						
PLAN DE INVERSIONES	AÑO 2016	JUNTA ANDALUCIA	FONDOS EUROPEOS	ESTADO	ENTIDADES LOCALES	DIPUTACION
PFEA	4.907.543,64	3.680.657,73				1.226.885,91
PLAN DE CARRETERAS	1.072.287,39					1.072.287,39
INVERSIONES DE ÁREAS	146.200,00					146.200,00
POCTED (Infraestructuras)	1.965.000,00		1.965.000			0,00
EMERGENCIAS	200.000,00					200.000,00
PLAN ROMERO	120.000,00					120.000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.000,00					260.000,00
SUMA	8.671.031,03	3.680.657,73	1.965.000,00	0,00	0,00	3.025.373,30



3.8. Inversiones Reales, Transferencias de capital, Activos Financieros



CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES 2016				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
20400	92000	62500	CONTRATACIÓN - ADQUISICION DE MOBILIARIO	30.000,00
20901	49100	6260016	INVERSIONES NNNT	50.000,00
40502	45300	6190016	INVERSIÓN CARRETERAS	1.072.287,39
10599	45400	6270016	INVERSIONES POCTEP EN INFRAESTRUCTURAS	1.965.000,00
95004	24100	6270116	PFEA 2106	4.907.543,64
71103	45400	6190016	PLAN ROMERO	120.000,00
65401	31100	6230016	CONTROL DE PLAGAS - ADQUISICION DE MAQUINARIA	6.200,00
40300	93300	62200	MANTENIMIENTO: INVERSIONES DE REPOSICION	60.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI				8.211.031,03

CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
90000	43200	71000	TRANSFERENCIA PATRONATO DE TURISMO	260.000,00
90000	94200	76200	TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTOS	200.000,00
TOTAL CAPÍTULO VII				460.000,00

CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS				
ORGANICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
20100	92000	83100	PAGAS REINTEGRABLES	210.000,00
90000	94200	82020	PRESTAMOS AYUNTAMIENTOS	4.200.000,00
TOTAL CAPITULO VIII				4.410.000,00



3.9. Pasivos Financieros

CAPITULO IX: PASIVOS FINANCIEROS				
ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	AÑO 2016
90000	01100	91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	7.787.589,57
90000	01100	91100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS PROVEEDORES	2.316.479,06
TOTAL CAPITULO IX				10.104.068,63



4.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TITULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1º.- CONTENIDO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

A tenor de lo previsto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, la Excm. Diputación Provincial de Huelva aprueba el Presupuesto Provincial para el ejercicio de 2.016, por un importe de CIENTO TREINTA MILLONES QINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (130.519.997,97 €)

Conjuntamente con el Presupuesto, se aprueban estas Bases de Ejecución que contienen la adaptación de las disposiciones legales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias de esta Entidad, así como aquellas otras precisas para la acertada gestión de gastos e ingresos.

BASE 2ª: RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares que puedan aprobarse por los órganos competentes.

BASE 3ª: ÁMBITO TEMPORAL Y FUNCIONAL

La vigencia de las presentes Bases de Ejecución coincidirá con el año natural. Por ello, en caso de prórroga de éste, las Bases regirán también durante dicho período.

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación, el Servicio Provincial de Gestión Tributaria y el Patronato Provincial de Turismo, en lo no dispuesto en sus propias Bases. En caso de conflicto entre ambas, prevalecen las Bases de Diputación.

BASE 4ª. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General para el ejercicio está integrado por:

- a) El Presupuesto de la propia Diputación, el del Patronato Provincial de Turismo, y el del Servicio Provincial de Gestión Tributaria, en los que se contiene la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, aquellos pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar.
- b) El estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, Empresa Provincial de Vivienda, Equipamiento y Suelo de Huelva, S.A.

BASE 5ª. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria para el ejercicio 2.016 se adapta a la establecida por la OM EHA/3565/2008, en la que la clasificación por programas y por categorías económicas es obligatoria y responderá en su desarrollo a lo que se detalla en los anexos I y II de dicha Orden. Opcionalmente, las Corporaciones están facultadas para establecer Unidades Orgánicas. Con base en la referida facultad, la Corporación Provincial ha establecido la estructura orgánica siguiente:

PRESIDENCIA

- 001 PRESIDENCIA Y ORGANOS DE GOBIERNO
- 002 COORDINACION DE PRESIDENCIA Y PROTOCOLO
- 004 PERSONAL EVENTUAL
- 113 COORDINACION ORGANIZATIVA GENERAL
- 202 SERVICIO JURIDICO
- 207 IMPRENTA
- 210 SECRETARIA GENERAL
- 709 CONSUMO

VICEPRESIDENCIA DESARROLLO TERRITORIAL

- 006 COMUNICACIÓN
- 107 HUELVA INTELIGENTE
- 400 CONCERTACION
- 406 OFICINA HUELVA EMPRESA

VICEPRESIDENCIA COORDINACION Y POLITICAS TRASVERSALES

- 003 GESTION DE INVERSIONES
- 005 UNIDAD DE GESTION DE LA RABIDA
- 104 DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- 105 DESARROLLO LOCAL E INNOVACIÓN EMPRESARIAL
- 203 ARCHIVO
- 209 INNOVACION
- 220 COOPERACION INTERNACIONAL
- 402 ARQUITECTURA Y URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS
- 404 PROGRAMA DE OBRAS GENERADORAS DE EMPLEO
- 405 CARRETERAS
- 407 SERVICIO AGROFORESTAL
- 500 CULTURA
- 503 JUVENTUD
- 510 DEPORTES
- 512 ESTADIO IBEROAMERICANO DE ATLETISMO
- 523 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
- 524 IGUALDAD
- 525 DROGODEPENDENCIA
- 526 PUBLICACIONES Y BIBLIOTECAS
- 528 PREVENCION SOCIAL
- 529 OTROS CENTROS
- 651 MEDIO AMBIENTE
- 654 CONTROL DE PLAGAS
- 655 ENERGIAS RENOVABLES
- 701 INVESTIGACIÓN AGRICOLA Y GANADERA
- 711 CAMINOS

VICEPRESIDENCIA HACIENDA Y ADMINISTRACION

- 101 INTERVENCION
- 102 TESORERIA
- 103 SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA
- 200 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 201 RECURSOS HUMANOS
- 204 CONTRATACION Y PATRIMONIO
- 205 SERVICIOS GENERALES
- 206 PARQUE MOVIL
- 208 CONSERJERIA
- 403 MANTENIMIENTO INTERNO
- 900 TODOS LOS CENTROS

TITULO I: PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I: DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 6ª.- LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO

La partida presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2016, está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas. Por lo anterior cualquier duda que pueda surgir al respecto será resuelta por el órgano competente en función del importe del gasto.

No se podrán adquirir compromisos de gastos en una cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tendrán carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece, siendo nulas de pleno derecho las resoluciones o acuerdos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La Diputación Provincial de Huelva podrá establecer el sistema de control interno que considere más adecuado al objeto de garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

El nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos queda establecido del modo siguiente, a tenor de lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.

CAPITULO I (Gastos de Personal):

- a) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.
- b) Respecto a la clasificación por programa, el área del gasto.
- c) Respecto de la clasificación orgánica, no existe vinculación jurídica.

No obstante, tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación de la clasificación orgánica y área de gasto, los créditos destinados a programas con financiación afectada.

CAPITULO II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios):

- a) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.
- b) Respecto a la clasificación por programa, el área del gasto.
- c) Respecto de la clasificación orgánica, a nivel de desagregación del departamento (cinco dígitos).

Dentro de los Proyectos de Gastos, tanto los programas con financiación afectada como los planes de actividades, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo y con el nivel de desagregación orgánico y por programas que aparezcan en el estado de gastos. Este nivel de vinculación jurídica de créditos será aplicable también a las indemnizaciones por razones del servicio.

CAPITULO III (Gastos Financieros):

- a) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.
- b) Respecto a la clasificación por programa, el área de gasto.
- c) Respecto de la clasificación orgánica, a nivel de desagregación del departamento (cinco dígitos).

CAPITULO IV (Transferencias Corrientes):

- a) Respecto a la clasificación económica, el concepto.
- b) Respecto a la clasificación por programa, el grupo de programas.
- c) Respecto de la clasificación orgánica, a nivel de desagregación del departamento (cinco dígitos).

CAPITULO VI (Inversiones Reales):

- a) Respecto a la clasificación económica, el concepto.
- b) Respecto a la clasificación por programa, el subprograma.
- c) Respecto de la clasificación orgánica, a nivel de desagregación del departamento (cinco dígitos).

CAPITULO VII (Transferencias de Capital):

- a) Respecto a la clasificación económica, el concepto.
- b) Respecto a la clasificación por programa, el grupo de programas.
- c) Respecto de la clasificación orgánica, a nivel de desagregación del departamento (cinco dígitos).

CAPITULO VIII (Activos Financieros):

- a) Respecto a la clasificación económica, el concepto.
- b) Respecto a la clasificación por programa, el grupo de programas.
- c) Respecto de la clasificación orgánica, a nivel de desagregación del departamento (cinco dígitos).

CAPITULO IX (Pasivos Financieros):

- a) Respecto a la clasificación económica, el capítulo
- b) Respecto a la clasificación por programa, el grupo de programas.



- c) Respecto de la clasificación orgánica, a nivel de desagregación del departamento (cinco dígitos).

En todo caso tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos declarados ampliables, tales como las Pagas Reintegrables.

BASE 7ª. EFECTOS DE LA VINCULACIÓN JURÍDICA.

El control contable de los gastos aplicables a partidas integradas en el mismo nivel de vinculación se efectuará a nivel de aplicación presupuestaria.

La fiscalización del gasto tendrá como límite el definido por el nivel de vinculación. Para la determinación del disponible de crédito presupuestario del nivel de vinculación habrá de estarse tanto a las operaciones definitivamente contabilizadas, como a las operaciones provisionales pendientes de aprobación y aquellas operaciones que sin haber sido contabilizadas provengan de anotaciones en el registro de facturas que sean susceptibles de ser imputadas al nivel de vinculación objeto de fiscalización.

BASE 8ª. ASIGNACIONES Y DIETAS DE MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Las retribuciones que, por el ejercicio de sus cargos perciben los miembros de la Corporación, están establecidas para el año 2016, conforme al acuerdo del Pleno Orgánico de fecha 3 de julio de 2.015.

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio del cargo en la cuantía establecida en el Reglamento de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

El procedimiento de verificación y control de las mismas se determinarán por la Instrucción del Diputado de Administración General.

CAPÍTULO II: DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 9ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Las modificaciones de créditos presupuestarios que podrán realizarse, son las siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliación de créditos.
- Transferencias de créditos.
- Generación de créditos por ingresos
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.



BASE 10ª: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11ª: AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Ampliación de crédito es el aumento de crédito presupuestario en aquellas aplicaciones, definidas como ampliables en las Bases de Ejecución, que se financian con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en los conceptos del presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, no precedentes de operaciones de crédito.

Una vez constatada la efectividad de los recursos afectados al crédito ampliable de que se trate, la unidad administrativa competente podrá incoar el correspondiente expediente de modificación de crédito siempre que exista un gasto concreto, específico y determinado que justifique dicha propuesta. Bastará para proceder a la incoación del expediente con el efectivo reconocimiento del derecho, aunque no se haya producido el ingreso del mismo. Una vez autorizado el expediente por Decreto de la Presidencia, será ejecutivo sin más, procediéndose a efectuar las modificaciones previstas, de las que se dará cuenta a la Junta de Gobierno

Se consideran partidas de crédito ampliable las subvenciones o aportaciones de otros Organismos para financiar, en su caso, los distintos Planes Corrientes de Actividades e Inversiones cuyas partidas se encuentran recogidas en el Presupuesto, así como los anticipos y/o pagas reintegrables concedidos al personal, en aplicación del convenio colectivo y reglamento aplicable a los funcionarios en vigor así como las inscripciones de prácticas de eventos deportivos. Igualmente se consideran ampliables los créditos con la aplicación presupuestaria 90000 45914 61900 en Inversiones de reposición en bienes destinados al uso general financiado por el concepto de ingresos 000 61900 Enajenación de otras inversiones reales y la aplicación presupuestaria 90000 91100 82020 de Préstamos a Ayuntamientos por el concepto de ingresos 000 82020 Y por último, también tendrán carácter ampliable la aplicación presupuestaria 90000 45000 83000 de pagos anticipados de cuenta de contratistas con su contrapartida en ingresos 83001.

BASE 12ª. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. No se autorizarán transferencias de créditos de operaciones de capital a operaciones corrientes en el caso de que aquéllas estén financiadas con recursos afectados.
2. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:



- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que sean de aplicación a los créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

BASE 13ª: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con la Diputación o con su Organismo Autónomo, gastos de competencia provincial
- b) Enajenación de bienes provinciales, siendo preciso que se haya producido el reconocimiento del derecho.
- c) Prestación de servicios, siendo necesaria la efectiva recaudación del derecho.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

La Intervención deberá informar en los extremos que se establecen en los párrafos precedentes, y una vez autorizado el expediente por Decreto de la Presidencia, será efectivo sin más, procediendo a efectuar las modificaciones oportunas, de las que se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

BASE 14ª. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Es la modificación consistente en la incorporación al presupuesto de gastos, de los remanentes de crédito que, de acuerdo a la legislación vigente, tengan el carácter de incorporables.
2. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.
3. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:
 - a) El Remanente de Tesorería.
 - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. En el primer caso, no es necesario que estén recaudados ni reconocidos, bastaría su mera previsión. Por el contrario, en el caso de mayores ingresos recaudados sobre los previstos será necesario que el importe recaudado supere las previsiones y además debe acreditarse en el expediente la regularidad de los demás ingresos.
4. En el caso de incorporación de remanentes de crédito para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:



- a) Preferentemente, los excesos de financiación afectada y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar.
 - b) En su defecto, los recursos genéricos definidos anteriormente en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.
5. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto procederá a las Incorporaciones de Remanentes. No obstante dichas incorporaciones, dichas modificaciones podrán aprobarse antes de la liquidación del presupuesto, en los siguientes casos:
- a) Cuando se trate de créditos de gastos financiados con ingresos específicos afectados.
 - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de intervención en el que se evalúe que la incorporación no producirá déficit.
6. En todos los casos, el expediente de Incorporación de Remanente de Crédito será informado por la Intervención y una vez aprobado por Decreto de la Presidencia será ejecutivo sin más.

BASE 15ª: BAJAS POR ANULACIÓN

Baja por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución, total o parcial, en el crédito asignado a una partida del Presupuesto.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

Si el crédito asignado a una partida presupuestaria procede de un crédito extraordinario o ha sido incrementado mediante suplemento o transferencia, con posterioridad a ese incremento no se permitirá ninguna minoración de dicho crédito, salvo que se trate de créditos correspondientes a partidas de personal o sean de aplicación las excepciones del artículo 180.2 del RDL 2/2004 TRLRHL (reorganizaciones administrativas).

BASE 16ª: TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

1. Las propuestas de modificaciones de crédito serán elaboradas, informadas y propuestas por las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, a instancia del Diputado/a Delegado/a correspondiente, conforme al modelo que se establezca por el Área de Economía y Finanzas, debiendo especificar en la misma las concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.
2. En el informe de la variación, se valorará la incidencia que la misma pueda tener en la consecución de objetivos fijados en el momento de aprobar el presupuesto.
3. Dichas propuestas se remitirán al Área de Economía y Finanzas, que las incluirá en el oportuno expediente de modificación de créditos, que será propuesto al Diputado de Hacienda para su aprobación.
4. Intervención efectuará las oportunas retenciones de crédito y procederá a remitir a los Servicios afectados los documentos contables acreditativos de las mismas que será incluido en el expediente correspondiente.



5. La Intervención, al liquidarse el Presupuesto del ejercicio anterior, elaborará un estado comprensivo de todos los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, clasificándolos por bolsas de vinculación, con determinación de los remanentes incorporables y distinguiendo los incorporables de oficio, de los voluntarios.
6. Todo expediente de modificación de créditos será acompañado de memoria razonada elaborada por el Área de Economía y Finanzas e informado por Intervención.
7. Las modificaciones de créditos cuya aprobación sean competencia del Pleno no serán ejecutivas hasta que se haya cumplido el trámite de exposición al público durante 15 días hábiles, sin mediar reclamación alguna. En caso de existir reclamaciones, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público.

Las modificaciones de crédito cuya aprobación sea competencia de la Presidencia serán ejecutivas desde la adopción del acuerdo.

8. Cuando la causa del expediente fuera calamidad pública u otras de excepcional interés general, la modificación presupuestaria, cuya aprobación corresponderá a la Presidencia, será ejecutiva desde la aprobación inicial y, en consecuencia, a partir de este momento podrá aplicarse el gasto.
9. Será competencia de la Presidencia la aprobación del expediente de modificación de ingresos que no afecte al Estado de Gastos.

BASE 17ª. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO

a) Será competencia del Pleno la aprobación de:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, salvo que afecten a créditos de personal.
- Bajas por anulación.

b) Será competencia de la Presidencia, la aprobación de:

- Ampliaciones de créditos.
- Transferencias de créditos dentro del mismo área de gasto.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 31. de la Ley Orgánica 2/2012, se incluye en el Capítulo V de Gastos, una dotación en concepto de Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria para operaciones no financieras, que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, destinadas únicamente a financiar créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de crédito.

CAPÍTULO III: DE LOS GASTOS

BASE 18ª. CRÉDITOS NO DISPONIBLES

1. Cuando un/a diputado/a considere necesario declarar no disponible, total o parcialmente, un crédito presupuestario, de cuya ejecución sea responsable, formulará propuesta razonada que deberá ser conformada por el Diputado/a de Hacienda.
2. La declaración de “no disponibilidad” de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta de Gobierno, que dará cuenta al Pleno a través de la Comisión de Administración General.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.
4. Los gastos que hayan de financiarse con recursos afectados quedarán, automáticamente, en situación de créditos no disponibles hasta que se disponga de las resoluciones favorables debidamente autorizadas.
5. La reposición a disponible de los créditos citados en el párrafo anterior será automática, previa adopción del correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno, del que se dará traslado para su conocimiento al Pleno.

BASE 19ª. RETENCIÓN DE CRÉDITO

1. Cuando la cuantía del gasto, o la complejidad en la preparación del expediente de gasto lo requiera, se realizarán las oportunas retenciones de crédito, a propuesta del Diputado/a delegado/a del Área, sobre las que se aplicarán las sucesivas fases del gasto. Recibida la propuesta en Intervención y tras fiscalizar la idoneidad de la partida propuesta y la existencia de Crédito Presupuestario, se procederá a la contabilización de dicha retención.
2. Se procederá a efectuar retención de los créditos correspondientes a gastos con financiación afectada, una vez formalizado el compromiso de ingreso, a los efectos de su control mediante proyecto de gastos, en los casos en que sea necesario.

BASE 20ª: FASES EN LA GESTIÓN DEL GASTO

1. La gestión del presupuesto de gastos de la Diputación y de su Organismos Autónomos se realizará en las siguientes fases:
 - a) Autorización del gasto.
 - b) Disposición del gasto
 - c) Reconocimiento de la obligación
 - d) Ordenación del pago.
2. Dichas fases se soportarán en documentos contables, que no tendrán efectos contables ciertos en tanto no se haya producido la aprobación de los mismos por el órgano competente.



3. Dentro del proceso de modernización, se ha implantado el nuevo modelo de gestión documental y firma electrónica, aprobado por Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2009, que se da por íntegramente reproducido, tanto en lo que se refiere al tratamiento contable de las diferentes fases de ejecución del Presupuesto de Gasto Corriente como a los justificantes de las operaciones, debiendo permitir dicho modelo, si así lo estimara la Presidencia, la inclusión en el mismo de la nueva estructura territorial de delegaciones.

Este nuevo modelo de gestión telemática de la información no afectará a las competencias previstas en esta materia.

BASE 21ª: AUTORIZACIÓN DEL GASTO

1. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. En lo que se refiere a los límites y competencias para la ejecución de gastos por la Junta de Gobierno y la propia Presidencia de la Corporación Provincial, se estará a las siguientes reglas:
 - a) Desde 500.000,01€ y sin exceder el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno, sin perjuicio del cumplimiento de los límites legales en la forma de adjudicación o contratación.
 - b) Hasta los 500.000,00€ a la Presidencia de la Corporación. No obstante, la autorización y disposición de gastos hasta 3.000,00€ corresponderá al Diputado/a delegado del Área que promueva el gasto y desde 3.000,01€ hasta los 18.000,00€, la operación deberá ser confirmada además por el Diputado/a delegado de Hacienda y Administración.
3. El Pleno de la Corporación, para la autorización de gastos, no tendrá más límite que la existencia de crédito presupuestario.
4. No obstante, por razón de urgencia, la Presidencia, podrán autorizar gastos por encima de los límites anteriores, siempre y cuando no excedan del 10% de los recursos ordinarios presupuestados.
5. La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente, al que habrá de incorporarse el documento contable.
6. Los funcionarios/as de las Áreas incurrirán en responsabilidad cuando, estando obligados a conocer la evolución de los créditos presupuestarios que les atañen, propongan o informen favorablemente gastos que rebasen los créditos disponibles.

BASE 22ª: DISPOSICIÓN DE GASTOS

1. Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
2. Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos señalados en la base anterior, siempre que en las correspondientes resoluciones no se haya delegado la facultad de aprobación de esta fase.



3. Con carácter previo a la aprobación de la disposición, se tramitará expediente, en el que figurará el documento contable.
4. Se tramitará documento contable AD por en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno por el que se aprueba la plantilla de personal, y en relación con las plazas y puestos de trabajos efectivamente ocupados e incluidos en la plantilla que acompaña al presupuesto.
5. Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca la cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable AD.

Pertencen a este grupo:

- Gastos plurianuales, por el importe de la anualidad comprometida.
- Arrendamientos
- Contratos de tracto sucesivo (limpiezas, vigilancias, mantenimientos, etc)
- Intereses de préstamos concertados.
- Cuotas de amortización de préstamos concertados.
- Aquellos otros que se consideran convenientes por el órgano competente.

BASE 23ª: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. El reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos autorizados y dispuestos de acuerdo con los puntos anteriores corresponde exclusivamente al Pleno, Junta de Gobierno y Presidencia en los términos indicados.

Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto; asimismo será preceptivo, en cualquier caso, el informe de la unidad administrativa correspondiente de legalidad y procedencia del reconocimiento de la obligación. A estos efectos, los proveedores o contratistas deberán presentar las facturas o documentos equivalentes antes de que se cumplan 30 días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de servicios.

La duración de este procedimiento para el reconocimiento de la obligación no podrá exceder de 30 días naturales. Transcurrido este plazo se iniciará el de pago previsto en la Base 26.

3. Cuando, por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización – disposición – reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable ADO.

Pertencen a este grupo:

- Contratos menores, obras (inferiores a 50.000,00€, IVA excluido), suministros y servicios (inferiores a 18.000,00€, IVA excluido)
- Dietas y gastos de locomoción.
- Intereses de demora



- Otros gastos financieros
- Anticipos reintegrables al personal
- Contribuciones, cargas sociales y obligaciones impuestas por disposiciones legales.
- Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, etc.) y suministros de energía eléctrica, agua y gas.
- Los gastos derivados de adjudicaciones de suministros.
- Expedientes de subvenciones, a los que se acompañan los justificantes, para su aprobación, conjuntamente.
- Tramitación de subvenciones, con abono previo.
- Aquellos otros que se consideran convenientes por el órgano competente

El derecho al reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de sus documentos justificativos, prescribirá a los cuatro años, contados desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse. Serán de aplicación los casos de interrupción de la prescripción previstos en el Código Civil.

BASE 24ª: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. En los gastos del Capítulo I, se observarán estas reglas:

- a) Las retribuciones del personal al servicio de la Corporación serán las que se determinen en el marco de la legislación general, con las modificaciones que puedan introducirse en virtud de Convenio Colectivo del Personal Laboral y el Reglamento de Condiciones de Trabajo y Prestaciones Sociales del Personal Funcionario, y la propia Relación de Puestos de Trabajo.

Las retribuciones del personal al servicio de la Corporación serán abonadas mensualmente conforme a la Nómina elaborada por la Unidad Administrativa correspondiente, suscrita y autorizada por el Servicio de Recursos Humanos, la cual deberá ser remitida a los Servicios Económicos para su fiscalización y pago el día 25 de cada mes o inmediato hábil anterior, para el personal fijo y dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al de devengo para el personal contratado eventual. A través de la nómina también se abonarán a los funcionarios y personal laboral cualquier otro concepto distinto de los retributivos a los que pudieran tener derecho, como son los anticipos reintegrables, prestaciones sociales o cualquier otro. No obstante lo anterior, tales conceptos podrán ser abonados, tras los oportunos trámites, fuera de nómina.

- b) Todos los gastos de personal serán autorizados por el Diputado competente en materia de Recursos Humanos.
- c) La autorización para la percepción de gratificaciones por servicios extraordinarios, horas extras, dietas y desplazamientos (en este último concepto, con excepción de las que se abonen por el traslado habitual al centro de trabajo), se tramitará de acuerdo con lo establecido en lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.

2. Las facturas expedidas por proveedores, contratistas o prestadores de servicios a la Corporación Provincial habrán de ajustarse en todos sus términos a lo dispuesto en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE GESTION, TRAMITACION Y REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS aprobada al efecto.



3. La tramitación de los justificantes de las operaciones de gasto se verificarán conforme a las presentes Bases y, en todo caso, a las INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROCESOS Y LA UTILIZACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA, aprobadas por Decreto de Presidencia de fecha 22 de abril de 2.015, dictadas en desarrollo de la aplicación informática "FIRMADOC".
4. En el caso de suministro de bienes inventariables por importe desde 18.000 €, IVA incluido, será necesario además, como acto de recepción, las firmas del Jefe del Servicio correspondiente y del contratista adjudicatario, dándose traslado del mismo al Servicio de Patrimonio.
5. Respecto a las certificaciones de obra, serán expedidas en modelo normalizado y vendrán acompañadas de su correspondiente factura, en el caso que el contratista sea un empresario.
6. Excepcionalmente, se admitirán tiques, cuando su importe no alcance los 500 euros, en las operaciones siguientes:
 - a) Venta al por menor, incluso las realizadas por fabricantes o elaboradores de los productos entregados, siempre que la corporación tenga la condición de consumidora final.
 - b) Ventas de productos o servicios ambulantes.
 - c) Transportes de personas y sus equipajes
 - d) Servicios de restauración prestados por restaurantes, bares, cafeterías, heladerías y establecimientos similares.
 - e) Servicios telefónicos prestados mediante la utilización de cabinas de uso público, así como mediante tarjetas que no permitan la identificación del portador.
 - f) Servicios prestados por estudios fotográficos.
 - g) Aparcamiento y estacionamiento de vehículos
 - h) Utilización de autopistas de peaje.
 - i) Aquellas otras que se consideren convenientes para el normal funcionamiento de los Servicios.

Los tiques han de reunir los siguientes requisitos:

1. Número y, en su caso, serie.
2. Número de identificación fiscal; así como nombre y apellidos, razón o denominación social, completa del obligado a su expedición.
3. Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA INCLUIDO".

7. En los gastos financieros (Capítulos III y IX) se observarán estas reglas:
 - a) Los gastos por intereses y amortización se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al contrato suscrito.
 - b) Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien la justificación deberá apoyarse en copia de los documentos y la conformidad a las liquidaciones efectuadas.

BASES 25ª: RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO

1. Cuando resulte que existen obligaciones no reconocidas de ejercicios anteriores se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación de las mismas al presupuesto corriente.



2. El reconocimiento extrajudicial de crédito exige:
 - a) Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación de dicho gasto, sin que se produzca perjuicio ni limitación alguna para la realización de las actuaciones previstas con cargo a la consiguiente partida presupuestaria.
 - b) De no existir dotación presupuestaria en el Presupuesto inicial en las condiciones establecidas en el apartado anterior se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos que podrá ser previo o simultáneo al reconocimiento de la obligación.
3. Los expedientes serán iniciados por el Diputado/a Delegado/a correspondiente, previo informe del responsable del Servicio e informados por la Dirección Administrativa del Área afectada. Dicho expediente será remitido al Diputado de Hacienda quien, previo informe de la Intervención General, lo remitirá, bien a Presidencia para su aprobación, o bien a la Comisión de Administración General para su posterior remisión y aprobación por el Pleno en los casos reseñados en el Artº 60.2 del RD 500/90.

BASE 26º: ORDENACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PAGO

1. Ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.
2. La ordenación de pagos de la Diputación es competencia de la Presidencia, si bien podrá delegar de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Dicha ordenación se podrá plasmar en resoluciones que afecten a una pluralidad de interesados, si así lo aconseja el procedimiento de ejecución del gasto.
3. Los pagos se harán efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria y excepcionalmente mediante cheque bancario, no admitiéndose en ningún caso el pago en efectivo.

Se establece un plazo de pago de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de vencimiento del concedido para el reconocimiento de la obligación. Transcurrido este plazo, se iniciará el de devengo de los intereses de demora.

El tipo de interés de demora aplicable será el así definido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año, siempre que no fuere inferior en un 70 % al establecido en el art. 7.2 de la Ley 3/04, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en cuyo caso, será aplicable el importe que resulte de practicar dicha operación.

4. El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuere reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes, prescribirá a los cuatro años. No obstante lo anterior, con carácter previo a tal declaración deberá incoarse expediente al efecto del que deberá darse publicación en el BOP dando cuenta de su incoación e indicando nombre del titular del crédito, concepto e importe, para oír posibles reclamaciones, durante 15 días hábiles, antes de su resolución definitiva.



BASE 27ª: CESIÓN DE CRÉDITOS

Reconocida una obligación, el titular del crédito puede proceder a cederlo a un tercero conforme a derecho. No obstante, para que la cesión del derecho sea efectiva será requisito imprescindible su notificación fehaciente a esta Diputación Provincial, acompañada del documento público empleado al efecto y su toma de razón por los titulares de Intervención y Tesorería provinciales.

Aquel documento público y notificación fehacientes, podrán ser sustituidos por una comparecencia del cedente y cesionario, previa solicitud, ante el Secretario provincial, dando cuenta de la cesión que tienen convenida y de la que dictará Diligencia a suscribir por los intervinientes y de la que tomarán razón Intervención y Tesorería.

BASE 28ª: TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES, APORTACIONES Y AYUDAS.

Las subvenciones que se otorguen por el Excm. Diputación Provincial de Huelva se regularán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en la presentes Bases y en las Bases específicas de subvenciones, reguladoras de las mismas, que aprueben los órganos competentes de esta Diputación.

Con carácter general se realizarán por convocatoria pública conforme a la Ordenanza General que deberá aprobarse, así como a las convocatorias específicas que se aprueben.

Las concesiones de subvenciones, ayudas y premios que no se realicen mediante convocatoria pública, se someterán al siguiente procedimiento:

1. Forma de Concesión.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá conceder subvenciones a Entidades o particulares en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La modalidad ordinaria de concesión de subvenciones será a través de un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, pudiéndose excepcionalmente, conceder de forma directa en los siguientes supuestos:

- a) Las previstas nominativamente en los presupuestos de esta Corporación, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de subvenciones.
- b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Las subvenciones por concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva se formalizaran mediante convenio o resolución de la Presidencia en la cual tendrá los requisitos previstos en la normativa sobre subvenciones.

Las subvenciones por concesión directa cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y siempre que



correspondan a las competencias propias de la Diputación Provincial, podrán otorgarse por convenio o directamente por resolución o acuerdo del órgano concedente, pudiéndose formalizar mediante convenio.

Se entenderán que a priori cumplen este requisito aquellas que se otorguen a colectivos determinados que tengan el interés reseñado, previo informe que lo justifique, así como a entidades locales que acrediten dichas razones y se informe favorablemente por el Servicio correspondiente. No podrá concederse dicha ayuda si existe convocatoria pública efectuada por el ente provincial en dicha materia.

En todo caso dichas ayudas nunca podrán sobrepasar para el mismo fin la cuantía de 30.000 euros por beneficiarios y fin de la ayuda, salvo circunstancias muy excepcionales justificadas en el expediente (razones de emergencia o trascendencia del fin).

2. Procedimiento para la concesión directa de subvenciones del artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

1. Se iniciará de oficio, por órgano competente para la concesión, o a instancia de parte, mediante solicitud formalizada y con los requisitos establecidos, según modelos aprobados por la Presidencia.

2. Informe/propuesta del órgano gestor que tramite la concesión de subvención, en la que se deberá concretar o acreditar los siguientes aspectos:

2.1. La definición del objeto de la subvención.

La definición del objeto de la subvención incorporará además de los datos identificativos del mismo, los compromisos asumidos por los beneficiarios y contendrá la identificación de los objetivos y los efectos que se pretendan conseguir.

2.2. Modalidades de la subvención.

Para el supuesto que se pretenda fomentar a través de este procedimiento excepcional de concesión directa de subvención distintos tipos de proyectos, programas, actividades o situaciones, se concretarán las distintas modalidades de subvención.

2.3. Motivación de la excepcionalidad.

Se deberán acreditar las razones interés público, social, económico o humanitario u otras análogas que justifican acudir a este procedimiento excepcional de concesión y que dificulten la posibilidad para este supuesto de promover la concurrencia competitiva, a través de convocatoria pública.

2.4. Instrucción y resolución.

Se indicará si el procedimiento se ha iniciado de oficio o a instancia de parte, se concretará la unidad orgánica que actuará como órgano instructor y se determinará el órgano competente para conceder la subvención.

2.5. Los beneficiarios de la subvención.

Se concretarán los beneficiarios de la subvención objeto de concesión.

2.6. Requisitos de los beneficiarios.

Se deberán indicar expresamente los requisitos específicos que, en su caso, deban cumplir los beneficiarios, adicionales a los establecidos con carácter general, y su forma de acreditación.



2.7. Obligaciones de los beneficiarios.

Se deberán concretar las obligaciones de los beneficiarios y se deberán detallar las medidas de difusión que deben adoptar las beneficiarios para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actividades o proyectos subvencionadas, haciendo constar expresamente y de forma visible en los medios, materiales utilizados para su difusión, que se realizan con la financiación de la Diputación de Huelva.

2.8. Cuantía de la subvención.

Se concretará la cuantía de la subvención a conceder y la aplicación presupuestaria a la que se imputa el importe de la misma.

2.9. Financiación de las actividades subvencionadas.

Se deberá determinar si se exige o no, un porcentaje de financiación con recursos propios del beneficiario y en qué proporción o importe.

2.10. Plazo de ejecución.

Se determinará el plazo de ejecución de la actividad o proyecto subvencionado.

2.11. Pago de la subvención.

Se determinará la forma de pago y especialmente si se admiten pagos anticipados con carácter previo a la justificación o pagos a cuenta, indicando las condiciones y porcentaje máximo.

2.12. Régimen de garantías e importe.

Se deberá determinar si procede exigir a no garantía, en el supuesto de pagos a cuenta o anticipados, la motivación y su cuantía, medio de constitución, depósito y cancelación.

2.13. Entidades colaboradoras.

Se deberá establecer si se permite la colaboración de entidades para la gestión de las subvenciones o/y para la entrega y distribución de los fondos públicos a los beneficiarios.

2.14. Subcontratación.

Se determinará el porcentaje de subcontratación de la actividad subvencionada o, en su caso, la prohibición de subcontratación.

2.15. Evaluación y pago por resultados.

Cuando se prevea que el objetivo o fin de la subvención sea la consecución de un resultado concreto que pueda ser cuantificable, se deberá concretar expresamente el procedimiento para la evaluación de resultados, así como los criterios para la graduación de las cantidades que efectivamente deban percibirse en función de los resultados obtenidos o, en su caso, para la graduación del importe a reintegrar.

En el supuesto de que el órgano instructor considere que el resultado del proyecto o actividad subvencionada no pueda cuantificarse o medirse mediante técnicas y metodología de evaluación se deberá indicar y motivar expresamente esta circunstancia, así como que el importe de la subvención no dependerá de los resultados obtenidos.

2.16. Modalidad de justificación.

Se determinará la modalidad de justificación que proceda: cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto, cuenta justificativa simplificada, cuenta justificativa con informe de auditor, Justificación por módulos o justificación a través de estados contables, concretando el contenido, documentación y requisitos de la modalidad elegida.

2.17. Plazo de Justificación.



Se establecerá el plazo de justificación y se indicará sucintamente las consecuencias del incumplimiento.

2.18. Causas y procedimiento de reintegro.

Se podrán determinar causas adicionales a las previstas en la normativa que en el supuesto concreto den lugar al reintegro de la subvención, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago.

2.19. Devolución a iniciativa del perceptor.

Se concretarán los medios disponibles para los beneficiarios a través de los cuales puedan realizar la devolución voluntaria de la subvención.

2.20. Propuesta concesión subvención

Con todo lo anterior se formulará una propuesta de resolución o acuerdo a el órgano competente para la concesión de la subvención.

3. Informe de intervención

4. Resolución o acuerdo del órgano competente.

3. Resolución

La concesión de cualquier tipo de subvención estará limitada a la existencia de crédito presupuestario específico o genérico.

El órgano competente resolverá mediante resolución que será notificada a los solicitantes y que fijará la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida y plazos para su justificación.

4. Pago

Todas las subvenciones o ayudas se pagarán previa justificación, salvo que expresamente se diga lo contrario en la resolución o acuerdo de concesión.

Procederá el pago anticipado en los supuestos de subvenciones y ayudas destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como las subvenciones destinadas a otras entidades o personas beneficiarias que lo soliciten, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

5. Justificación

Las formas y plazos de justificación serán los establecidos en el acuerdo o resolución de la concesión de subvención, o en su caso, el establecido en las Bases Reguladoras de la correspondiente Convocatoria.

El servicio o departamento gestor ante quien se presentará la justificación informará del cumplimiento de las condiciones exigidas y la evaluación del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención o ayuda.

Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un informe técnico suscrito por personal de esta Diputación, donde se detalle el estado en que se encuentra la obra ejecutada.

La justificación será aprobada por el órgano concedente de la subvención, previa fiscalización de la Intervención.

6. Acreditación de estar al corriente de obligaciones fiscales.

Los perceptores de ayudas o subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de esta Diputación vendrán obligados a acreditar, antes de la aprobación de la concesión, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con esta Administración Local, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

7. Premios

Se podrán conceder premios por actividades culturales, deportivas o festivas, previa tramitación del oportuno procedimiento:

7.1. Propuesta a la que se acompañarán las bases de la correspondiente convocatoria en el que se incluirá el número de premios convocados de las diversas categorías, importe, designación del jurado, requisitos de participación, fecha de celebración, criterios de adjudicación, que vendrán determinados por la calidad y por la idoneidad y adecuación de la actividad premiada al fin específico pretendido y demás normas reguladoras de la misma, debiendo acreditarse la correspondiente consignación presupuestaria.

7.2. Aprobación del expediente por el órgano competente, que conllevará la aprobación del gasto.

7.3. De la deliberación del jurado se levantará acta en el que se propondrá los premios y sus beneficiarios remitiéndose al órgano competente para su resolución o acuerdo.

En atención a la naturaleza de la subvención, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones

A los premios, además de la publicidad propia de toda convocatoria de subvenciones, se les habrá de dar la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados y se adjudicarán por un jurado del que formarán parte aquellas personas que se designen en la convocatoria por su preparación o idoneidad, formen o no parte del personal de la Corporación.

A los efectos de justificación de los premios será aplicable la previsión del Art. 30.7 de la LGS.

BASE 29º: GASTOS DE INVERSIÓN

Tendrán la consideración de bienes de naturaleza inventariable aquellos cuyo período de vida útil o proyección económica sea superior a un año, salvo los que se exceptúen por razón de su naturaleza mediante informe emitido por las Jefaturas de los Servicios.



1. En los expedientes de gastos por inversiones deberá incorporarse, excepto en los contratos menores, la siguiente documentación:
 - a) Proyecto, planos y memoria
 - b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste
 - c) Pliego de condiciones, técnicas y administrativas
 - d) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros
 - e) Informe de consignación presupuestaria.
2. En los contratos menores de obras se incorporará el Proyecto si legalmente es exigible o, en su defecto, Memoria y Presupuesto o relación valorada.
3. En los casos en que los proyectos de inversión sean cofinanciados, no se tramitarán hasta tener el ingreso efectuado o el compromiso firme de las aportaciones de los otros entes y, mientras tanto, se practicará conforme a las presentes Bases retención automática de no disponibilidad de estos créditos. Las aportaciones municipales deberán garantizarse mediante:
 - a) Acuerdo corporativo, irrevocable, autorizando al Servicio Provincial de gestión Tributaria a efectuar los descuentos correspondientes en las entregas a cuenta mensuales, con carácter prioritario a ningún otro, y, así mismo, informe del organismo citado sobre posibilidad de efectuar dicho descuento.
 - b) Acuerdo corporativo, irrevocable, autorizando a la Tesorería Provincial a practicar las compensaciones precisas sobre cualquier crédito que a favor de la Entidad solicitante pudiese obrar en dicha Dependencia, hasta alcanzar la cuantía de la aportación.

Operación de crédito por el importe de la financiación a favor de la Diputación Provincial, en los términos que se dicte por el Área de Economía y Finanzas.

BASE 30º: CONTRATACION ADMINISTRATIVA

1.- CONTRATOS MENORES:

Sin perjuicio de las formalidades y requisitos establecidos en la normativa sobre contratación pública, los contratos menores seguirán el siguiente procedimiento:

Con carácter previo a la autorización y posterior realización del contrato menor -en obras hasta 50.000,00€, IVA excluido, y suministros y servicios hasta 18.000,00€, IVA excluido-, será preciso informe justificativo de la necesidad, suscrito por el responsable del Servicio que promueve la contratación, donde se pongan de manifiesto el interés público que se pretende satisfacer, así como las características generales del objeto del contrato y la idoneidad del adjudicatario propuesto, en su caso.

De igual forma, será obligatoria la formalización en documento administrativo de los contratos menores de obras y servicios. En los contratos de suministros sólo será exigible su formalización si la cuantía de los mismos supera la cantidad de 5.000,00€, IVA excluido. El documento administrativo que formaliza el contrato deberá contener los elementos esenciales del mismo y, en cualquier caso, fecha, adjudicatario, objeto, precio y forma de pago, duración y obligaciones de las partes.

Las distintas Jefaturas de Servicio, bajo su responsabilidad, formalizarán y conservarán todos los contratos menores que promuevan y con periodicidad trimestral deberán remitir al Servicio de Contratación relación comprensiva de todos los efectuados con indicación de fecha, adjudicatario, objeto y precio, a los efectos de su preceptivo traslado al Tribunal y Cámara de Cuentas.



Excepcionalmente, previo informes del Sr. Coordinador General de Servicios y de la Secretaria General, cuando queden acreditados motivos que justifiquen la no formalización del contrato menor, por la Presidencia se podrá exceptuar la obligación prevista en la presente base.

Quedan excluidos de su formalización los contratos menores de servicios comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 13, 15, 17, 18 19 y 20 del ANEXO II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS:

Para la contratación de servicios y suministros cuya cuantía supere la establecida en el apartado anterior, se remitirá al Servicio de Contratación, junto con el documento justificativo de la existencia de crédito presupuestario autorizando el gasto (Fase A), informe de necesidad realizado por el responsable del Servicio así como Memoria de las características técnicas mínimas del objeto del contrato a licitar o en su caso Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por el Servicio de Contratación se procederá a la licitación y posterior adjudicación del contrato de conformidad con los procedimientos de licitación y formas de adjudicación establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.-CONTRATOS DE OBRAS:

Para la licitación y adjudicación de los contratos de obras cuya cuantía supere los 50.000,00 € IVA excluido, se remitirá al Servicio de Contratación para la tramitación de la licitación y adjudicación según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

- a) Proyecto, planos y memoria
- b) Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste
- c) Certificación de la aprobación del Proyecto por órgano competente.
- d) Certificado de disponibilidad de los terrenos o documento equivalente
- e) Pliego de condiciones técnicas.
- f) Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros
- g) Propuesta de aplicación presupuestaria.

BASE 31º: GASTOS PLURIANUALES

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en algunos de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Los contratos de obras, suministros y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.



- d) Cargas financieras de las Deudas de la Diputación y de su Organismo Autónomo.
 - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Diputación con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
2. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del párrafo anterior, no será superior a cuatro.
En los casos incluidos en el apartado a) y e) el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar, al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: 70 en el ejercicio inmediato siguiente, 60 en el segundo ejercicio, 50 en el tercero y cuarto.
 3. El órgano competente para la aprobación será el mismo que se establece en la Base nº 21, considerando a estos efectos como importe del gasto la suma de las anualidades del contrato. No obstante lo anterior, y dentro del régimen general de delegaciones previsto en la Base 41 se delegan por el Pleno Corporativo en la Junta de Gobierno la aprobación de todos los gastos plurianuales que legalmente no fueran indelegables.
 4. Respecto a las cargas financieras, habrá de cumplirse lo que establece la normativa vigente en cuanto a endeudamiento.
 5. En casos excepcionales el Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos superiores a cuatro años, o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarían por aplicación de los porcentajes regulados en el punto 2.
 6. Se requerirá del centro gestor informe técnico justificativo de la necesidad de establecer un gasto plurianual.

BASE 32ª: PAGOS A JUSTIFICAR

1.- Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Serán aplicables los pagos "a justificar" a los conceptos presupuestarios incluidos en el Capítulo II del Presupuesto de Gastos.

2. - Se presentará por parte del tercero interesado escrito de solicitud del pago a justificar determinando el destino e importe del mismo.

3. - La Presidencia es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, que no podrán exceder de la cantidad de 6.000,00 €, salvo autorización de la Presidencia en el propio Decreto o autorización expresa del Diputado con competencia en materia de Economía y/o Hacienda, debiendo reflejarse en Decreto la partida o partidas presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos



4. - Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de un mes y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención o la Tesorería, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos. Estos documentos deberán ser siempre posteriores a la fecha de expedición del pago a justificar.

La naturaleza del gasto justificado deber ser coincidente con la que se puso de manifiesto en el escrito de solicitud del pago a justificar.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

5. – El reintegro sobrante en el caso de que hubiera se ingresará en la c/c de esta Diputación abierta en Caixabank nº 2100 7215 64 2200112718 y cuyo resguardo bancario se adjuntará al modelo de rendición de cuentas.

6.- La Intervención municipal fiscalizará la utilización de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen. En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor o el Tesorero emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda provincial, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

BASE 33ª: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1.- Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de terceros habilitados mediante resolución de presidencia, para atender gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, todos ellos con cargo a conceptos del Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto.

2. – La Presidencia es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de la Intervención o la Tesorería, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se designará al tercero habilitado, se determinará el límite cuantitativo del anticipo, el concepto no presupuestario con cargo al cual se emitan las órdenes de pago, así como partida o partidas presupuestarias, a fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria.

3. - Los perceptores de estos fondos deberán mantener una relación laboral o estatutaria de carácter fijo con la Diputación y quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas una vez al mes, y como fecha límite antes del 31 de diciembre del ejercicio en curso (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).



El importe máximo a conceder bajo la forma de Anticipo de Caja Fija, es de 6.000 €, por perceptor habilitado salvo en aquellos casos en los que de forma justificada y mediante Decreto de Presidencia o del Diputado/a de Economía y Hacienda se amplíe la cantidad citada de forma excepcional.

4.- Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto. En ningún caso podrá fraccionarse un único gasto en varios pagos.

Los fondos librados se depositarán en caja habilitada a estos efectos o en cuenta bancaria, cuenta que en cualquier caso será de titularidad de la Diputación y será restringida de pagos. Los perceptores estarán autorizados para su uso, si bien los claveros mantienen plenas facultades sobre las mismas.

6. – El reintegro sobrante en el caso de que lo hubiera a 31 de diciembre se ingresará en la c/c de esta Diputación abierta en Caixabank nº 2100 7215 64 2200112718 y cuyo resguardo bancario se adjuntará al modelo de rendición de cuentas.

7. - La Intervención o la Tesorería fiscalizará el destino de los fondos examinando las cuentas y documentos que los justifiquen. A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia o Diputado/a de Economía y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos por las cantidades efectivamente justificadas.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor o el Tesorero emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta y lo pondrá en conocimiento de la Presidencia y o Diputado/a de Hacienda con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Provincial, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

TÍTULO II: DE LOS INGRESOS

BASE 34º: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

El reconocimiento de derechos se llevará a efecto, con carácter general, cuando ocurra un hecho que implique un incremento de patrimonio neto o incremento de activo.

Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se tenga conocimiento de la aprobación de una liquidación o un derecho de carácter pecuniario a favor de la Diputación, que puede proceder de la propia Corporación, de otra Administración, o de los particulares, observándose las reglas de los puntos siguientes.

1. En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento de derechos cuando se aprueben las liquidaciones.
2. En las liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo, la contabilización del reconocimiento del derecho tendrá lugar tras la aprobación del padrón correspondiente.
3. En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y se haya ingresado el importe de las mismas.



4. En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionada al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquella desde el mismo momento en el que se conozca de forma cierta, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación, mediante su contabilización como Compromiso de Ingreso Concertado (CIC) reconociéndose el derecho a la recepción de fondos o con el cumplimiento, por parte de la Diputación, de las condiciones acordadas o establecidas para que la subvención sea exigible.
5. Respecto a la cesión y participación en tributos del Estado, a comienzo del ejercicio se contabilizarán como compromisos concertados la previsión de ingresos por estos conceptos. Mensualmente se reconocerá el derecho, formalizándose los ingresos cuando se produzcan.
6. En intereses y otras rentas, el reconocimiento de derechos se originará en el momento de devengo.
7. En las operaciones de crédito, el reconocimiento del derecho se contabilizará con las disposiciones de fondos que se vayan ejecutando.
8. Copia del Documento que genere el Reconocimiento de Derecho será remitido a Tesorería para que efectúe la gestión de cobro que corresponda.

BASE 35ª: PROCESO DE COMPENSACIÓN

La Diputación podrá declarar la compensación, de oficio o a instancia de parte, de las deudas de derecho público o privado, vencidas, líquidas y exigibles, contraídas con ella por personas físicas o jurídicas; con cargo a las obligaciones reconocidas y líquidas, por cualquier concepto, pendientes de pago a las mismas, siempre que no existan disposiciones legales que expresamente lo prohíban, mediante resolución adoptada al efecto.

En los procedimientos de compensación incoados de oficio, la incoación del mismo se notificará a los interesados con indicación de los créditos y deudas susceptibles de compensación, concediéndose un plazo de 15 días para la formulación de alegaciones, transcurrido el cual se procederá a dictar resolución declarando la compensación y extinción de los créditos y las deudas en la cantidad concurrente.

Los expedientes de compensación serán tramitados por la Tesorería Provincial.

TITULO III: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 36ª: OPERACIONES PREVIAS EN LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos provinciales que implican reconocimiento de la obligación, han tenido su reflejo contable en fase "O".
2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de la incorporación de remanentes, a que se refiere la Base nº 14.
3. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos en todos los conceptos de ingreso, de conformidad con lo previsto en la Base nº 34



BASE 37ª: CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Diputación se efectuará a 31 de diciembre.
2. Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes deberán realizarse en el periodo legalmente dispuesto.
3. La liquidación de los Presupuestos de la Diputación será aprobada por su Presidencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

BASE 38ª. UNIDAD DE CAJA

1. Integran la Tesorería Provincial todos los recursos financieros de la Diputación, tanto para operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Provincial se regirá por el principio de caja única.
3. Todos los fondos provinciales deberán ingresarse en la Tesorería.
4. Queda prohibida la existencia de Cajas Especiales no considerándose como tales, las cuentas corrientes en entidades bancarias debidamente intervenidas.
5. Los ingresos que se realicen diariamente como consecuencia de los diversos conceptos presupuestarios, tales como Tasas, Fianzas provisionales o definitivas motivadas por contrataciones, etc,..., serán ingresadas antes de la hora de cierre de la Caja, en la cuenta especial de la Sucursal de Caixabank, sita en Gran Vía 24. Por tanto este dinero en metálico nunca podrá ser utilizado para realizar pago alguno.
6. No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos sin la expedición del correspondiente Mandamiento de Ingreso por la Intervención, con la aplicación contable correspondiente. Cada Mandamiento de Ingreso llevará su Carta de Pago que habrá de entregarse a la persona o Entidad que realice el ingreso, firmando el Tesorero el recibí de ambos documentos.

TITULO IV: OTRAS NORMAS DE GESTIÓN

BASE 39ª: GASTOS CENTRALIZADOS

El Área de Economía y Finanzas gestionará el catálogo de gastos centralizados, que tiene los siguientes objetivos:

1. Homogeneización y agilización de procedimientos de contratación y suministros.
2. Mantenimiento o puesta en marcha de controles de eficiencia y oportunidad.
3. Reducción de costes.

La gestión centralizada conllevará, en cualquier circunstancia, la aplicación presupuestaria del gasto real a los créditos de los correspondientes servicios o centros.

BASE 40ª: MESA DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 320 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se establece una Mesa de Contratación, que estará integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE/A: Presidencia de la Diputación o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES: (con voz y voto)

- Un/a Diputado/a por cada Grupo Político.
- El/La Diputado/a del Área de Infraestructuras.
- Un/Una Diputado/a territorial designado por el Diputado responsable de la Oficina 079.

- El/la Secretario/a de la Diputación, como asesor jurídico de la misma, o funcionario/a en quien delegue.
- El/la Interventor/a de la Diputación, como asesor económico y fiscalizador, o funcionario/a en quien delegue.
- La Dirección del Área de Economía y Finanzas
- La Dirección del Área de Administración y Logística
- Personal Técnico especializado en la materia objeto del contrato, en número de uno a tres, a propuesta del Servicio competente y designados entre el personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial.

SECRETARIO: (con voz pero sin voto)

- Jefe/a del Servicio de Contratación o funcionario/a en quien delegue.

Para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes en todo caso, la Presidencia, la Secretaria de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico – presupuestario del órgano, es decir, la Intervención y la Secretaría de la Diputación o funcionarios/as en que se delegue.



BASE 41ª: RÉGIMEN DE DELEGACIONES

Todas las competencias que por estas Bases resulten atribuidas a un órgano distinto al previsto en las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, tales como las señaladas en las Bases 17, 18, 21 y 25, se entienden expresamente delegadas por los órganos indicados en dichas normas.

De igual modo y de conformidad con la normativa de régimen local aplicable se delegan expresamente por el Pleno Corporativo en la Junta de Gobierno la competencia sobre establecimiento o modificación de los precios públicos y todas las demás competencias del mismo que no sean legalmente indelegables en materia de gestión financiera, presupuestaria, patrimonial y de contratación.

BASE 42ª: PROYECTOS POR DELEGACIÓN

En la ejecución de proyectos que se realicen por otras entidades por delegación de la Diputación, no será de aplicación las limitaciones que prevén las presentes Bases en el procedimiento de contratación, siendo de aplicación directa lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TITULO V: DISPOSICIÓN FINAL

BASE 43: SECTORES PRIORITARIOS

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, mantiene para 2014 las limitaciones a la contratación de personal temporal, al nombramiento de personal estatutario temporal o al de funcionarios interinos. Concretamente el apartado 2º del Art. 26 establece que “Durante el año 2014, no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

Al amparo de lo anterior se procede a declarar como prioritarios los siguientes sectores, funciones y categorías profesionales:

- Las funciones y/o categorías necesarias para la cobertura de los servicios a los ciudadanos en el Área de Bienestar.
- Las funciones y/o categorías necesarias para la prestación de servicios de asistencia técnica (jurídica, económica...) a los municipios de menos de 20.000 habitantes en el ámbito de las competencias locales y provinciales.
- Las funciones y/o categorías necesarias para atender aquellos servicios que nos corresponden y que de no hacerlo en las debidas condiciones podrían repercutir en las condiciones de salubridad de la población. Se incluyen, entre otras, las necesidades temporales que se puedan producir en el servicio de control de plagas.
- Aquellas categorías y funciones, que sin corresponder a los sectores anteriores, se encuentre mermadas de forma notable en sus efectivos y sin posibilidad de reorganización interna, pudiendo afectar su no prestación al resto de servicios prioritarios o competencia de la Diputación Provincial.



El carácter excepcional y la naturaleza urgente e inaplazable de la necesidad deberá ser puesto de manifiesto en un informe elaborado al efecto por el servicio que demande la contratación o nombramiento, y deberá contar con el Visto Bueno de Recursos Humanos.

BASE 44: DISPOSICION FINAL

Todas las dudas que pudieran suscitarse con la aplicación de estas Bases, serán resueltas por la Excm. Diputación Provincial previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión del Área de Administración General.

Huelva, 16 de diciembre de 2015

EL PRESIDENTE,

EL INTERVENTOR



5.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO



5.1 Presupuesto del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria

ÍNDICE

1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	3
2. MEMORIA DE LA PRESIDENCIA	5
3. PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CONCEPTOS Y GASTOS POR PARTIDAS	8
4. RECAUDACIÓN VOLUNTARIA POR CONCEPTOS	12
5. RECAUDACIÓN EJECUTIVA	39
6. RECAUDACIÓN TOTAL POR ORGANISMO	43
7. INGRESOS POR ORGANISMO	47
8. CAPÍTULO I.- GASTOS PERSONAL	51
9. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	56
10. CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59
11. CAPÍTULOS III .- GASTOS FINANCIEROS	63
12. OPERACIÓN DE TESORERÍA	65
13. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	67

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SR. PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

VOCALES

PSOE:

D. José Luis Ramos Rodríguez

D^a M^a Eugenia Limón Bayo

D. José Fernández de los Santos

D^a Aurora C. Águedo Borrero

D. Francisco Javier Martínez Ayllón

PP:

D. David Toscano Contreras

D. José Domingo Doblado Vera

D. Juan Carlos Duarte Cañado

IU-LV-CA:

D. Pedro Jiménez San José

C'S:

D. Ruperto Gallardo Colchero

SECRETARIO

D. Rafael Jesús Vera Torrecillas

INTERVENTOR

D. Juan Manuel Rodríguez Gómez

GERENTE

D. Manuel F. Robledano Orta

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

El Presupuesto del Servicio de Gestión Tributaria para el ejercicio 2.016 importa tanto en gastos como en ingresos la cantidad de 14.500.000,00 euros (catorce millones quinientos mil euros), siendo su distribución por capítulos la siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO		IMPORTE
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	14.000.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	400.000,00
8	Activos Financieros	100.000,00
TOTAL INGRESOS		14.500.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO		IMPORTE
1	Gastos de Personal	6.888.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	3.912.000,00
3	Gastos Financieros	3.300.000,00
5	Fondo de Contingencia	50.000,00
6	Inversiones Reales	250.000,00
8	Activos Financieros	100.000,00
TOTAL GASTOS		14.500.000,00

En el Presupuesto de Ingresos, las previsiones en el principal concepto de Premio de Cobranza de la Recaudación Voluntaria, se realizan en consideración al aumento de los cargos por padrones que habitualmente vienen produciéndose en los últimos años, así como el Convenio de Colaboración suscrito con la Mancomunidad de Servicios Provinciales de la provincia de Huelva "MAS", por el que se delega por parte de dicha Mancomunidad "MAS" al Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva, la recaudación de la totalidad de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios prestados por dicha Mancomunidad.



En cuanto a la Participación en Recargo de Apremio de la Recaudación Ejecutiva, la previsión se realiza tomando como referencia los resultados obtenidos en este ejercicio.

En el Presupuesto de Gastos, en Gastos de Personal se ha tomado como referencia lo dispuesto para el personal al servicio del sector público el incremento previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2016.

En cuanto a los Gastos en Bienes Corrientes y Servicios recogidos en el capítulo II, la previsión se realiza tomando como referencia los gastos realizados en este ejercicio.

Respecto de las Inversiones, estas ascienden a la cantidad de 250.000,00 euros, destinadas principalmente a la adquisición y reposición de equipos y aplicaciones informáticas.

Por último, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la concertación de una Operación de Tesorería por importe de hasta noventa y cinco millones de euros, al objeto de poder proporcionar los anticipos a cuenta de la recaudación a todos los ayuntamientos que tienen suscrito el correspondiente convenio de recaudación.

Huelva, 30 de Noviembre de 2.015

EL PRESIDENTE

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2016

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

<u>CAPITULO III</u>		14.000.000,00
399,00	Premio de cobranza Rec. Voluntaria.....	9.900.000,00
392,00	Participación Recargo de Apremio.....	4.100.000,00
<u>CAPITULO V</u>		400.000,00
510,00	Coste financiero entregas extraordinarias.....	350.000,00
520,00	Intereses de depósitos.....	50.000,00
<u>CAPÍTULO VIII</u>		100.000,00
830,00	Pagas Reintegrables.....	100.000,00
<u>TOTAL INGRESOS.....</u>		14.500.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

<u>CAPITULO I</u>		6.888.000,00
931,120,00	Retrib. Básicas P. Funcionario.....	22.000,00
	Parte Proporc.Paga Extra Diciembre 2012	
931,120,09	P.Funcionario..	1.400,00
931,121,00	Retrib. Complementarias P. Funcionario.....	25.000,00
931,130,00	Retrib. Personal Laboral.....	4.167.000,00
	Parte Proporc.Paga Extra Diciembre 2012	
931,130,02	P.Laboral....	95.500,00
931,150,00	Complemento de Productividad.....	

		953.000,00	
931,151,00	Gratific. Servicios Especiales.....	12.000,00	
931,160,00	Seguridad Social.....	1.480.100,00	
931,162,10	Ayuda Social Compensatoria.....	75.000,00	
931,162,09	Ayudas Sociales.....	57.000,00	
<u>CAPITULO II</u>			3.912.000,00
931,202,00	Arrendamientos de Edificios.....	246.000,00	
931,216,00	Mantenimiento Equipos Ofimáticos.....	235.000,00	
931,220,00	Material de Oficina y Consumibles.....	40.000,00	
931,220,02	Suministro de Papel Informático.....	120.000,00	
931,221,00	Suministro de Energía Eléctrica.....	150.000,00	
931,222,00	Comunicaciones Telefónicas.....	145.000,00	
931,222,01	Comunicaciones Postales.....	2.443.000,00	
931,224,00	Primas de Seguros.....	20.000,00	
931,226,00	Gastos Diversos.....	135.000,00	
931,226,02	Publicidad y Propaganda.....	65.000,00	
931,226,99	Registro de la Propiedad.....	150.000,00	
931,227,00	Servicio de Limpieza.....	149.000,00	
931,227,01	Seguridad.....	8.000,00	
931,227,02	Valoraciones y Peritajes.....	6.000,00	
<u>CAPITULO III</u>			3.300.000,00
931,310,00	Intereses de la Operación de Tesorería.....	3.000.000,00	
931,359,00	Otros Gastos Financieros.....	300.000,00	

CAPITULO V **50.000,00**

931,500,00 Fondo de Contingencia..... 50.000,00

CAPITULO VI **250.000,00**

931,626,00 Equipos y Aplicaciones Informáticas..... 250.000,00

CAPITULO VIII **100.000,00**

931,830,00 Pagas Reintegrables..... 100.000,00

TOTAL GASTOS..... **14.500.000,00**

I.B.I. URBANA

	CARGO LIQ. PADRONES 2014	CARGO LIQ. PADRONES 2015	PREV. CARGO LIQ.PAD 2016	% REC. VOL. PAD 2014	PREV. REC. VOLUNTA. PADRONES 2016	PREV. REC. VOLUNT. LIQ. Y OTROS	TOTAL PREV. REC. VOLUNT. 2016
	(inc. Máx: 15%)						
HUELVA	31.431.335,74	31.731.976,60	32.035.493,09	73,01%	23.068.758,57	2.282.746,06	25.351.504,63
PUNTA UMBRIA	9.444.915,53	10.340.587,10	11.321.196,18	77,96%	8.712.792,58	514.109,86	9.226.902,44
ALMONTE	8.578.358,81	9.808.143,99	11.214.229,98	71,87%	7.947.524,79	205.841,00	8.153.365,79
AYAMONTE	8.270.426,14	8.487.371,09	8.710.006,81	70,21%	6.028.195,71	1.188.409,39	7.216.605,10
LEPE	8.329.446,41	8.382.638,51	8.436.170,30	71,05%	5.909.537,30	977.102,04	6.886.639,34
ISLA CRISTINA	6.109.490,13	6.818.170,15	7.609.054,64	72,43%	5.435.147,73	646.230,27	6.081.378,00
ALJARAQUE	4.405.302,10	5.259.587,54	6.048.525,67	68,75%	4.097.876,14	1.744.003,60	5.841.879,74
MOGUER	6.485.739,06	6.585.945,83	6.687.700,83	76,24%	5.031.826,10	674.919,34	5.706.745,44
CARTAYA	5.358.492,53	6.075.403,79	6.888.230,41	72,49%	4.924.395,92	397.958,35	5.322.354,27

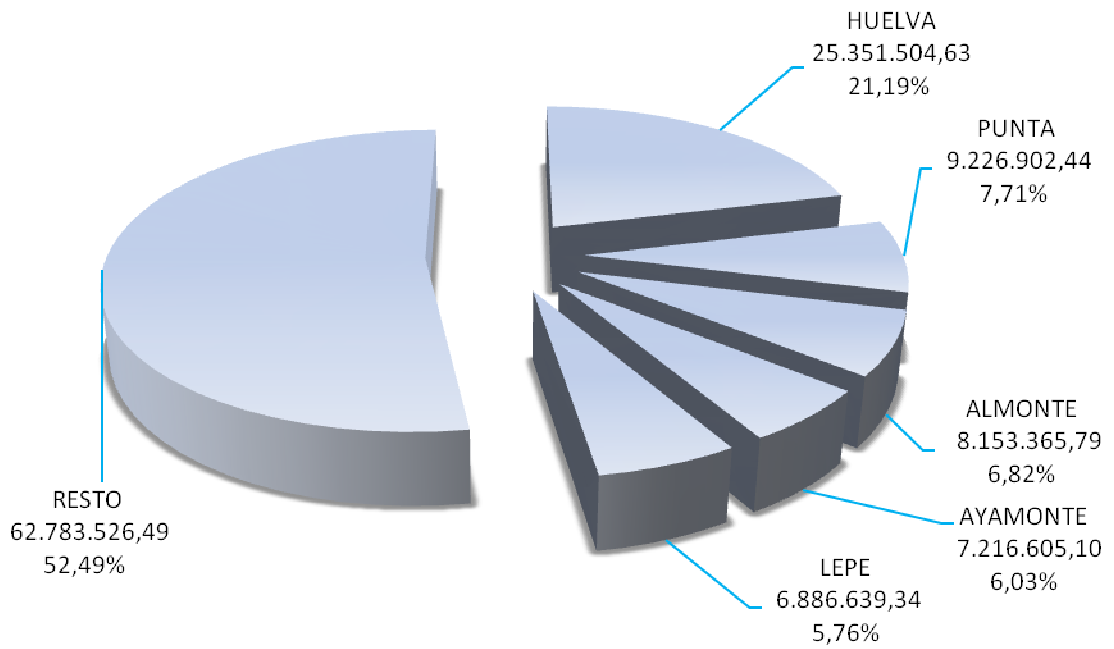


PALOS DE LA FRONTERA	3.484.950,46	3.508.175,27	3.531.554,86	80,08%	2.792.753,58	2.223.183,41	5.015.936,99
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	4.768.512,58	5.024.667,07	5.294.581,64	77,18%	4.033.412,29	193.439,98	4.226.852,27
BOLLULLOS PAR DEL CDO	2.660.621,54	2.821.662,87	2.992.451,66	57,42%	1.688.341,23	1.016.188,20	2.704.529,43
GIBRALEON	2.845.737,96	2.875.641,49	2.905.859,25	58,75%	1.678.133,72	638.406,50	2.316.540,22
VALVERDE DEL CAMINO	2.581.585,69	2.564.425,57	2.547.379,52	81,58%	2.052.678,42	259.754,28	2.312.432,70
ARACENA	2.824.660,66	2.815.273,38	2.805.917,30	69,15%	1.912.232,64	335.037,24	2.247.269,88
SAN JUAN DEL PUERTO	2.511.372,36	2.443.869,14	2.378.180,34	59,75%	1.397.180,95	249.077,18	1.646.258,13
TRIGUEROS	1.639.967,69	1.713.494,26	1.790.317,33	81,11%	1.434.223,21	98.403,66	1.532.626,87
BONARES	1.256.926,75	1.393.780,48	1.545.534,79	77,05%	1.175.379,21	114.879,35	1.290.258,56
BEAS	1.125.632,52	1.183.393,55	1.244.118,55	80,36%	987.332,48	76.979,93	1.064.312,41
ROCIANA	1.062.435,78	1.083.324,30	1.104.623,51	76,51%	834.101,21	56.427,56	890.528,77
NERVA	792.837,15	887.005,00	992.357,47	71,47%	699.314,31	155.221,66	854.535,97
CORTEGANA	892.212,24	964.897,12	1.043.503,34	70,50%	725.234,82	103.987,26	829.222,08
HINOJOS	661.978,13	756.816,31	865.241,47	77,35%	660.611,86	97.668,85	758.280,71
MINAS DE RIOTINTO	729.821,43	799.557,44	875.956,88	67,75%	584.701,22	118.114,05	702.815,27
NIEBLA	776.112,96	785.331,26	794.659,05	81,10%	636.521,90	32.825,42	669.347,32
ZALAMEA LA REAL	538.447,71	588.357,29	642.893,07	80,03%	508.078,39	23.864,40	531.942,79
PATERNA DEL CAMPO	595.177,98	599.178,10	603.205,10	86,68%	516.826,13	11.364,94	528.191,07
VILLALBA DEL ALCOR	539.949,19	571.205,90	604.272,01	76,67%	457.252,63	29.459,51	486.712,14
LUCENA DEL PUERTO	499.777,55	549.335,61	603.807,86	77,87%	464.147,10	11.486,67	475.633,77
JABUGO	487.728,90	524.429,54	563.891,83	75,10%	417.843,85	23.856,01	441.699,86
ALOSNO	378.483,55	438.805,26	504.626,05	67,51%	335.626,79	99.322,21	434.949,00
SAN BARTOLOME DE LA T.	530.477,16	527.813,20	525.162,62	76,71%	397.600,62	24.147,94	421.748,56
CUMBRES MAYORES	354.816,09	408.738,69	470.049,49	82,02%	380.834,10	39.861,61	420.695,71
SANTA OLALLA DEL CALA	360.185,18	386.663,59	415.088,52	86,72%	355.813,88	18.391,38	374.205,26
CALAÑAS	410.418,16	439.712,31	471.097,37	76,30%	354.736,32	11.629,17	366.365,49
EL CERRO DEL ANDEVALO	221.915,15	299.235,81	344.121,18	88,15%	299.901,61	60.666,56	360.568,17
CHUCENA	409.193,08	411.865,65	414.555,68	80,87%	331.105,62	19.881,89	350.987,51
MANZANILLA	377.290,17	399.567,67	423.160,57	80,66%	337.089,71	11.854,68	348.944,39
AROQUE	293.182,48	345.644,34	397.490,99	80,80%	317.197,81	20.958,74	338.156,55
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	372.998,19	406.441,36	442.883,06	74,06%	323.570,36	11.229,96	334.800,32
ESCACENA DEL CAMPO	398.988,23	400.804,61	402.629,26	79,50%	316.063,97	15.985,63	332.049,60
PUEBLA DE GUZMAN	326.756,41	349.652,24	374.152,38	86,08%	318.328,84	8.008,13	326.336,97
ALMONASTER LA REAL	338.306,48	367.497,15	399.206,53	76,82%	302.678,39	22.066,44	324.744,83
VILLARRASA	342.835,56	342.160,89	341.487,55	86,91%	293.371,95	8.090,17	301.462,12
GALAROZA	264.018,19	284.742,17	307.092,87	88,66%	269.197,61	4.555,80	273.753,41
HIGUERA DE LA SIERRA	260.101,96	284.780,81	311.801,22	72,52%	223.000,23	11.130,96	234.131,19
EL CAMPILLO	184.494,00	203.165,55	223.726,74	86,68%	191.689,07	7.104,20	198.793,27
ROSAL DE LA FRONTERA	126.273,87	211.869,40	243.649,81	79,51%	191.289,47	6.365,47	197.654,94
VILLABLANCA	278.243,20	243.418,10	212.951,73	71,46%	150.045,79	25.864,63	175.910,42
SANTA BARBARA DE CASA	121.107,00	133.836,87	147.904,81	88,38%	129.239,22	36.523,69	165.762,91
CALA	206.787,58	203.133,04	199.543,09	78,22%	154.087,17	5.049,46	159.136,63
ENCINASOLA	127.184,82	140.111,83	154.352,74	86,77%	132.388,35	1.461,44	133.849,79

FUENTEHERIDOS	114.751,60	126.458,21	139.359,09	86,67%	119.388,93	1.476,04	120.864,97
EL ALMENDRO	128.318,67	132.969,28	137.788,44	86,83%	118.263,82	1.810,71	120.074,53
THARSIS	194.295,02	186.967,79	179.916,88	53,57%	94.582,30	20.340,75	114.923,05
PAYMOGO	125.579,30	125.508,06	125.436,86	88,95%	110.321,72	2.118,32	112.440,04
ARROYO MOLINOS DE LEON	93.278,67	101.666,66	110.808,93	81,62%	89.334,16	3.190,16	92.524,32
SANTA ANA LA REAL	68.949,52	78.813,75	90.089,20	86,22%	76.774,02	5.606,13	82.380,15
CORTECONCEPCION	75.408,38	82.441,17	90.129,86	88,48%	78.845,60	1.308,92	80.154,52
CABEZAS RUBIAS	56.058,35	78.662,73	90.462,14	77,49%	69.194,49	4.297,80	73.492,29
ALAJAR	52.039,05	70.338,79	80.889,61	86,92%	69.500,35	1.073,71	70.574,06
ZUFRE	76.117,50	84.066,83	92.846,35	73,97%	67.749,98	2.535,48	70.285,46
LA ZARZA , EL PERRUNAL	107.844,72	116.703,43	126.289,82	56,39%	69.951,93	247,86	70.199,79
CAMPOFRIO	72.435,68	79.613,20	87.501,93	73,20%	63.176,39	5.496,77	68.673,16
LOS MARINES	71.584,14	77.020,80	82.870,36	76,33%	62.426,24	3.529,57	65.955,81
HINOJALES	28.988,90	51.565,75	59.300,61	88,56%	51.923,61	990,46	52.914,07
CAÑAVERAL DE LEON	49.553,57	57.459,70	66.078,65	77,73%	50.702,15	671,63	51.373,78
BERROCAL	49.265,42	53.160,90	57.364,40	90,16%	51.146,10	119,36	51.265,46
CUMBRES DE SAN BARTOLOM	46.245,45	50.718,18	55.623,50	87,91%	48.342,38	754,13	49.096,51
VILLANUEVA DE LAS CRUC.	41.711,30	51.961,83	59.756,10	76,42%	45.068,05	1.758,25	46.826,30
SANLUCAR DE GUADIANA	52.954,58	53.666,69	54.388,38	83,27%	44.745,32	952,23	45.697,55
EL GRANADO	54.415,52	55.177,51	55.950,17	74,93%	41.363,96	61,45	41.425,41
CORTELAZOR	34.121,99	37.118,84	40.378,90	87,24%	34.822,76	1.743,25	36.566,01
SAN SILVESTRE DE G.	59.098,47	51.206,90	44.369,11	81,77%	35.836,93	693,75	36.530,68
LA NAVA	29.230,01	44.596,31	51.285,76	70,39%	35.587,19	344,75	35.931,94
LINARES DE LA SIERRA	32.194,79	35.943,75	40.129,26	83,22%	32.994,28	1.794,18	34.788,46
VALDELARCO	30.114,89	33.168,63	36.532,03	84,66%	30.562,70	537,88	31.100,58
CASTAÑO DEL ROBLEDO	24.129,92	27.310,96	30.911,36	74,66%	22.769,31	1.212,49	23.981,80
PUERTO MORAL	22.958,49	25.149,52	27.549,65	83,96%	22.855,19	-	22.855,19
LA GRANADA	10.914,92	15.983,49	18.381,01	90,07%	16.371,97	1.035,85	17.407,82
CUMBRES DE ENMEDIO	11.557,83	12.349,64	13.195,70	76,26%	9.931,08	-	9.931,08
TOTAL :	130.188.126,84	137.171.075,39	144.553.233,06	70,97%	104.581.745,78	15.036.798,01	119.618.543,79

I.B.I. URBANA

**ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
119.618.543,79€**





I.B.I. RÚSTICA

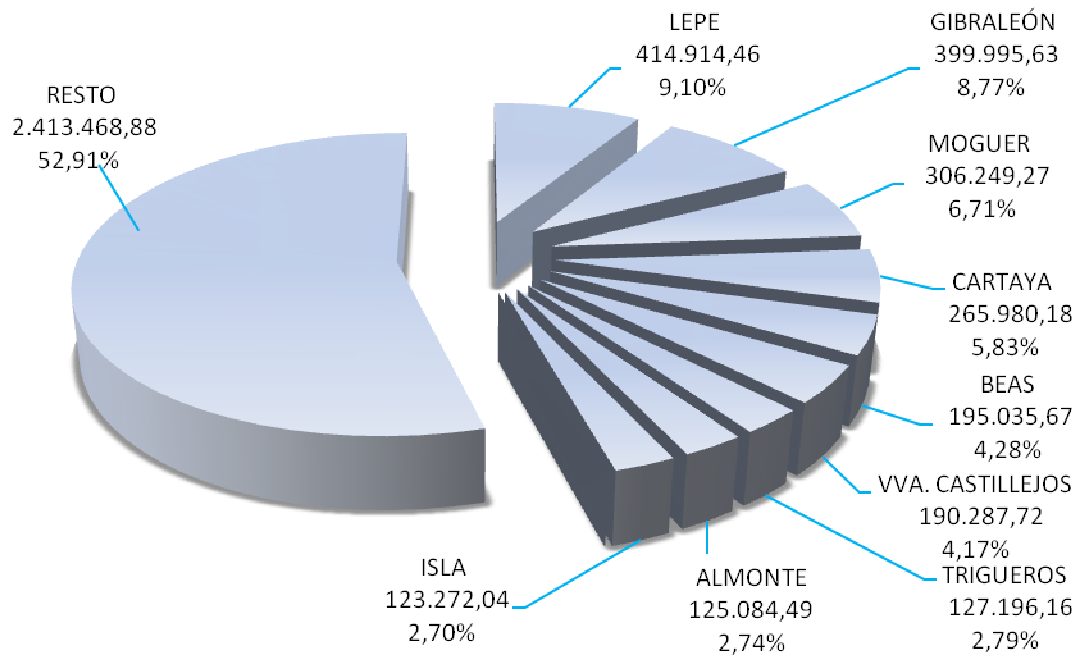
	CARGO LIQ. PADRONES 2014	CARGO LIQ. PADRONES 2015	PREV. CARGO LIQ.PAD 2016	% REC. VOL. PAD 2014	PREV. REC. VOLUNTA. PADRONES 2016	PREV. REC. VOLUNT . LIQ. Y OTROS	TOTAL PREV. REC. VOLUNT. 2016
	(inc. Máx: 15%)						
LEPE	501.162,24	516.074,46	531.430,40	64,72%	338.627,45	76.287,01	414.914,46
GIBRALEON	390.167,93	422.362,05	457.212,62	82,26%	371.530,98	28.464,65	399.995,63
MOGUER	407.981,87	417.963,92	428.190,20	71,85%	303.372,76	2.876,51	306.249,27
CARTAYA	269.050,89	294.009,41	321.283,21	81,88%	259.853,86	6.126,32	265.980,18
BEAS	243.903,01	240.752,84	237.643,36	81,48%	191.255,38	3.780,29	195.035,67
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	184.079,50	200.771,27	218.976,60	86,60%	187.443,97	2.843,75	190.287,72
TRIGUEROS	115.660,29	133.618,39	153.661,15	79,73%	120.977,42	6.218,74	127.196,16
ALMONTE	263.083,94	307.426,08	353.539,99	34,34%	117.870,23	7.214,26	125.084,49
ISLA CRISTINA	141.438,73	145.524,40	149.728,09	81,61%	120.695,81	2.576,23	123.272,04
PATERNA DEL CAMPO	132.566,60	133.401,05	134.240,75	89,00%	118.131,86	684,23	118.816,09
SAN BARTOLOME DE LA T.	127.264,00	129.734,29	132.252,53	84,77%	110.787,94	3.290,32	114.078,26
SAN JUAN DEL PUERTO	134.837,99	134.955,45	135.073,01	78,52%	104.708,60	4.860,16	109.568,76
VILLABLANCA	82.572,21	97.107,84	111.674,02	92,83%	102.550,25	209,56	102.759,81
AYAMONTE	77.334,53	84.937,33	93.287,57	109,63%	101.338,29	510,18	101.848,47
ZALAMEA LA REAL	98.714,83	107.456,01	116.971,22	84,56%	97.741,15	1.140,51	98.881,66
CORTEGANA	90.810,16	97.226,27	104.095,70	77,27%	79.393,79	7.474,91	86.868,70
ESCACENA DEL CAMPO	90.213,65	91.438,38	92.679,74	93,04%	85.302,43	83,42	85.385,85
LUCENA DEL PUERTO	130.066,91	133.367,35	136.751,54	61,54%	82.789,38	269,75	83.059,13
EL CAMPILLO	50.268,54	69.171,14	79.546,81	91,62%	72.085,32	1.843,58	73.928,90
HUELVA	83.163,78	88.531,99	94.246,72	77,11%	71.731,18	562,28	72.293,46
PALOS DE LA FRONTERA	34.712,89	69.419,79	79.832,76	89,25%	70.452,41	170,48	70.622,89
EL CERRO DEL ANDEVALO	47.641,72	76.437,55	87.903,18	77,53%	67.272,30	-	67.272,30
AROQUE	81.185,40	83.386,60	85.647,48	61,66%	51.953,76	13.994,31	65.948,07
ALMONASTER LA REAL	54.803,12	68.798,52	79.118,30	82,59%	64.552,62	1.194,47	65.747,09
VILLALBA DEL ALCOR	81.479,60	83.598,36	85.772,22	72,65%	61.455,80	1.929,46	63.385,26
VILLARRASA	72.992,07	72.995,15	72.998,23	85,16%	61.435,31	46,57	61.481,88
CUMBRES MAYORES	12.270,48	59.460,69	68.379,79	88,95%	60.140,03	471,59	60.611,62
NIEBLA	106.164,48	105.829,87	105.496,31	56,28%	58.318,36	2.207,18	60.525,54
HINOJOS	75.972,11	75.674,98	75.379,01	59,72%	44.262,55	4.362,48	48.625,03
ZUFRE	64.708,85	66.869,30	69.101,88	70,14%	47.777,04	442,32	48.219,36
MANZANILLA	62.334,44	62.008,33	61.683,93	79,09%	48.168,98	0,51	48.169,49
ALOSNO	31.627,29	47.996,61	55.196,10	79,32%	43.229,59	2.699,33	45.928,92
PUNTA UMBRIA	43.091,72	45.974,30	49.049,71	84,48%	40.946,70	3.717,56	44.664,26
BONARES	54.332,80	55.500,64	56.693,58	66,11%	36.913,19	0,43	36.913,62
PUEBLA DE GUZMAN	42.160,17	42.588,60	43.021,38	85,64%	36.413,30	-	36.413,30
ROCIANA	41.985,64	42.396,46	42.811,30	77,23%	32.635,05	-	32.635,05



BOLLULLOS PAR DEL CDO	32.531,35	34.620,88	36.844,62	53,02%	19.166,57	12.055,32	31.221,89
ALJARAUQUE	23.245,14	31.375,61	36.081,95	85,69%	30.557,80	427,74	30.985,54
NERVA	25.134,73	28.227,28	31.700,33	96,12%	30.153,35	172,05	30.325,40
GALAROZA	31.546,43	34.352,09	37.407,28	77,49%	28.612,83	477,47	29.090,30
CALAÑAS	44.133,05	45.240,41	46.375,56	57,06%	25.998,14	2.078,38	28.076,52
SANTA OLALLA DEL CALA	34.741,42	35.891,42	37.079,49	75,44%	27.601,97	56,63	27.658,60
CALA	26.515,52	28.358,87	30.330,37	85,66%	25.677,69	0,07	25.677,76
EL ALMENDRO	35.367,15	33.466,08	31.667,20	64,93%	20.244,84	396,82	20.641,66
FUENTEHERIDOS	21.998,20	32.699,57	37.604,51	54,58%	20.148,50	-	20.148,50
ARACENA	25.624,74	25.236,61	24.854,36	80,23%	19.692,11	200,92	19.893,03
SAN SILVESTRE DE G.	44.697,77	46.070,54	47.485,47	34,82%	16.059,59	-	16.059,59
BERROCAL	17.480,36	17.339,74	17.200,25	88,54%	15.057,10	362,75	15.419,85
PAYMOGO	18.314,00	17.848,15	17.394,15	85,81%	14.751,98	212,39	14.964,37
ARROYO MOLINOS DE LEON	16.501,99	17.271,46	18.076,81	83,61%	14.933,25	-	14.933,25
JABUGO	16.577,49	17.341,43	18.140,57	46,11%	8.183,21	6.426,66	14.609,87
CHUCENA	22.082,76	22.388,17	22.697,80	61,44%	13.718,55	-	13.718,55
ENCINASOLA	17.615,02	18.251,35	18.910,67	72,15%	13.454,94	29,66	13.484,60
ROSAL DE LA FRONTERA	15.873,00	28.419,54	32.682,47	39,97%	12.736,36	-	12.736,36
LOS MARINES	12.732,08	13.476,44	14.264,32	81,45%	11.475,65	173,24	11.648,89
HIGUERA DE LA SIERRA	17.139,12	17.371,58	17.607,19	60,34%	10.448,11	877,01	11.325,12
CABEZAS RUBIAS	12.582,88	22.534,15	25.914,27	44,54%	11.283,07	-	11.283,07
CORTECONCEPCION	12.429,98	13.082,62	13.769,53	68,42%	9.283,42	1.644,01	10.927,43
LA NAVA	4.895,30	11.685,26	13.438,05	81,84%	10.863,32	-	10.863,32
SANTA ANA LA REAL	3.960,32	10.617,31	12.209,91	78,85%	9.505,41	0,95	9.506,36
VALVERDE DEL CAMINO	18.680,46	18.638,24	18.596,12	49,07%	8.939,15	46,93	8.986,08
LINARES DE LA SIERRA	4.710,27	8.311,56	9.558,29	92,64%	8.759,22	186,32	8.945,54
SANTA BARBARA DE CASA	8.186,60	8.358,10	8.533,19	82,21%	6.929,80	-	6.929,80
CUMBRES DE SAN BARTOLOM	8.616,32	7.499,12	6.526,78	87,47%	5.643,71	78,84	5.722,55
SANLUCAR DE GUADIANA	5.512,98	5.531,29	5.549,66	88,47%	4.854,29	25,19	4.879,48
CAÑAVERAL DE LEON	5.246,82	5.276,47	5.306,29	92,59%	4.860,03	-	4.860,03
HINOJALES	2.050,91	4.495,43	5.169,74	89,09%	4.554,02	0,07	4.554,09
CORTELAZOR	3.587,19	3.392,17	3.207,75	91,05%	2.888,58	0,06	2.888,64
CUMBRES DE ENMEDIO	2.165,81	2.237,86	2.312,31	95,18%	2.177,73	-	2.177,73
LA GRANADA	2.457,79	2.457,79	2.457,79	87,95%	2.137,05	-	2.137,05
VALDELARCO	2.742,85	2.877,32	3.018,38	69,75%	2.075,14	-	2.075,14
EL GRANADO	3.830,79	3.832,97	3.835,15	50,72%	1.906,84	0,01	1.906,85
CAMPOFRIO	2.271,94	2.271,94	2.271,94	83,32%	1.870,26	0,03	1.870,29
ALAJAR	2.752,69	2.752,54	2.752,39	65,29%	1.769,51	26,57	1.796,08
VILLANUEVA DE LAS CRUC.	1.612,28	1.630,23	1.648,38	98,14%	1.601,24	30,25	1.631,49
PUERTO MORAL	4.159,80	4.358,45	4.566,59	34,21%	1.516,56	-	1.516,56
CASTAÑO DEL ROBLEDO	638,77	621,22	604,15	67,90%	404,18	-	404,18
MINAS DE RIOTINTO	217,93	549,87	632,35	53,93%	334,70	-	334,70
TOTAL :	5.134.966,38	5.593.024,80	5.926.854,77	71,64%	4.346.944,81	214.539,69	4.561.484,50

I.B.I. RÚSTICA

ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
4.561.484,50€



I.B.I. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

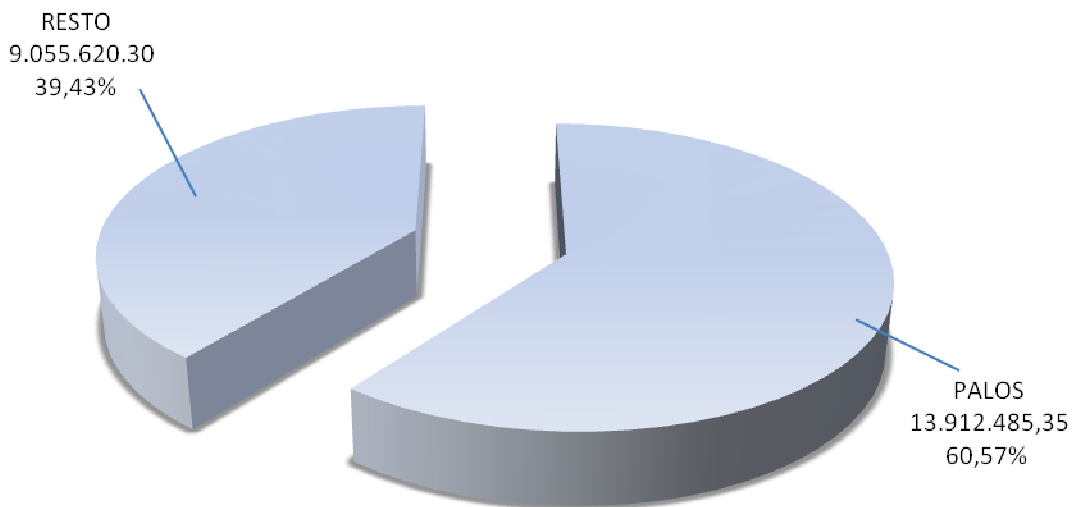
	CARGO LIQ. PADRONES 2014	CARGO LIQ. PADRONES 2015	PREV. CARGO LIQ.PAD 2016	% REC. VOL. PAD 2014	PREV. REC. VOLUNTA. PADRONES 2016	PREV. REC. VOLUNT. LIQ. Y OTROS	TOTAL PREV. REC. VOLUNT. 2016
	(inc. Máx: 15%)						
PALOS DE LA FRONTERA	12.300.164,20	12.186.208,06	12.073.307,68	89,21%	10.649.864,70	3.262.620,65	13.912.485,35
PUEBLA DE GUZMAN	1.609.782,04	1.636.528,74	1.663.719,84	13,14%	201.975,59	3.288.186,28	3.490.161,87
HUELVA	3.394.602,62	3.426.207,53	3.458.106,69	54,90%	1.863.919,51	43.215,06	1.907.134,57
EL ALMENDRO	489.853,91	499.507,18	509.350,68	59,15%	296.187,42	1.010.482,16	1.306.669,58
SAN SILVESTRE DE G.	111.209,42	113.736,90	116.321,82	100,00%	115.158,60	325.692,45	440.851,05
AYAMONTE	23.488,63	137.529,40	158.158,81	27,45%	41.833,01	326.483,88	368.316,89
ALOSNO	88.683,99	90.613,46	92.584,91	99,44%	91.140,59	268.344,70	359.485,29
ZUFRE	237.378,28	237.378,28	237.378,28	0,00%	2.373,78	237.378,28	235.004,50
EL GRANADO	133.454,73	136.098,95	138.795,56	46,24%	62.791,11	74.433,45	137.224,56
LEPE	73.755,55	76.322,43	78.978,64	3,89%	2.282,48	117.733,96	120.016,44
CARTAYA	56.429,54	58.372,05	60.381,43	3,19%	1.322,35	115.738,73	117.061,08
PAYMOGO	48.556,74	49.324,45	50.104,30	0,00%	501,04	97.868,01	97.366,97
CORTECONCEPCION	96.453,86	96.453,86	96.453,86	0,00%	964,54	96.453,86	95.489,32
GIBRALEON	71.160,11	71.356,79	71.554,01	98,95%	70.087,15	248,67	70.335,82
NERVA	55.995,65	69.390,76	79.799,37	7,99%	5.577,98	63.394,23	68.972,21
CAMPOFRIO	12.828,07	14.061,75	15.414,07	16,93%	2.455,46	58.406,80	60.862,26
EL CAMPILLO	68.467,56	67.905,04	67.347,14	0,00%	673,47	41.435,86	40.762,39
PUERTO MORAL	37.788,99	34.882,14	32.198,89	0,00%	321,99	34.883,02	34.561,03
MINAS DE RIOTINTO	31.684,09	29.434,01	27.343,72	0,00%	273,44	20.998,21	20.724,77
HINOJOS	18.846,48	19.251,56	19.665,35	98,68%	19.209,11	-	19.209,11
ARACENA	15.972,99	16.512,76	17.070,77	92,05%	15.542,94	1.312,77	16.855,71
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	3.629,04	3.728,39	3.830,46	12,61%	444,72	6.424,30	6.869,02
CALAÑAS	8.570,20	8.668,60	8.768,13	6,68%	498,03	6.240,11	6.738,14
MANZANILLA	5.138,32	5.248,66	5.361,37	89,84%	4.763,04	-	4.763,04
BEAS	9.206,76	6.884,93	5.148,64	56,59%	2.862,13	1.624,13	4.486,26
ALMONTE	4.999,32	5.106,60	5.216,18	77,11%	3.970,03	-	3.970,03
VILLALBA DEL ALCOR	5.285,08	5.437,06	5.593,41	69,37%	3.824,21	143,56	3.967,77
EL CERRO DEL ANDEVALO	2.888,49	3.898,54	4.483,32	87,20%	3.864,62	-	3.864,62
SAN BARTOLOME DE LA T.	3.769,12	3.769,12	3.769,12	100,00%	3.731,43	-	3.731,43
NIEBLA	2.728,49	2.728,49	2.728,49	100,00%	2.701,21	-	2.701,21
ESCACENA DEL CAMPO	2.861,25	2.922,75	2.985,57	72,00%	2.119,75	-	2.119,75
ROCIANA	1.945,65	2.104,38	2.276,06	64,71%	1.450,08	479,19	1.929,27
VALVERDE DEL CAMINO	6.430,67	6.818,83	7.230,42	14,59%	982,61	841,94	1.824,55
MOGUER				9,94%			



	8.059,55	8.085,41	8.111,35		725,15	-	725,15
VILLARRASA	724,49	740,05	755,94	85,62%	639,68	-	639,68
SANTA BARBARA DE CASA	686,70	701,46	716,54	50,00%	351,10	-	351,10
AROCHO	1.220,39	1.225,45	1.230,53	27,10%	321,17	-	321,17
CORTEGANA	73,25	74,82	76,42	100,00%	75,66	-	75,66
CALA	343,35	350,73	358,27	0,00%	3,58	-	3,58
ALMONASTER LA REAL	49.266,28	50.584,96	51.938,94	0,00%	519,39	-	519,39
TOTAL :	19.094.383,85	19.186.155,33	19.184.614,98	70,86%	13.467.041,39	9.501.064,26	22.968.105,65

I.B.I. CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
22.968.105,65€



I.V.T.M.

	CARGO LIQ. PADRONES 2014	CARGO LIQ. PADRONES 2015	PREV. CARGO LIQ.PAD 2016	% REC. VOL. PAD 2014	PREV. REC. VOLUNTA. PADRONES 2016	PREV. REC. VOLUNT. LIQ. Y OTROS	TOTAL PREV. REC. VOLUNT. 2016
	(inc. Máx: 15%)						
HUELVA	7.812.166,72	7.774.646,35	7.737.306,18	65,77%	5.011.453,21	471.358,54	5.482.811,75
MOGUER	1.228.373,82	1.249.890,64	1.271.784,36	67,08%	840.395,11	51.689,23	892.084,34
ALJARAQUE	1.026.526,26	1.053.641,27	1.081.472,50	74,81%	798.234,85	69.605,20	867.840,05
ALMONTE	1.295.715,78	1.338.400,96	1.382.492,33	56,93%	773.227,96	50.857,15	824.085,11
LEPE	1.155.907,89	1.163.190,31	1.170.518,61	60,07%	691.425,34	125.398,90	816.824,24
CARTAYA	922.252,06	1.086.552,92	1.249.535,86	58,58%	719.482,75	56.982,86	776.465,61
VALVERDE DEL CAMINO	815.926,73	821.177,64	826.462,34	81,09%	661.913,69	64.043,98	725.957,67
AYAMONTE	902.567,70	928.850,51	955.898,68	66,48%	625.922,46	65.798,46	691.720,92
ISLA CRISTINA	997.159,62	983.408,30	969.846,62	65,88%	629.236,49	44.721,28	673.957,77
BOLLULLOS PAR DEL CDO	710.527,75	714.580,67	718.656,71	50,18%	353.435,37	182.059,30	535.494,67
GIBRALEON	541.025,79	545.749,26	550.513,97	67,53%	366.256,94	24.220,62	390.477,56
ARACENA	417.768,63	421.787,06	425.844,14	80,87%	340.121,71	15.889,98	356.011,69
PUNTA UMBRIA	507.176,17	515.991,70	524.960,46	59,65%	307.889,31	36.972,05	344.861,36
PALOS DE LA FRONTERA	447.403,94	462.068,94	477.214,63	69,82%	328.419,11	15.683,65	344.102,76
TRIGUEROS	351.629,72	358.063,72	364.615,45	80,64%	290.379,74	16.851,92	307.231,66
SAN JUAN DEL PUERTO	332.628,74	332.384,82	332.141,08	71,32%	233.561,61	14.764,92	248.326,53
BONARES	330.343,86	313.773,95	298.035,18	76,43%	224.807,94	8.475,25	233.283,19
ROCIANA	321.277,60	328.035,31	334.935,16	65,84%	217.171,96	5.254,04	222.426,00
NIEBLA	245.039,02	257.135,85	269.829,86	76,79%	204.504,05	14.369,20	218.873,25
BEAS	250.362,01	255.931,20	261.624,27	74,28%	191.718,27	17.356,20	209.074,47
LUCENA DEL PUERTO	240.687,46	254.877,40	269.903,92	65,21%	173.305,31	5.671,22	178.976,53
CORTEGANA	194.733,28	201.530,82	208.565,64	75,19%	154.734,85	16.157,97	170.892,82
HINOJOS	217.914,20	218.089,55	218.265,04	76,39%	164.550,01	5.291,11	169.841,12
NERVA	208.741,54	206.804,87	204.886,17	77,13%	155.979,84	11.975,47	167.955,31
MINAS DE RIOTINTO	227.649,05	220.479,65	213.536,04	74,87%	157.739,07	7.504,87	165.243,94
ZALAMEA LA REAL	174.725,67	177.241,63	179.793,82	82,75%	146.981,45	6.672,73	153.654,18
PATERNA DEL CAMPO	176.126,63	174.902,88	173.687,63	78,07%	133.861,06	1.841,23	135.702,29
SAN BARTOLOME DE LA T.	152.179,29	154.583,74	157.026,18	73,21%	113.388,60	9.012,94	122.401,54
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	135.424,97	139.893,63	144.509,74	81,65%	116.547,11	3.223,79	119.770,90
AROQUE	129.179,00	132.780,53	136.482,47	78,70%	106.046,88	5.551,90	111.598,78
PUEBLA DE GUZMAN	130.995,82	132.704,46	134.435,39	82,24%	109.215,31	2.182,00	111.397,31
VILLALBA DEL ALCOR	138.266,80	138.645,49	139.025,22	71,58%	98.124,00	4.305,55	102.429,55
SANTA OLALLA DEL CALA	98.758,03	110.579,15	123.815,23	80,21%	98.074,04	3.640,88	101.714,92



Diputación de Huelva

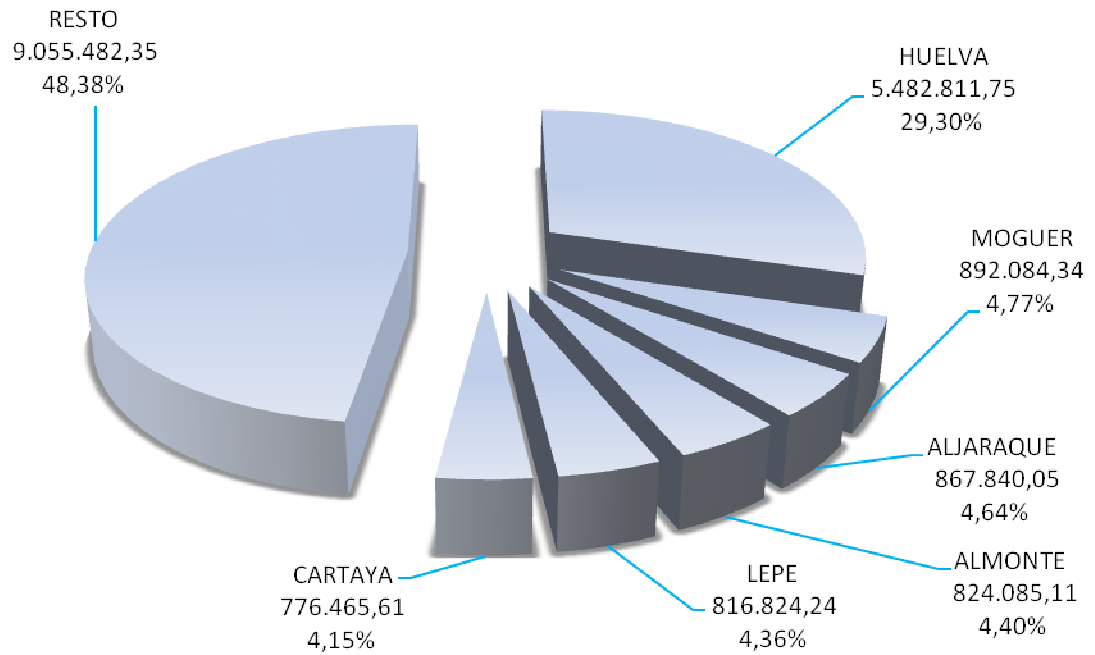
CALAÑAS	118.865,66	120.336,10	121.824,73	71,65%	86.069,17	6.648,11	92.717,28
ESCACENA DEL CAMPO	108.558,23	108.674,00	108.789,89	79,20%	85.073,69	2.673,18	87.746,87
EL CERRO DEL ANDEVALO	90.431,45	95.121,44	100.054,66	84,57%	83.615,68	2.347,66	85.963,34
EL CAMPILLO	96.962,94	98.908,12	100.892,32	82,03%	81.753,05	2.905,40	84.658,45
VILLARRASA	96.690,86	99.397,63	102.180,17	79,73%	80.446,45	1.871,71	82.318,16
JABUGO	100.589,93	100.141,70	99.695,47	76,11%	74.881,27	3.601,25	78.482,52
CUMBRES MAYORES	87.588,11	89.981,95	92.441,22	77,93%	71.115,03	4.853,67	75.968,70
CHUCENA	92.513,62	92.728,31	92.943,50	80,98%	74.336,21	1.024,45	75.360,66
VILLABLANCA	96.036,48	100.210,43	104.565,79	63,99%	65.865,99	8.784,07	74.650,06
MANZANILLA	96.346,30	97.689,67	99.051,77	72,46%	70.782,39	1.571,23	72.353,62
ALMONASTER LA REAL	76.666,56	79.597,13	82.639,72	77,43%	63.161,54	3.043,22	66.204,76
ALOSNO	76.959,88	80.268,35	83.719,05	72,23%	59.633,08	5.352,03	64.985,11
GALAROZA	76.223,06	77.289,53	78.370,92	81,15%	62.814,29	906,40	63.720,69
CALA	57.792,59	60.082,54	62.463,23	80,11%	49.414,66	1.238,82	50.653,48
ROSAL DE LA FRONTERA	69.857,68	70.855,60	71.867,78	67,48%	47.777,70	1.270,61	49.048,31
HIGUERA DE LA SIERRA	67.921,03	68.219,21	68.518,70	63,12%	42.563,82	4.802,27	47.366,09
THARSIS	61.618,22	59.130,59	56.743,39	79,90%	44.770,53	739,97	45.510,50
SANTA BARBARA DE CASA	52.367,14	52.093,23	51.820,75	81,53%	41.731,25	996,24	42.727,49
ENCINASOLA	43.160,38	44.035,35	44.928,06	83,61%	37.115,07	1.376,48	38.491,55
PAYMOGO	37.546,28	40.110,91	42.850,72	82,60%	34.966,19	727,47	35.693,66
ZUFRE	40.906,87	41.686,51	42.481,01	80,84%	33.916,84	1.671,24	35.588,08
ARROYO MOLINOS DE LEON	40.425,58	40.670,02	40.915,94	81,06%	32.757,30	721,27	33.478,57
LA ZARZA , EL PERRUNAL	32.409,10	33.224,66	34.060,74	84,33%	28.382,81	279,33	28.662,14
ALAJAR	29.027,00	31.414,00	33.997,29	79,21%	26.589,28	742,43	27.331,71
CAMPOFRIO	32.197,18	32.521,31	32.848,70	69,71%	22.570,34	4.753,56	27.323,90
CABEZAS RUBIAS	31.563,07	32.270,56	32.993,91	73,62%	23.960,18	1.296,16	25.256,34
SAN SILVESTRE DE G.	25.220,62	26.214,44	27.247,42	82,15%	22.111,28	434,52	22.545,80
EL ALMENDRO	25.979,83	25.836,60	25.694,16	82,41%	20.917,62	659,00	21.576,62
FUENTEHERIDOS	26.859,94	27.494,51	28.144,07	75,92%	21.085,54	443,80	21.529,34
EL GRANADO	20.420,75	21.445,27	22.521,19	83,82%	18.652,05	101,74	18.753,79
CORTECONCEPCION	21.923,61	22.235,67	22.552,17	77,93%	17.349,38	495,34	17.844,72
SANTA ANA LA REAL	17.233,10	17.558,87	17.890,80	87,96%	15.557,84	515,47	16.073,31
LOS MARINES	16.449,22	17.538,72	18.700,38	77,18%	14.245,95	859,09	15.105,04
BERROCAL	13.136,25	13.730,09	14.350,78	90,25%	12.808,07	443,26	13.251,33
CUMBRES DE SAN BARTOLOM	13.452,83	13.710,54	13.973,19	86,54%	11.952,67	334,71	12.287,38
HINOJALES	11.825,57	12.433,29	13.072,24	86,78%	11.213,37	260,77	11.474,14
SANLUCAR DE GUADIANA	14.087,04	13.914,23	13.743,54	72,93%	9.885,73	562,38	10.448,11
LA NAVA	12.568,93	12.775,29	12.985,04	69,90%	8.946,69	123,16	9.069,85
VILLANUEVA DE LAS CRUC.	12.261,69	12.249,70	12.237,72	71,60%	8.639,83	163,45	8.803,28
LINARES DE LA SIERRA	10.342,59	10.447,98	10.554,44	78,87%	8.218,74	310,47	8.529,21
CAÑAVERAL DE LEON	12.518,58	12.904,14	13.301,57	61,97%	8.109,97	281,36	8.391,33
CORTELAZOR	9.118,70	9.648,48	10.209,04	80,43%	8.109,04	263,30	8.372,34
VALDELARCO	9.297,59	9.416,62	9.537,17	83,83%	7.899,64	313,82	8.213,46



PUERTO MORAL	8.734,61	8.713,15	8.691,74	78,13%	6.703,94	114,25	6.818,19
LA GRANADA	4.985,48	5.939,96	6.830,95	70,93%	4.776,88	462,60	5.239,48
CASTAÑO DEL ROBLEDO	7.397,41	7.850,17	8.330,64	58,43%	4.784,29	65,64	4.849,93
CUMBRES DE ENMEDIO	2.081,93	1.903,97	1.741,22	39,19%	664,97	-	664,97
TOTAL:	24.944.283,02	25.318.995,72	25.703.589,78	65,34%	17.206.802,70	1.508.790,75	18.715.593,45

I.V.T.M.

ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
18.715.593,45€





IAE

	CARGO LIQ. PADRONES 2014	CARGO LIQ. PADRONES 2015	PREV. CARGO LIQ.PAD 2016	% REC. VOL. PAD 2014	PREV. REC. VOLUNTA. PADRONES 2016	PREV. REC. VOLUNT. LIQ. Y OTROS	TOTAL PREV. REC. VOLUNT. 2016
	(inc. Máx: 15%)						
PALOS DE LA FRONTERA	4.259.681,51	4.429.055,53	4.605.164,22	52,92%	2.391.001,26	4.220.947,41	6.611.948,67
HUELVA	6.471.371,95	6.016.265,91	5.593.165,68	76,55%	4.225.636,67	577.531,28	4.803.167,95
ALMONTE	201.578,67	234.362,44	269.516,81	73,73%	196.019,58	177.132,69	373.152,27
ALMONASTER LA REAL	63.809,48	98.289,09	113.032,45	98,36%	110.048,39	220.387,59	330.435,98
JABUGO	300.307,01	302.896,60	305.508,52	93,86%	283.695,21	5.126,84	288.822,05
NIEBLA	202.440,74	201.930,19	201.420,93	96,81%	192.981,39	3.893,04	196.874,43
LEPE	294.173,41	250.039,57	212.526,98	52,04%	108.473,77	71.922,43	180.396,20
EL ALMENDRO	165.250,99	165.250,99	165.250,99	99,65%	163.020,10	439,95	163.460,05
AYAMONTE	199.746,25	174.062,41	151.681,06	82,98%	124.348,13	38.635,89	162.984,02
CARTAYA	165.301,36	165.167,44	165.033,63	79,46%	129.485,39	22.846,72	152.332,11
MOGUER	152.486,59	148.856,95	145.313,71	80,37%	115.335,49	16.203,42	131.538,91
PUEBLA DE GUZMAN	132.168,75	132.296,86	132.425,09	98,38%	128.955,55	1.457,11	130.412,66
PUNTA UMBRIA	118.638,37	113.476,86	108.539,91	83,98%	90.066,42	14.003,84	104.070,26
ISLA CRISTINA	141.398,43	119.318,03	100.685,65	62,49%	61.911,61	36.692,78	98.604,39
BOLLULLOS PAR DEL CDO	89.704,18	81.616,02	74.257,13	68,35%	50.012,18	20.919,53	70.931,71
ALJARAQUE	53.564,92	56.370,96	59.324,00	76,27%	44.653,17	21.706,80	66.359,97
SAN SILVESTRE DE G.	65.252,91	65.021,31	64.790,53	99,26%	63.663,17	-	63.663,17
ALOSNO	56.058,56	55.422,12	54.792,91	92,03%	49.877,99	5.552,90	55.430,89
GIBRALEON	56.029,28	49.010,98	42.871,80	77,47%	32.784,07	9.444,85	42.228,92
VALVERDE DEL CAMINO	40.777,30	37.369,52	34.246,53	91,11%	30.859,55	6.653,38	37.512,93
ARACENA	40.973,62	37.218,05	33.806,71	69,93%	23.302,97	13.237,22	36.540,19
EL GRANADO	53.083,00	54.110,35	55.157,58	63,14%	34.274,92	-	34.274,92
SAN JUAN DEL PUERTO	27.539,40	26.499,76	25.499,37	80,70%	20.323,00	4.402,57	24.725,57
EL CAMPILLO	21.389,96	22.155,81	22.949,08	96,99%	22.028,82	418,83	22.447,65
CORTEGANA	24.818,97	23.966,45	23.143,21	58,25%	13.249,49	7.287,66	20.537,15
ROCIANA	16.009,58	16.454,63	16.912,05	83,91%	14.021,78	5.568,15	19.589,93
GALAROZA	15.972,13	16.420,58	16.881,62	9,21%	1.385,98	18.170,08	19.556,06
MINAS DE RIOTINTO	32.137,08	31.502,38	30.880,22	49,09%	14.850,30	2.098,19	16.948,49
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	15.697,30	16.171,82	16.660,68	76,69%	12.610,47	3.914,61	16.525,08
SAN BARTOLOME DE LA T.	12.498,49	11.134,07	9.918,60	64,05%	6.253,68	9.889,32	16.143,00
NERVA	16.599,32	15.260,80	14.030,21	96,21%	13.358,16	2.097,38	15.455,54
TRIGUEROS	19.206,87	16.679,06	14.483,93	85,46%	12.233,13	3.216,65	15.449,78
HINOJOS	14.538,77	13.281,00	12.132,04	89,12%	10.690,75	1.801,57	12.492,32
ZALAMEA LA REAL	6.199,37	8.939,62	10.280,56	85,72%	8.709,69	3.100,92	11.810,61
SANTA OLALLA DEL CALA	12.377,74	12.751,50	13.136,55	86,08%	11.176,58	487,49	11.664,07

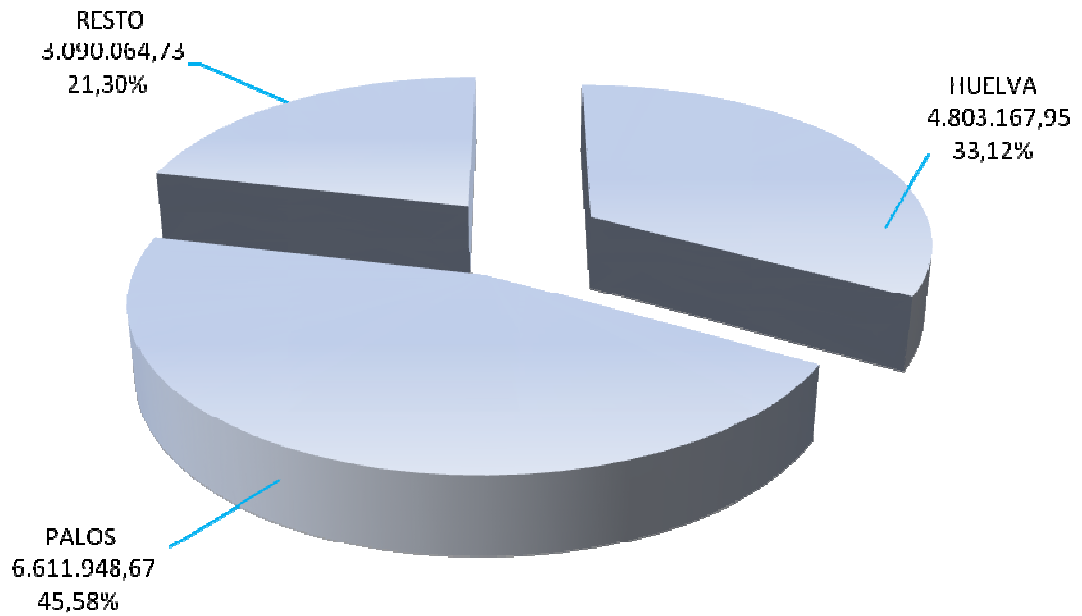


Diputación de Huelva

VILLALBA DEL ALCOR	9.036,63	10.226,24	11.572,45	79,60%	9.095,95	1.862,86	10.958,81
CHUCENA	11.141,68	9.983,59	8.945,87	97,04%	8.591,61	1.696,62	10.288,23
BEAS	15.354,45	11.334,66	8.367,25	74,41%	6.142,40	3.467,02	9.609,42
BONARES	11.571,59	9.858,75	8.399,45	80,85%	6.706,96	2.707,43	9.414,39
PATERNA DEL CAMPO	6.233,81	8.887,29	10.220,38	80,99%	8.175,28	609,93	8.785,21
CUMBRES MAYORES	11.202,29	10.769,15	10.352,76	81,33%	8.316,37	81,73	8.398,10
SANTA BARBARA DE CASA	6.138,57	5.825,75	5.528,87	100,00%	5.473,58	1.599,60	7.073,18
FUENTEHERIDOS	825,75	1.162,44	1.336,81	100,00%	1.323,44	5.567,08	6.890,52
VILLABLANCA	6.995,18	6.585,48	6.199,78	75,56%	4.622,56	1.617,99	6.240,55
VILLARRASA	4.285,52	4.118,04	3.957,11	84,01%	3.284,80	2.745,08	6.029,88
LUCENA DEL PUERTO	9.345,10	6.617,55	4.686,09	86,64%	4.013,17	1.671,59	5.684,76
PUERTO MORAL	5.597,75	5.597,75	5.597,75	100,00%	5.541,77	-	5.541,77
ZUFRE	5.928,81	5.928,81	5.928,81	88,68%	5.198,38	-	5.198,38
ESCACENA DEL CAMPO	6.011,02	4.844,09	3.903,70	88,58%	3.418,86	998,68	4.417,54
AROQUE	4.599,03	3.308,54	2.380,16	61,59%	1.442,14	2.535,69	3.977,83
CALAÑAS	9.028,00	6.161,23	4.204,78	61,76%	2.554,82	1.114,97	3.669,79
MANZANILLA	7.311,25	4.828,44	3.188,76	84,70%	2.668,99	820,35	3.489,34
CALA	2.247,94	3.443,10	3.959,56	82,87%	3.241,69	169,35	3.411,04
PAYMOGO	1.938,81	2.866,75	3.296,76	70,21%	2.281,69	812,67	3.094,36
EL CERRO DEL ANDEVALO	2.412,93	2.556,93	2.709,52	76,04%	2.033,22	518,00	2.551,22
CORTECONCEPCION	1.531,25	2.163,09	2.487,55	89,45%	2.200,24	143,03	2.343,27
LA NAVA	1.990,07	1.990,07	1.990,07	100,00%	1.970,17	-	1.970,17
ROSAL DE LA FRONTERA	4.430,67	3.110,37	2.183,51	47,43%	1.013,80	874,92	1.888,72
LOS MARINES	1.213,74	1.553,83	1.786,90	100,00%	1.769,03	97,77	1.866,80
HIGUERA DE LA SIERRA	3.867,05	1.814,98	851,85	31,79%	262,28	1.519,09	1.781,37
CAMPOFRIO	1.208,88	1.208,88	1.208,88	94,34%	1.128,37	587,05	1.715,42
VILLANUEVA DE LAS CRUC.	1.686,47	1.686,47	1.686,47	65,92%	1.094,86	476,15	1.571,01
CAÑAVERAL DE LEON	1.833,20	1.460,34	1.163,32	83,20%	956,25	224,52	1.180,77
SANLUCAR DE GUADIANA	1.026,58	1.366,67	1.571,67	44,17%	678,49	488,88	1.167,37
ARROYO MOLINOS DE LEON	1.261,80	1.261,80	1.261,80	86,84%	1.083,13	-	1.083,13
BERROCAL	1.068,35	1.068,35	1.068,35	100,00%	1.057,67	-	1.057,67
CABEZAS RUBIAS	1.493,07	1.493,07	1.493,07	61,03%	896,29	-	896,29
ENCINASOLA	1.672,62	1.439,16	1.238,29	65,22%	795,23	-	795,23
LA GRANADA	796,35	796,35	796,35	100,00%	788,39	-	788,39
CUMBRES DE SAN BARTOLOM	1.029,66	1.369,75	1.575,21	44,04%	677,97	97,77	775,74
CASTAÑO DEL ROBLEDO	340,09	340,09	340,09	100,00%	336,69	-	336,69
CORTELAZOR	340,09	340,09	340,09	100,00%	336,69	-	336,69
SANTA ANA LA REAL	227,70	227,70	227,70	100,00%	225,42	-	225,42
LINARES DE LA SIERRA	136,36	136,36	136,36	100,00%	135,00	-	135,00
HINOJALES	28,90	28,90	28,90	100,00%	28,61	-	28,61
VALDELARCO	28,78	28,78	28,78	100,00%	28,49	-	28,49
ALAJAR	2.510,45	885,51	312,35	0,00%	3,12	-	3,12
TOTAL:	13.725.710,50	13.369.300,85	13.053.935,12	67,99%	8.922.886,44	5.582.294,91	14.505.181,35

IAE

ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
14.505.181,35€



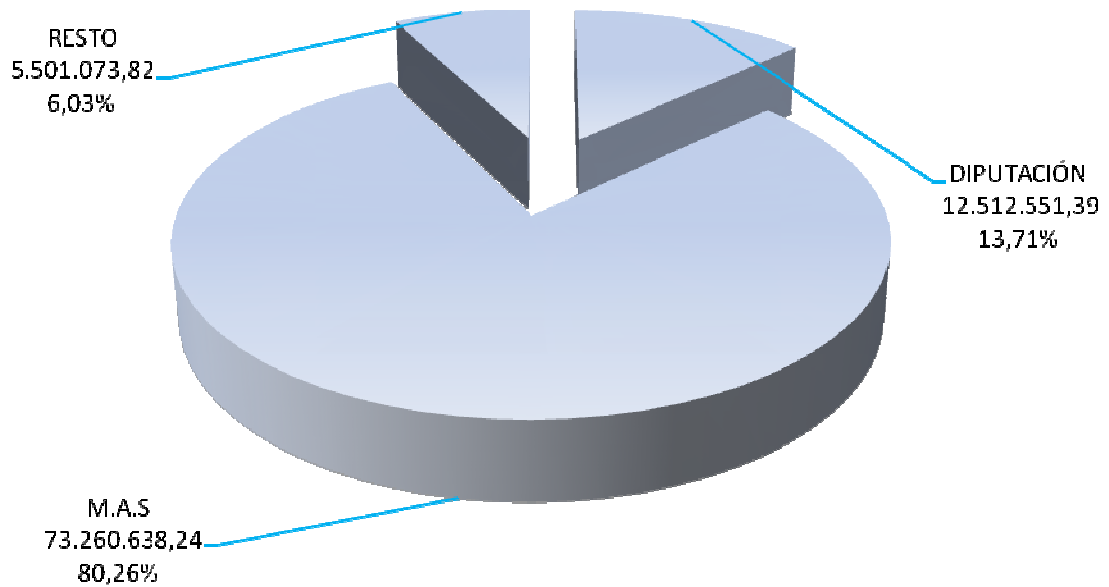
TASAS Y PP

	CARGO LIQ. PADRONES 2014	CARGO LIQ. PADRONES 2015	PREV. CARGO LIQ.PAD 2016	% REC. VOL. PAD 2014	PREV. REC. VOLUNTA. PADRONES 2016	PREV. REC. VOLUNT. LIQ. Y OTROS	TOTAL PREV. REC. VOLUNT. 2016
				(inc. Máx: 15%)			
(MAS) MANC.SERVIC.PROVINC				0,00%	-	73.260.638,24	73.260.638,24
DIPUTACION PROVINCIAL	13.260.201,76	14.076.200,02	14.942.412,69	82,07%	12.113.813,97	398.737,42	12.512.551,39
CARTAYA	1.721.316,43	1.481.449,19	1.275.007,70	82,65%	1.041.043,79	17.610,69	1.058.654,48
MANCOMUNIDAD SIERRA OCCI.	1.166.714,12	1.186.907,20	1.207.449,77	82,26%	981.173,68	33.997,14	1.015.170,82
HUELVA	2.335.088,95	1.175.004,80	591.256,40	56,13%	325.959,65	115.829,43	441.789,08
VALVERDE DEL CAMINO	107.109,58	107.036,60	106.963,67	79,63%	84.105,53	347.320,59	431.426,12
COSTA ESURI	950.300,11	950.379,44	950.458,78	33,35%	307.473,42	48.047,60	355.521,02
MOGUER	317.692,50	318.412,50	319.134,13	89,94%	283.837,90	60,14	283.898,04
LEPE	299.108,99	306.450,90	313.973,02	69,19%	214.098,20	33.348,90	247.447,10
SERVICIO DE GESTION TRIBU				0,00%	-	230.774,38	230.774,38
ALMONTE	274.692,46	274.575,46	274.458,51	61,02%	164.730,00	1.372,40	166.102,40
PUNTA UMBRIA	229.574,70	235.619,70	241.823,87	63,18%	150.366,08	5.856,58	156.222,66
DIP.HUELVA SERV. SOCIALES				0,00%	-	131.597,38	131.597,38
ALMONASTER LA REAL	127.265,98	127.343,98	127.422,03	92,06%	116.030,50	54,03	116.084,53
CONSORCIO DE BOMBEROS				0,00%	-	115.037,13	115.037,13
ISLA CRISTINA	87.163,71	89.220,77	91.326,38	80,08%	72.220,90	3.121,40	75.342,30
BOLLULLOS PAR DEL CDO	71.670,15	72.195,00	72.723,69	58,25%	41.634,31	21.093,01	62.727,32
GIBRALEON	72.824,01	72.798,83	72.773,66	83,14%	59.776,28	1.183,93	60.960,21
AYAMONTE	82.890,20	85.048,66	87.263,33	64,93%	55.787,45	3.071,53	58.858,98
ARACENA	107.886,00	109.293,00	110.718,35	46,01%	49.834,33	5.561,37	55.395,70
ENCINASOLA	3.433,44	3.412,40	3.391,49	48,25%	1.602,48	35.646,39	37.248,87
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	4.747,90	5.348,90	6.025,98	94,81%	5.652,97	31.339,33	36.992,30
BEAS	40.575,23	40.308,66	40.043,84	85,83%	33.969,19	247,65	34.216,84
ARROYO MOLINOS DE LEON	39.846,33	39.659,31	39.473,17	80,35%	31.321,96	110,72	31.432,68
SAN BARTOLOME DE LA T.	7.046,08	6.984,50	6.923,46	77,99%	5.330,37	24.806,35	30.136,72
PALOS DE LA FRONTERA	164.899,15	75.669,99	34.723,94	77,46%	26.549,92	394,32	26.944,24
BONARES	27.544,56	26.777,92	26.032,62	83,85%	21.568,03	61,45	21.629,48
ALJARAQUE	310.618,89	115.770,00	43.148,35	39,25%	16.504,24	3.958,27	20.462,51
CALAÑAS	25.771,49	25.617,44	25.464,31	78,52%	19.739,93	200,95	19.940,88
SAN JUAN DEL PUERTO	21.219,41	21.440,43	21.663,75	75,86%	16.217,48	195,82	16.413,30

FUENTEHERIDOS	2.996,50	3.013,50	3.030,60	89,31%	2.676,32	11.289,38	13.965,70
CORTECONCEPCION	15.886,89	15.495,15	15.113,07	86,84%	12.973,06	694,53	13.667,59
NERVA	14.579,80	14.706,35	14.834,00	87,89%	12.889,26	548,10	13.437,36
TRIGUEROS	15.597,30	15.224,10	14.859,83	90,40%	13.284,69	117,13	13.401,82
PATERNA DEL CAMPO	23.178,99	21.816,07	20.533,29	60,83%	12.285,07	107,55	12.392,62
MANZANILLA	15.027,27	14.960,08	14.893,19	82,99%	12.210,93	0,56	12.211,49
LA ZARZA , EL PERRUNAL	15.432,00	15.336,00	15.240,60	79,39%	11.947,11	11,93	11.959,04
EL CERRO DEL ANDEVALO	12.563,00	12.639,50	12.716,47	91,61%	11.522,39	-	11.522,39
HINOJOS	11.421,42	11.490,44	11.559,88	87,10%	9.953,06	-	9.953,06
LUCENA DEL PUERTO	10.456,00	10.355,00	10.254,98	85,21%	8.635,72	-	8.635,72
ALOSNO	8.263,23	8.084,93	7.910,48	67,05%	5.224,87	499,38	5.724,25
HIGUERA DE LA SIERRA	5.298,80	5.298,80	5.298,80	87,17%	4.565,98	42,00	4.607,98
VILLALBA DEL ALCOR	5.336,88	5.294,81	5.253,07	79,17%	4.106,32	-	4.106,32
VILLARRASA	4.464,90	4.609,22	4.758,20	85,86%	4.037,81	-	4.037,81
SANTA OLALLA DEL CALA	5.133,84	4.930,86	4.735,91	80,35%	3.757,94	28,53	3.786,47
CABEZAS RUBIAS	3.330,00	3.354,00	3.378,17	79,16%	2.640,38	-	2.640,38
CAMPOFRIO	1.756,23	1.756,23	1.756,23	83,75%	1.453,28	972,13	2.425,41
MINAS DE RIOTINTO	2.369,98	2.379,54	2.389,14	79,50%	1.875,47	9,60	1.885,07
LOS MARINES	2.577,30	2.577,30	2.577,30	66,67%	1.692,51	31,24	1.723,75
SANTA ANA LA REAL	2.400,18	2.416,18	2.432,29	69,06%	1.655,42	-	1.655,42
ROSAL DE LA FRONTERA	2.146,93	2.143,33	2.139,74	76,51%	1.615,72	15,00	1.630,72
ESCACENA DEL CAMPO	960,00	1.110,00	1.276,50	90,63%	1.144,13	408,25	1.552,38
CORTELAZOR	1.845,34	1.892,55	1.940,97	74,85%	1.433,41	-	1.433,41
EL CAMPILLO	1.954,68	1.955,37	1.956,06	70,43%	1.358,09	-	1.358,09
SAN SILVESTRE DE G.	808,39	808,39	808,39	121,52%	974,27	-	974,27
LA NAVA	1.060,43	1.060,43	1.060,43	83,44%	874,22	-	874,22
EL ALMENDRO	925,54	925,54	925,54	88,96%	814,10	6,01	820,11
CASTAÑO DEL ROBLEDO	707,94	707,94	707,94	38,22%	263,50	-	263,50
PAYMOGO	33,06			100,00%			
CHUCENA		4.320,00	4.536,00				
TOTAL:	22.045.714,95	21.219.587,21	21.220.933,96	73,28%	16.388.207,59	74.886.055,86	91.274.263,45

TASAS Y PP

ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
91.274.263,45€



PREVISIÓN RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 2016

	CARGO LIQ. PADRONES 2014	CARGO LIQ. PADRONES 2015	PREV. CARGO LIQ.PAD 2016	% REC. VOL. PAD 2014	PREV. REC. VOLUNTA. PADRONES 2016	PREV. REC. VOLUNT. LIQ. Y OTROS	TOTAL PREV. REC. VOLUNT. 2016
				(inc. Máx: 15%)			
(MAS) MANC.SERVIC.PROVIN					-	73.260.638,24	73.260.638,24
HUELVA	51.527.729,76	50.212.633,18	49.509.574,76	70,41%	34.567.458,79	3.491.242,65	38.058.701,44
PALOS DE LA FRONTERA	20.691.812,15	20.730.597,58	20.801.798,09	79,69%	16.259.040,98	9.722.999,92	25.982.040,90
DIPUTACION PROVINCIAL	13.260.201,76	14.076.200,02	14.942.412,69	82,07%	12.113.813,97	398.737,42	12.512.551,39
PUNTA UMBRIA	10.343.396,49	11.251.649,66	12.245.570,13	76,83%	9.302.061,09	574.659,89	9.876.720,98
ALMONTE	10.618.428,98	11.968.015,53	13.499.453,80	68,88%	9.203.342,59	442.417,50	9.645.760,09
LEPE	10.653.554,49	10.694.716,18	10.743.597,95	68,52%	7.264.444,54	1.401.793,24	8.666.237,78
AYAMONTE	9.556.453,45	9.897.799,40	10.156.296,26	70,29%	6.977.425,05	1.622.909,33	8.600.334,38
CARTAYA	8.492.842,81	9.160.954,80	9.959.472,24	73,01%	7.075.584,06	617.263,67	7.692.847,73
MOGUER	8.600.333,39	8.729.155,25	8.860.234,58	75,24%	6.575.492,51	745.748,64	7.321.241,15
ISLA CRISTINA	7.476.650,62	8.155.641,65	8.920.641,38	71,63%	6.319.212,54	733.341,96	7.052.554,50
ALJARAQUE	5.819.257,31	6.516.745,38	7.268.552,47	68,38%	4.987.826,20	1.839.701,61	6.827.527,81
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	4.768.512,58	5.024.667,07	5.294.581,64	77,18%	4.033.412,29	193.439,98	4.226.852,27
PUEBLA DE GUZMAN	2.241.863,19	2.293.770,90	2.347.754,08	34,19%	794.888,59	3.299.833,52	4.094.722,11
VALVERDE DEL CAMINO	3.570.510,43	3.555.466,40	3.540.878,60	81,23%	2.839.478,95	678.661,10	3.518.140,05
BOLLULLOS PAR DEL CDO	3.565.054,97	3.724.675,44	3.894.933,81	56,23%	2.152.589,66	1.252.315,36	3.404.905,02
GIBRALEON	3.976.945,08	4.036.919,40	4.100.785,31	63,68%	2.578.569,14	701.969,22	3.280.538,36
ARACENA	3.432.886,64	3.425.320,86	3.418.211,63	70,05%	2.360.726,70	371.239,50	2.731.966,20
SAN JUAN DEL PUERTO	3.027.597,90	2.959.149,60	2.892.557,55	62,16%	1.771.991,64	273.300,65	2.045.292,29
TRIGUEROS	2.142.061,87	2.237.079,53	2.337.937,69	81,07%	1.871.098,19	124.808,10	1.995.906,29
EL ALMENDRO	845.696,09	857.955,67	870.677,01	72,25%	619.447,90	1.013.794,65	1.633.242,55
BONARES	1.680.719,56	1.799.691,74	1.934.695,62	76,71%	1.465.375,33	126.123,91	1.591.499,24
BEAS	1.685.033,98	1.738.605,84	1.796.945,91	79,56%	1.413.279,85	103.455,22	1.516.735,07
ROCIANA	1.443.654,25	1.472.315,08	1.501.558,08	74,23%	1.099.380,08	67.728,94	1.167.109,02
NERVA	1.113.888,19	1.221.395,06	1.337.607,55	70,48%	917.272,90	233.408,89	1.150.681,79
NIEBLA	1.332.485,69	1.352.955,66	1.374.134,64	80,75%	1.095.026,91	53.294,84	1.148.321,75
CORTEGANA	1.202.647,90	1.287.695,48	1.379.384,31	71,52%	972.688,61	134.907,80	1.107.596,41
HINOJOS	1.000.671,11	1.094.603,84	1.202.242,79	76,49%	909.277,34	109.124,01	1.018.401,35
MANCOMUNIDAD SIERRA OC	1.166.714,12	1.186.907,20	1.207.449,77	82,35%	981.173,68	33.997,14	1.015.170,82
ALOSNO	640.076,50	721.190,73	798.829,50	75,23%	584.732,91	381.770,55	966.503,46
MINAS DE RIOTINTO	1.023.879,56	1.083.902,89	1.150.738,35	66,67%	759.227,32	148.724,92	907.952,24
ALMONASTER LA REAL	710.117,90	792.110,83	853.357,97	76,67%	655.952,05	246.745,75	902.697,80



Diputación de Huelva

JABUGO	905.203,33	944.809,27	987.236,39	81,20%	784.603,54	39.010,76	823.614,30
PATERNA DEL CAMPO	933.284,01	938.185,39	941.887,15	84,70%	789.279,40	14.607,88	803.887,28
ZALAMEA LA REAL	818.087,58	881.994,55	949.938,67	81,20%	761.510,68	34.778,56	796.289,24
LUCENA DEL PUERTO	890.333,02	954.552,91	1.025.404,39	72,24%	732.890,68	19.099,23	751.989,91
SAN BARTOLOME DE LA T.	833.234,14	834.018,92	835.052,51	77,23%	637.092,64	71.146,87	708.239,51
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	716.576,90	772.355,37	832.886,52	78,60%	646.269,60	58.975,74	705.245,34
VILLALBA DEL ALCOR	779.354,18	814.407,86	851.488,38	75,35%	633.858,91	37.700,94	671.559,85
SAN SILVESTRE DE G.	306.287,58	303.058,48	301.022,74	85,40%	253.803,84	326.820,72	580.624,56
CUMBRES MAYORES	465.876,97	568.950,48	641.223,26	81,42%	520.405,53	45.268,60	565.674,13
EL CERRO DEL ANDEVALO	377.852,74	489.889,77	551.988,33	85,99%	468.209,82	63.532,22	531.742,04
AROCHÉ	509.366,30	566.345,46	623.231,63	76,92%	476.961,76	43.040,64	520.002,40
SANTA OLALLA DEL CALA	511.196,21	550.816,52	593.855,70	84,61%	496.424,41	22.604,91	519.029,32
CALAÑAS	616.786,56	645.736,09	677.734,88	72,94%	489.596,41	27.911,69	517.508,10
ESCACENA DEL CAMPO	607.592,38	609.793,83	612.264,66	81,53%	493.122,83	20.149,16	513.271,99
MANZANILLA	563.447,75	584.302,85	607.339,59	79,28%	475.684,04	14.247,33	489.931,37
VILLARRASA	521.993,40	524.020,98	526.137,20	85,36%	443.216,00	12.753,53	455.969,53
CHUCENA	534.931,14	541.285,72	543.678,85	80,43%	427.751,99	22.602,96	450.354,95
EL CAMPILLO	423.537,68	463.261,03	496.418,15	72,64%	368.240,88	53.707,87	421.948,75
ZUFRE	425.040,31	435.929,73	447.736,33	32,94%	152.268,46	242.027,32	394.295,78
GALAROZA	387.759,81	412.804,37	439.752,69	83,00%	362.010,71	24.109,75	386.120,46
VILLABLANCA	463.847,07	447.321,85	435.391,32	73,78%	323.084,59	36.476,25	359.560,84
COSTA ESURI	950.300,11	950.379,44	950.458,78	33,35%	307.473,42	48.047,60	355.521,02
HIGUERA DE LA SIERRA	354.327,96	377.485,38	404.077,76	69,90%	280.840,42	18.371,33	299.211,75
PAYMOGO	231.968,19	235.658,32	239.082,79	68,90%	161.820,54	101.738,86	263.559,40
ROSAL DE LA FRONTERA	218.582,15	316.398,24	352.523,31	72,12%	254.433,05	8.526,00	262.959,05
CALA	293.686,98	295.368,28	296.654,52	79,21%	232.417,63	6.457,70	238.875,33
EL GRANADO	265.204,79	270.665,05	276.259,65	58,47%	158.988,88	74.596,65	233.585,53
SERVICIO DE GESTION TRIB					-	230.774,38	230.774,38
ENCINASOLA	193.066,28	207.250,09	222.821,25	83,86%	185.356,07	38.513,97	223.870,04
SANTA BARBARA DE CASA	188.486,01	200.815,41	214.504,16	86,45%	183.724,95	39.119,53	222.844,48
CORTECONCEPCION	223.633,97	231.871,56	240.506,04	48,06%	119.687,16	100.739,69	220.426,85
FUENTEHERIDOS	167.431,99	190.828,23	209.475,08	80,84%	164.622,73	18.776,30	183.399,03
ARROYO MOLINOS DE LEON	191.314,37	200.529,25	210.536,65	81,44%	169.429,80	4.022,15	173.451,95
CAMPOFRIO	122.697,98	131.433,31	141.001,75	66,95%	92.654,10	70.216,34	162.870,44
THARSIS	255.913,24	246.098,38	236.660,27	59,91%	139.352,83	21.080,72	160.433,55
DIP.HUELVA SERV. SOCIALE					-	131.597,38	131.597,38
CONSORCIO DE BOMBEROS					-	115.037,13	115.037,13
CABEZAS RUBIAS	105.027,37	138.314,51	154.241,56	72,20%	107.974,41	5.593,96	113.568,37
LA ZARZA , EL PERRUNAL	155.685,82	165.264,09	175.591,16	64,49%	110.281,85	539,12	110.820,97
SANTA ANA LA REAL	92.770,82	109.633,81	122.849,90	85,82%	103.718,11	6.122,55	109.840,66
ALAJAR	86.329,19	105.390,84	117.951,64	81,11%	97.856,02	1.842,71	99.698,73
LOS MARINES	104.556,48	112.167,09	120.199,26	77,12%	91.609,38	4.690,91	96.300,29
BERROCAL	80.950,38	85.299,08	89.983,78	89,95%	80.068,94	925,37	80.994,31

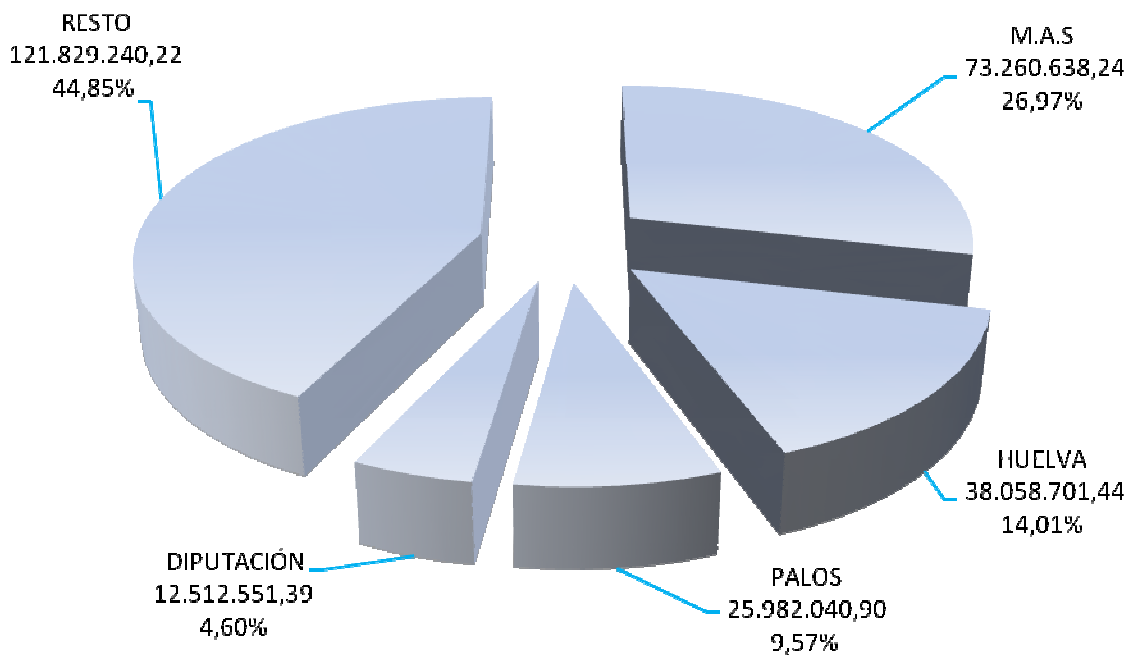


Diputación de Huelva

PUERTO MORAL	79.239,64	78.701,01	78.604,62	41,80%	36.295,47	34.997,27	71.292,74
HINOJALES	42.894,28	68.523,37	77.571,49	88,10%	67.719,61	1.251,30	68.970,91
CUMBRES DE SAN BARTOLO	69.344,26	73.297,59	77.698,68	86,94%	66.616,73	1.265,45	67.882,18
CAÑAVERAL DE LEON	69.152,17	77.100,65	85.849,83	76,15%	64.628,40	1.177,51	65.805,91
SANLUCAR DE GUADIANA	73.581,18	74.478,88	75.253,25	81,13%	60.163,83	2.028,68	62.192,51
VILLANUEVA DE LAS CRUC.	57.271,74	67.528,23	75.328,67	75,69%	56.403,98	2.428,10	58.832,08
LA NAVA	49.744,74	72.107,36	80.759,35	72,86%	58.241,59	467,91	58.709,50
LINARES DE LA SIERRA	47.384,01	54.839,65	60.378,35	83,26%	50.107,24	2.290,97	52.398,21
CORTELAZOR	49.013,31	52.392,13	56.076,75	85,87%	47.590,48	2.006,61	49.597,09
VALDELARCO	42.184,11	45.491,35	49.116,36	83,52%	40.565,97	851,70	41.417,67
CASTAÑO DEL ROBLEDO	33.214,13	36.830,38	40.894,18	70,40%	28.557,97	1.278,13	29.836,10
LA GRANADA	19.154,54	25.177,59	28.466,10	85,23%	24.074,29	1.498,45	25.572,74
CUMBRES DE ENMEDIO	15.805,57	16.491,47	17.249,23	73,97%	12.773,78	-	12.773,78
TOTAL:	215.133.185,54	221.858.139,30	229.643.161,67	69,98%	164.913.628,71	106.729.543,48	271.643.172,19

PREVISIÓN RECAUDACIÓN VOLUNTARIA 2016

**ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
271.643.172,19€**



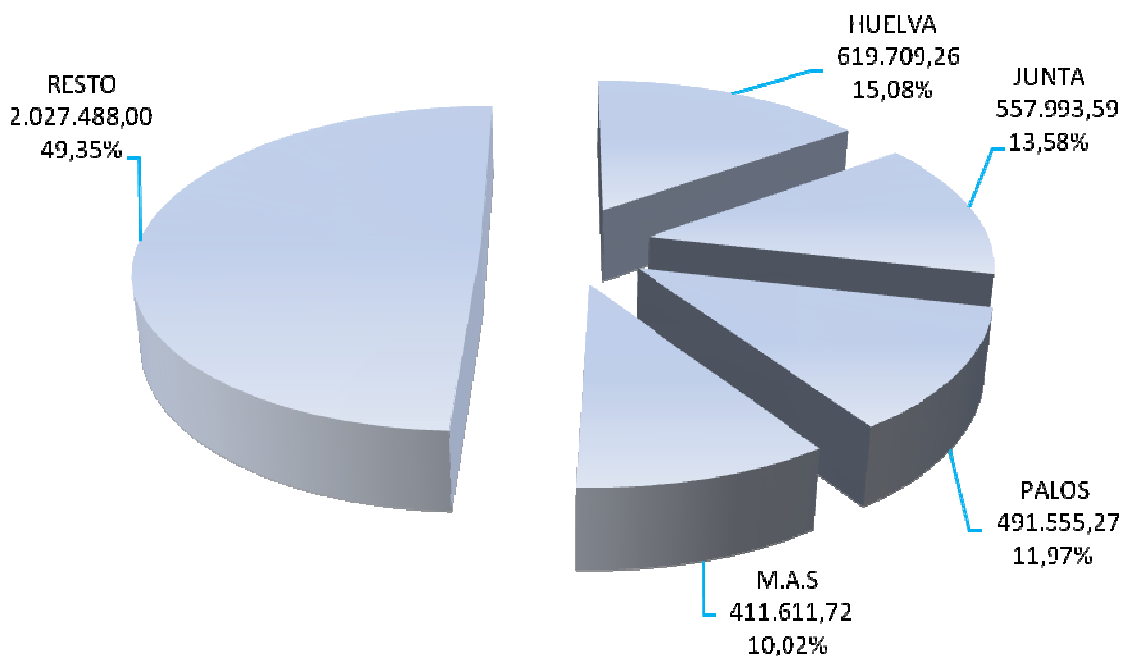
PREVISIÓN DE INGRESOS EN EJECUTIVA PARA 2016

ORGANISMO	PREVISIÓN REC.EJECUTIVA	% P.R. APREMIO	PREVISIÓN P.R.APREMIO
(MAS) MANC.SERVIC.PROVINC	6.120.305,99	6,73	411.611,72
HUELVA	5.277.392,62	11,74	619.709,26
JUNTA ANDALUCIA	4.727.729,81	11,80	557.993,59
PALOS DE LA FRONTERA	3.218.199,31	15,27	491.555,27
MOGUER	2.082.464,43	14,01	291.748,64
CARTAYA	1.825.385,40	7,86	143.465,90
ALMONTE	1.717.993,38	13,58	233.262,71
LEPE	1.455.053,21	6,36	92.507,59
AYAMONTE	1.298.709,14	12,73	165.263,34
DIPUTACION PROVINCIAL	1.251.762,77	11,63	145.619,89
ISLA CRISTINA	1.289.965,92	6,52	84.133,90
PUNTA	1.270.473,87	6,72	85.326,76
ALJARAQUE	1.143.454,77	8,55	97.763,52
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	718.571,50	13,86	99.600,89
GIBRALEON	584.672,03	10,48	61.249,84
SAN JUAN DEL PUERTO	534.363,44	11,74	62.732,92
BOLLULLOS PAR DEL CDO	509.848,80	13,16	67.105,12
ARACENA	358.625,68	6,58	23.592,44
VALVERDE DEL CAMINO	308.600,42	7,79	24.032,48
ROCIANA	197.347,94	12,16	24.005,32
TRIGUEROS	181.259,25	10,48	19.000,26
BONARES	164.495,66	11,23	18.467,64
BEAS	152.073,21	10,93	16.620,83
COSTA ESURI	137.610,16	12,49	17.190,50
HINOJOS	120.602,34	11,28	13.606,18
MANCOMUNIDAD SIERRA OCCI.	121.522,64	9,65	11.729,89
LUCENA DEL PUERTO	110.721,07	10,72	11.866,17
MINAS DE RIOTINTO	103.661,84	12,20	12.643,94
SAN BARTOLOME DE LA T.	94.465,70	9,20	8.690,99
CORTEGANA	89.348,26	12,43	11.104,95
NIEBLA	82.682,14	12,62	10.437,00
NERVA	81.038,42	11,18	9.063,96
PATERNA DEL CAMPO	77.871,85	12,08	9.403,84
CONSORCIO DE BOMBEROS	71.016,72	12,95	9.198,46
VILLALBA DEL ALCOR	70.637,74	12,08	8.530,95
JABUGO	73.726,15	7,87	5.801,57
EL CAMPILLO	58.587,00	15,11	8.851,05
VILLABLANCA	59.156,79	11,38	6.733,62
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	57.230,80	10,22	5.846,90
EL GRANADO	58.803,38	2,89	1.697,85
CALAÑAS	53.001,80	11,81	6.258,28
ALOSNO	53.134,88	10,68	5.675,05

MANZANILLA	52.883,56	10,90	5.761,76
CHUCENA	49.683,06	10,15	5.041,04
ZALAMEA LA REAL	49.490,10	10,15	5.024,25
PUEBLA DE GUZMAN	47.717,41	12,14	5.791,68
EL CERRO DEL ANDEVALO	47.844,01	8,02	3.839,25
ALMONASTER LA REAL	45.903,98	10,13	4.649,31
VILLARRASA	44.299,35	11,22	4.971,45
HIGUERA DE LA SIERRA	42.733,93	11,64	4.972,43
ESCACENA DEL CAMPO	41.646,83	11,61	4.835,58
SANTA OLALLA DEL CALA	41.174,79	11,16	4.594,52
THARSIS	36.546,56	8,73	3.190,53
CUMBRES MAYORES	35.292,82	10,02	3.536,17
ROSAL DE LA FRONTERA	34.744,50	11,50	3.994,67
AROQUE	33.863,85	10,99	3.721,21
CALA	24.471,74	12,30	3.009,20
GALAROZA	24.673,57	10,60	2.615,36
ENCINASOLA	19.375,34	8,43	1.633,09
ARROYO MOLINOS DE LEON	18.470,74	10,77	1.988,58
ZUFRE	17.721,82	11,31	2.005,19
PAYMOGO	15.970,87	10,71	1.711,18
SANTA BARBARA DE CASA	15.101,00	11,09	1.675,11
FUENTEHERIDOS	13.942,31	10,87	1.516,21
CAMPOFRIO	13.963,87	8,87	1.237,98
LA ZARZA , EL PERRUNAL	12.712,18	12,32	1.566,41
SAN SILVESTRE DE G.	12.344,67	8,36	1.032,19
EL ALMENDRO	11.500,46	11,72	1.347,40
CABEZAS RUBIAS	11.042,69	9,37	1.034,59
LOS MARINES	10.799,65	9,02	973,86
ALAJAR	9.549,58	9,59	915,98
SANLUCAR DE GUADIANA	8.692,77	10,12	879,82
BERROCAL	8.047,41	14,09	1.134,16
CAÑAVERAL DE LEON	7.831,40	9,62	753,34
CORTECONCEPCION	7.319,41	11,84	866,43
MANC. RIBERA DEL HUELVA	5.725,99	17,35	993,40
VILLANUEVA DE LAS CRUC.	6.170,56	9,58	591,19
SANTA ANA LA REAL	6.063,21	9,19	557,22
CASTAÑO DEL ROBLEDO	5.800,08	9,98	579,00
LA NAVA	5.441,77	11,31	615,64
VALDELARCO	5.279,84	9,06	478,51
PUERTO MORAL	4.410,08	11,72	517,01
CORTELAZOR	3.298,39	10,26	338,34
CUMBRES DE SAN BARTOLOM	3.146,50	11,75	369,60
HINOJALES	3.014,11	7,63	229,94
LINARES DE LA SIERRA	2.850,81	7,02	200,25
DIP.HUELVA SERV. SOCIALES	2.825,80	0,00	0,00
CUMBRES DE ENMEDIO	1.761,43	11,95	210,48
LA GRANADA	1.785,27	7,88	140,69
MANCOMUNIDAD ANDEVALO	88,96	17,60	15,66
SERVICIO DE GESTION TRIBU	0,00		0,00
TOTAL:	38.888.587,26	10,56	4.108.357,84

PREVISIÓN DE INGRESOS EN EJECUTIVA PARA 2016

**ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
4.108.357,84€**



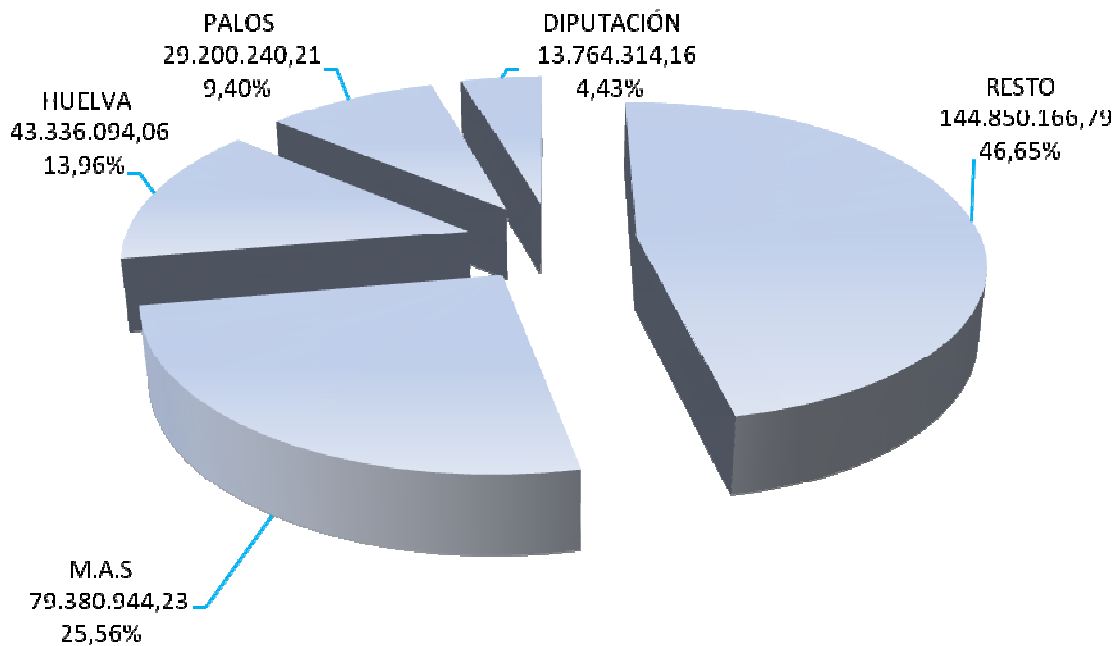
RECAUDACIÓN TOTAL POR ORGANISMOS 2016

ORGANISMO	IMPORTE RECAUDADO
(MAS) MANC.SERVIC.PROVINC	79.380.944,23
HUELVA	43.336.094,06
PALOS DE LA FRONTERA	29.200.240,21
DIPUTACION PROVINCIAL	13.764.314,16
ALMONTE	11.363.753,47
PUNTA UMBRIA	11.147.194,85
LEPE	10.121.290,99
AYAMONTE	9.899.043,52
CARTAYA	9.518.233,13
MOGUER	9.403.705,58
ISLA CRISTINA	8.342.520,42
ALJARAQUE	7.970.982,58
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	4.945.423,77
JUNTA ANDALUCIA	4.727.729,81
PUEBLA DE GUZMAN	4.142.439,52
BOLLULLOS PAR DEL CDO	3.914.753,82
GIBRALEON	3.865.210,39
VALVERDE DEL CAMINO	3.826.740,47
ARACENA	3.090.591,88
SAN JUAN DEL PUERTO	2.579.655,73
TRIGUEROS	2.177.165,54
BONARES	1.755.994,90
BEAS	1.668.808,28
EL ALMENDRO	1.644.743,01
ROCIANA	1.364.456,96
NERVA	1.231.720,21
NIEBLA	1.231.003,89
CORTEGANA	1.196.944,67
HINOJOS	1.139.003,69
MANCOMUNIDAD SIERRA OCCI.	1.136.693,46
ALOSNO	1.019.638,34
MINAS DE RIOTINTO	1.011.614,08
ALMONASTER LA REAL	948.601,78
JABUGO	897.340,45
PATERNA DEL CAMPO	881.759,13
LUCENA DEL PUERTO	862.710,98
ZALAMEA LA REAL	845.779,34
SAN BARTOLOME DE LA T.	802.705,21
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	762.476,14
VILLALBA DEL ALCOR	742.197,59
CUMBRES MAYORES	600.966,95

SAN SILVESTRE DE G.	592.969,23
EL CERRO DEL ANDEVALO	579.586,05
CALAÑAS	570.509,90
SANTA OLALLA DEL CALA	560.204,11
ESCACENA DEL CAMPO	554.918,82
AROCHE	553.866,25
MANZANILLA	542.814,93
VILLARRASA	500.268,88
CHUCENA	500.038,01
COSTA ESURI	493.131,18
EL CAMPILLO	480.535,75
VILLABLANCA	418.717,63
ZUFRE	412.017,60
GALAROZA	410.794,03
HIGUERA DE LA SIERRA	341.945,68
ROSAL DE LA FRONTERA	297.703,55
EL GRANADO	292.388,91
PAYMOGO	279.530,27
CALA	263.347,07
ENCINASOLA	243.245,38
SANTA BARBARA DE CASA	237.945,48
SERVICIO DE GESTION TRIBU	230.774,38
CORTECONCEPCION	227.746,26
FUENTEHERIDOS	197.341,34
THARSIS	196.980,11
ARROYO MOLINOS DE LEON	191.922,69
CONSORCIO DE BOMBEROS	186.053,85
CAMPOFRIO	176.834,31
DIP.HUELVA SERV. SOCIALES	134.423,18
CABEZAS RUBIAS	124.611,06
LA ZARZA , EL PERRUNAL	123.533,15
SANTA ANA LA REAL	115.903,87
ALAJAR	109.248,31
LOS MARINES	107.099,94
BERROCAL	89.041,72
PUERTO MORAL	75.702,82
CAÑAVERAL DE LEON	73.637,31
HINOJALES	71.985,02
CUMBRES DE SAN BARTOLOM	71.028,68
SANLUCAR DE GUADIANA	70.885,28
VILLANUEVA DE LAS CRUC.	65.002,64
LA NAVA	64.151,27
LINARES DE LA SIERRA	55.249,02
CORTELAZOR	52.895,48
VALDELARCO	46.697,51
CASTAÑO DEL ROBLEDO	35.636,18
LA GRANADA	27.358,01
CUMBRES DE ENMEDIO	14.535,21
MANC. RIBERA DEL HUELVA	5.725,99
MANCOMUNIDAD ANDEVALO	88,96
TOTAL:	310.531.759,45

RECAUDACIÓN TOTAL POR ORGANISMOS 2016

**ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
310.531.759,45€**



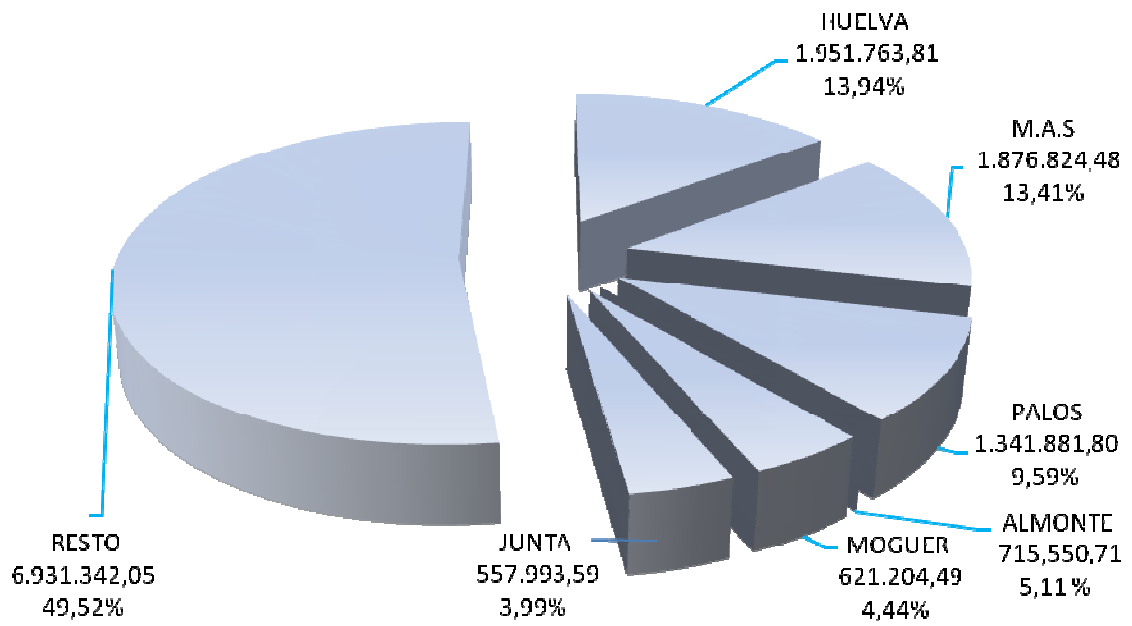
INGRESOS POR ORGANISMO 2016

ORGANISMO	PREM. COBRANZA	REC. APREMIO	TOTAL
HUELVA	1.332.054,55	619.709,26	1.951.763,81
(MAS) MANC.SERVIC.PROVINC	1.465.212,76	411.611,72	1.876.824,48
PALOS DE LA FRONTERA	850.326,53	491.555,27	1.341.881,80
DIPUTACION PROVINCIAL	234.367,46	145.619,89	379.987,35
ALMONTE	482.288,00	233.262,71	715.550,71
MOGUER	329.455,85	291.748,64	621.204,49
JUNTA ANDALUCIA	0,00	557.993,59	557.993,59
AYAMONTE	387.015,05	165.263,34	552.278,39
CARTAYA	346.178,15	143.465,90	489.644,05
PUNTA UMBRIA	395.068,84	85.326,76	480.395,60
LEPE	346.649,51	92.507,59	439.157,10
ALJARAQUE	290.169,93	97.763,52	387.933,45
ISLA CRISTINA	282.102,18	84.133,90	366.236,08
MANCOMUNIDAD ISLANTILLA	253.611,14	99.600,89	353.212,03
PUEBLA DE GUZMAN	245.683,33	5.791,68	251.475,01
BOLLULLOS PAR DEL CDO	170.245,25	67.105,12	237.350,37
GIBRALEON	139.422,88	61.249,84	200.672,72
VALVERDE DEL CAMINO	175.907,00	24.032,48	199.939,48
SAN JUAN DEL PUERTO	102.264,61	62.732,92	164.997,53
ARACENA	136.598,31	23.592,44	160.190,75
TRIGUEROS	99.795,31	19.000,26	118.795,57
BONARES	95.489,95	18.467,64	113.957,59
BEAS	91.004,10	16.620,83	107.624,93
EL ALMENDRO	97.994,55	1.347,40	99.341,95
ROCIANA	70.026,54	24.005,32	94.031,86
NIEBLA	68.899,31	10.437,00	79.336,31
NERVA	69.040,91	9.063,96	78.104,87
CORTEGANA	66.455,78	11.104,95	77.560,73
HINOJOS	61.104,08	13.606,18	74.710,26
MANCOMUNIDAD SIERRA OCCI.	60.910,25	11.729,89	72.640,14
MINAS DE RIOTINTO	54.477,13	12.643,94	67.121,07
ALOSNO	57.990,21	5.675,05	63.665,26
ALMONASTER LA REAL	54.161,87	4.649,31	58.811,18
PATERNA DEL CAMPO	48.233,24	9.403,84	57.637,08
LUCENA DEL PUERTO	45.119,39	11.866,17	56.985,56
JABUGO	49.416,86	5.801,57	55.218,43
ZALAMEA LA REAL	47.777,35	5.024,25	52.801,60
SAN BARTOLOME DE LA T.	42.494,37	8.690,99	51.185,36
VILLALBA DEL ALCOR	40.293,59	8.530,95	48.824,54
VVA. DE LOS CASTILLEJOS	42.314,72	5.846,90	48.161,62
CUMBRES MAYORES	33.940,45	3.536,17	37.476,62
CALAÑAS	31.050,49	6.258,28	37.308,77
SAN SILVESTRE DE G.	34.837,47	1.032,19	35.869,66

EL CERRO DEL ANDEVALO	31.904,52	3.839,25	35.743,77
SANTA OLALLA DEL CALA	31.141,76	4.594,52	35.736,28
ESCACENA DEL CAMPO	30.796,32	4.835,58	35.631,90
MANZANILLA	29.395,88	5.761,76	35.157,64
AROCHE	31.200,14	3.721,21	34.921,35
EL CAMPILLO	25.316,93	8.851,05	34.167,98
COSTA ESURI	15.998,45	17.190,50	33.188,95
VILLARRASA	27.358,17	4.971,45	32.329,62
CHUCENA	27.021,30	5.041,04	32.062,34
VILLABLANCA	21.573,65	6.733,62	28.307,27
GALAROZA	23.167,23	2.615,36	25.782,59
ZUFRE	23.657,75	2.005,19	25.662,94
HIGUERA DE LA SIERRA	17.952,71	4.972,43	22.925,14
ROSAL DE LA FRONTERA	15.777,54	3.994,67	19.772,21
PAYMOGO	15.813,56	1.711,18	17.524,74
CALA	14.332,52	3.009,20	17.341,72
CONSORCIO DE BOMBEROS	6.902,23	9.198,46	16.100,69
EL GRANADO	14.015,13	1.697,85	15.712,98
ENCINASOLA	13.432,20	1.633,09	15.065,29
SANTA BARBARA DE CASA	13.370,67	1.675,11	15.045,78
CORTECONCEPCION	13.225,61	866,43	14.092,04
THARSIS	9.626,01	3.190,53	12.816,54
FUENTEHERIDOS	11.003,94	1.516,21	12.520,15
ARROYO MOLINOS DE LEON	10.407,12	1.988,58	12.395,70
CAMPOFRIO	9.772,23	1.237,98	11.010,21
LA ZARZA , EL PERRUNAL	6.649,26	1.566,41	8.215,67
CABEZAS RUBIAS	6.814,10	1.034,59	7.848,69
SANTA ANA LA REAL	6.590,44	557,22	7.147,66
ALAJAR	5.981,92	915,98	6.897,90
LOS MARINES	5.778,02	973,86	6.751,88
BERROCAL	4.859,66	1.134,16	5.993,82
PUERTO MORAL	4.277,56	517,01	4.794,57
CAÑAVERAL DE LEON	3.948,35	753,34	4.701,69
SANLUCAR DE GUADIANA	3.731,55	879,82	4.611,37
CUMBRES DE SAN BARTOLOM	4.072,93	369,60	4.442,53
HINOJALES	4.138,25	229,94	4.368,19
LA NAVA	3.522,57	615,64	4.138,21
VILLANUEVA DE LAS CRUC.	3.529,92	591,19	4.121,11
LINARES DE LA SIERRA	3.143,89	200,25	3.344,14
CORTELAZOR	2.975,83	338,34	3.314,17
VALDELARCO	2.485,06	478,51	2.963,57
CASTAÑO DEL ROBLEDO	1.790,17	579,00	2.369,17
LA GRANADA	1.534,36	140,69	1.675,05
MANC. RIBERA DEL HUELVA	0,00	993,40	993,40
CUMBRES DE ENMEDIO	766,43	210,48	976,91
MANCOMUNIDAD ANDEVALO	0,00	15,66	15,66
DIP.HUELVA SERV. SOCIALES	0,00	0,00	0,00
SERVICIO DE GESTION TRIBU	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	9.888.203,09	4.108.357,84	13.996.560,93

INGRESOS POR ORGANISMO 2016

**ORGANISMOS QUE PARTICIPAN DEL 50% SOBRE EL VALOR TOTAL DE
13.996.560,93€**



CAPÍTULO I

GASTOS DE PERSONAL 2016

931.120.00	PERSONAL FUNCIONARIO DIPUTACION	22.316,42
931.121.00	PERSONAL FUNCIONARIO DIPUTACION	25.563,30
931.150.00	PERSONAL FUNCIONARIO DIPUTACION	96.078,59
931.130.00	PERSONAL HUELVA	2.471.788,63
931.150.00	PERSONAL HUELVA	535.366,11
931.130.00	OF. ALMONTE	183.070,16
931.150.00	OF. ALMONTE	36.800,64
931.130.00	OF. AYAMONTE	97.008,28
931.150.00	OF. AYAMONTE	20.064,67
931.130.00	OF. BOLLULLOS	68.031,83
931.150.00	OF. BOLLULLOS	14.054,51
931.130.00	OF. CARTAYA	66.359,18
931.150.00	OF. CARTAYA	14.054,51
931.130.00	OF. ISLA CRISTINA	123.078,45
931.150.00	OF. ISLA CRISTINA	26.074,83
931.130.00	OF. LA PALMA	67.770,04
931.150.00	OF. LA PALMA	14.054,51
931.130.00	OF. LEPE	94.001,08
931.150.00	OF. LEPE	20.064,67
931.130.00	OF. MOGUER	96.520,89
931.150.00	OF. MOGUER	20.064,67
931.130.00	OF. PALOS	67.225,94
931.150.00	OF. PALOS	14.054,51
931.130.00	OF. PUNTA UMBRIA	95.082,31
931.150.00	OF. PUNTA UMBRIA	20.064,67
931.130.00	OF. ARACENA	96.209,03
931.150.00	OF. ARACENA	20.064,67
931.130.00	OF. CORTEGANA	94.568,71
931.150.00	OF. CORTEGANA	20.064,67
931.130.00	OF. NERVA	67.109,67
931.150.00	OF. NERVA	14.054,51
931.130.00	OF. VALVERDE	122.708,02
931.150.00	OF. VALVERDE	26.074,83

931.130.00	OF. ALJARAQUE	66.313,04
931.150.00	OF. ALJARAQUE	14.054,51
931.130.00	OF. GIBRALEON	66.223,54
931.150.00	OF. GIBRALEON	14.054,51
931.130.00	OF. SAN JUAN	68.333,74
931.150.00	OF. SAN JUAN	14.054,51
931.130.00	CONT. TEMPORALES SERV. EXTRAORDINARIOS	46.460,00
931.130.00	CONTRATACION M.A.S	108.604,52
931.151.00	GRATIFIC. SERV. ESPECIALES TODAS OFICINAS	11.381,69
931.120.09	P.P. EXTRAORDINARIA DICBRE 2012 P. FUNCIONARIO	1.400,00
931.130.02	P.P. EXTRAORDINARIA DICBRE 2012 P. LABORAL	95.500,00
931.160.00	COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL TODO PERSONAL	1.480.252,10
931.162.10	AYUDA SOCIAL COMPENSATORIA TODO PERSONAL	74.848,22
931.162.09	AYUDAS SOCIALES TODO PERSONAL	57.536,42
TOTAL CAPITULO I		6.888.485,21

RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO

ID. Puesto	JN	Dotación	Unidad 10300 GERENTE	Grupo	Nivel	P.C.Esp.	C.Esp.Grupo
103100000	JN4	1	GERENTE	A1	29	304	A

PLANTILLA 2016

Dot.	Denominación	Nat.	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Oberva.
1	TECNICO/A	F	A1	General	Técnica			
1	TECNICO/A	F	A1	General	Técnica			
1	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	F	C1	General	Administrativa			
2	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	F	C1	General	Administrativa			
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F	C2	General	Auxiliar			
1	TECNICO/A	F/L	A1	General	Técnica			* L a extinguir
1	TECNICO/A	F/L	A1	General	Técnica			* L a extinguir
1	TECNICO/A MEDIO	F/L	A2	General	Gestión			* L a extinguir
1	TECNICO/A MEDIO	F/L	A2	General	Gestión			* L a extinguir
7	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L	C1	General	Administrativa			* L a extinguir
9	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L	C1	General	Administrativa			* L a extinguir
8	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L	C1/C2	General	Administrativa			* L a extinguir
7	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L	C1	General	Administrativa			* L a extinguir
3	ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL	F/L	C1/C2	General	Administrativa			* L a extinguir
69	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	F/L	C2	General	Auxiliar			* L a extinguir
2	SUBALTERNO/A	F/L	AP	General	Subalternos			* L a extinguir
1	DTOR. OFICINA	F/L	A1/C1	General	Administrativa			* L a extinguir
1	DTOR. OFICINA	F/L	C1	General	Administrativa			* L a extinguir
3	JEFE DE EQUIPO	F/L	C1	General	Administrativa			* L a extinguir
1	AGENTE	F/L	C1/C2	General	Auxiliar			* L a extinguir
1	AGENTE	F/L	C2	General	Auxiliar			* L a extinguir

122 TOTAL PLAZAS

* Plazas de Personal Laboral a extinguir una vez concluya el proceso de Funcionarización.



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2016 - RPT

ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1001 HUELVA	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1001001	1	Dtor. Reg. Jurídico	F/L	A1	26	235	142	21,30	C	*L a extinguir
1001002	1	Dtor. Informática	F/L	A1	25	160	142	21,30	C	*L a extinguir
1001003	1	Dtor. Gestión Tributaria	F	A1	25	160	142	21,30	C	
1001004	1	Dtor. Recaudación	F	A1	25	160	142	21,30	C	
1001005	1	Dtor. Contabilidad	F/L	A2	23	254	103	15,45	C	*L a extinguir
1001006	1	Dtor. Explot. Informática	F/L	A2	23	254	103	15,45	C	*L a extinguir
1001007	1	Dtor. Administración	F/L	C1	22	254	103	15,45	C	*L a extinguir
1001008	1	Dtor. Gest. y Asis. Trib.	F/L	C1	22	254	103	15,45	C	*L a extinguir
1001009	1	Dtor. Rec. Grandes Contrib.	F/L	C1	22	254	103	15,45	C	*L a extinguir
1001010	1	Dtor. Rec. Centralizada	F/L	C1	22	254	103	15,45	C	*L a extinguir
1001011	1	Dtor. Rec. Junta Andal.	F/L	C1	22	254	103	15,45	C	*L a extinguir
1001012	1	Dtor. Rel. Contribuyentes	F/L	C1	22	254	103	15,45	C	*L a extinguir
1001013	1	Gestor Provincial	F/L	C1	22	254	103	15,45	C	*L a extinguir
1001014	1	Dtor. Oficina	F/L	C1/C2	22/18	235/177	87/65	13,05/9,75	C	*L a extinguir
1001014	2	Dtor. Oficina	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1001015	2	Analista Programador	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1001015	5	Analista Programador	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1001016	3	Jefe de Equipo	F/L	C1/C2	21/18	200/177	76/65	11,40/9,75	C	*L a extinguir
1001016	2	Jefe de Equipo	F	C1	21	200	76	11,40	C	
1001017	35	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
1001017	10	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
1001018	2	Ordenanza	F/L	AP	14	143	60	9,00	C	*L a extinguir
Nº de puestos		75								
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1002 ALMONTE	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1002014	1	Dtor.Oficina	F/L	A1/C1	24	102	105	15,75	C	*L a extinguir
1002016	3	Jefe de Equipo	F/L	C1	21	200	76	11,40	C	*L a extinguir
1002017	1	Agente	F/L	C1/C2	18	120	65	9,75	C	*L a extinguir
Nº de puestos		5								
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1003 AYAMONTE	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1003014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1/C2	22/18	235/177	87/65	13,05/9,75	C	*L a extinguir
1003017	2	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
Nº de puestos		3								
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1004 BOLLULLOS	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1004014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1004017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
Nº de puestos		2								
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1005 CARTAYA	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1005014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1/C2	22/18	235/177	87/65	13,05/9,75	C	*L a extinguir
1005017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
Nº de puestos		2								
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1006 ISLA CRISTINA	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1006014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1/C2	22/18	235/177	87/65	13,05/9,75	C	*L a extinguir
1006017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
1006017	2	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
Nº de puestos		4								
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1007 LA PALMA	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1007014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1007017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
Nº de puestos		2								



ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1008 LEPE	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1008014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1/C2	22/18	235/177	87/65	13,05/9,75	C	*L a extinguir
1008017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
1008017	1	Agente	F	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	3							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1009 MOGUER	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1009014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1009017	2	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	3							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1010 PALOS	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1010014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1010017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	2							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1011 PUNTA UMBRIA	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1011014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1011017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
1011017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	3							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1012 ARACENA	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1012014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1012017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
1012017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	3							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1013 CORTEGANA	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1013014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1013017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
1013017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	3							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1014 NERVA	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1014014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1/C2	22/18	235/177	87/65	13,05/9,75	C	*L a extinguir
1014017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	2							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1015 VALVERDE	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1015014	1	Dtor.Oficina	F	C1	22	235	87	13,05	C	
1015017	3	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	4							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1016 ALJARAQUE	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1016014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1/C2	22/18	235/177	87/65	13,05/9,75	C	*L a extinguir
1016017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	2							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1017 GIBRALEON	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1017014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1/C2	22/18	235/177	87/65	13,05/9,75	C	*L a extinguir
1017017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	2							
ID. Puesto	Dotac.	Unidad 1018 SAN JUAN DEL PTO.	Nat.	Gr	C.D.	P.E.	P.C.P.	P.C.Pr.	F.P.	Ocup.
1018014	1	Dtor.Oficina	F/L	C1	22	235	87	13,05	C	*L a extinguir
1018017	1	Agente	F/L	C2	18	177	65	9,75	C	*L a extinguir
		Nº de puestos	2							
		Nº puestos total.....:	122							

* Plazas a extinguir una vez concluido el proceso de funcionarización del Personal Laboral

CAPÍTULO II

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

931.202.00 Arrendamiento de Edificios 246.000,00

Se toma como referencia el importe mensual del ejercicio 2015 con el I.P.C. del mismo ejercicio.

931.216.00 Mantenimiento de Equipos Ofimáticos 235.000,00

Referencia utilizada:

- Mantenimiento Impresoras, ensobradora.....	80.702,77
- Copias impresoras, Fax, Fotocopiadoras.....	80.000,00
- Mantenimiento Software y Servidores.....	73.406,06

931.220.00 Material de Oficina y Consumible 40.000,00

Referencia utilizada:

- Obligac. Reconocidas Enero-Septiembre 15.....	21.040,43
---	-----------

931.220.02 Suministro Papel Informático 120.000,00

Referencia utilizada:

- Concurso ejercicio 2015.....	75.536,67
--------------------------------	-----------

931.221.00 Suministro Energía Eléctrica y Agua **150.000,00**

Referencia utilizada:

- Obligac. Reconocidas Enero- Octubre 15.....	108.410,74
- Obligac. Reconocidas Noviembre-Diciembre 14...	26.015,71

931.222.00 Comunicaciones Telefónicas **145.000,00**

Referencia utilizada:

- Obligac. Reconocidas Enero- Diciembre 14.....	121.977,83
---	------------

931.222.01 Comunicaciones Postales **2.443.000,00**

Referencia utilizada:

- Facturas Correos (Enero - Septiembre 15).....	1.721.081,08
- Facturas Correos (Octubre - Diciembre 14).....	625.873,72
- Otros.....	5.340,25

931.224.00 Primas de Seguros **20.000,00**

Referencia utilizada:

- Importe recibo anual ejercicio 2015 del seguro de riesgos de las distintas oficinas del Servicio.....	
14.150,00	
- Importe recibo anual ejercicio 2015 del seguro de responsabilidad civil.....	5.885,36

931.226.00 Gastos Diversos **135.000,00**

Referencia utilizada:

- Obligac. Reconocidas Enero - Septiembre 15..... 111.645,78

931.226.02 Publicidad y Propaganda

65.000,00

Referencia utilizada:

- Obligac. Reconocidas Enero- Octubre 15..... 45.891,30

- Obligac. Reconocidas Noviembre- Diciembre 14.. 21.876,80

931.226.99 Registro de la Propiedad

150.000,00

Referencia utilizada:

- Obligac. Reconocidas Enero- Septiembre 15..... 140.635,19

931.227.00 Servicio de Limpieza

149.000,00

Referencia utilizada:

Importe mensual del ejercicio 2015 s/Concurso....

931.227.01 Seguridad

8.000,00

Referencia utilizada:

- Obligac. Reconocidas Enero- Septiembre 15..... 4.990,86

931.227.02 Valoraciones y Peritajes

6.000,00

Referencia utilizada:

- Obligac. Reconocidas Enero- Octubre 15..... 5.553,90

CAPÍTULO III

GASTOS FINANCIEROS

<u>931.310.00 Intereses Operación de Tesorería</u>	3.000.000,00
---	---------------------

Referencia utilizada:

-Obligaciones Reconocidas : Enero - Dcbre14.....	2.469.046,15
---	--------------

<u>931.359.00 Otros Gastos Financieros</u>	300.000,00
---	-------------------

Referencia utilizada:

- Obligac. Reconocidas Enero- Septiembre 15....	230.806,24
---	------------

OPERACIÓN DE TESORERÍA 2016

Operación de Tesorería que se realiza de conformidad con el artículo 149.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real decreto Legislativo de 5 de marzo de 2004.

Cargo IBI Urbana 2015	137.171.075,39
Cargo IBI Rústica 2015	5.593.024,80
Cargo I.A.E. 2015	13.369.300,85
Total Cargos IBI/IAE 2015	156.133.401,04
Previsión Recaudación 16	117.851.577,03
Prev.Liq.Ind.Directo 16	20.833.632,61
Total Rec.Vol.Prev.2016	138.685.209,64
75% Rec.Prev.IBI/IAE	104.013.907,23
Operación de Tesorería Prevista	95.000.000,00

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2016

BASE 1ª.- NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS:

El desarrollo de la gestión económico-financiera general, la fiscalización, formación, ejecución y liquidación del Presupuesto de este Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, se llevará a cabo mediante riguroso cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones de carácter general que regulan la actividad económica de las Corporaciones Locales.

BASE 2ª.- AMBITO DE APLICACIÓN.

En virtud del principio de jerarquía de las normas jurídicas, estas Bases de Ejecución, tendrán carácter subsidiario o supletorio de las Normas Legales y Reglamentarias obligatorias a que se refiere la Base 1ª. Y en lo no recogido se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial.

BASE 3ª.- ANTICIPOS.

El Servicio realizará anticipos a cuenta a los Ayuntamientos u Organismos que hubieran delegado la recaudación a través del correspondiente Convenio.

BASE 4ª.- CONTABILIDAD.

Corresponde al Consejo de Administración del Servicio la aprobación de los expedientes de transferencias de Crédito de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

BASE 5ª.- DE LOS CREDITOS DEL PRESUPUESTO-VINCULACION JURIDICA.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones o acuerdos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior se establece:

- a) En el Capítulo I la vinculación jurídica será a nivel de CAPITULO.
- b) Para los créditos que integra el capítulo II se establece el CAPITULO como nivel de vinculación jurídica.
- c) La vinculación jurídica en el capítulo III se establece a nivel de CAPITULO.
- d) En el capítulo VI el nivel de vinculación se establece en el CONCEPTO.

BASE 6ª.- DIETAS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Los miembros del Consejo de Administración, en el ejercicio de sus funciones, percibirán por desplazamientos las mismas dietas que tengan establecidas por la Excm. Diputación Provincial.

BASE 7ª.- DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.

El personal del Servicio percibirá por los desplazamientos en el ejercicio de sus funciones, las dietas y gastos autorizados, recogidos en el correspondiente Convenio Colectivo, o en su defecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

BASE 8ª.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS Y ESPECIALES

Corresponde al Sr. Presidente la aprobación de las gratificaciones por servicios extraordinarios y especiales.

Con carácter general se prohíbe la realización de horas extraordinarias, no obstante, cuando con carácter excepcional y autorizados por la Gerencia, estas se produzcan, se liquidarán en la cuantía prevista en el Convenio Colectivo, o bien, se compensarán con días de descanso.

BASE 9ª.- COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.

Este complemento estará destinado a incentivar el especial rendimiento, la dedicación y el interés o iniciativa con que el personal realiza su trabajo.

Corresponde al Sr. Presidente la distribución y asignación individual de dicha cuantía, con sujeción a normas objetivas previstas en el Convenio Colectivo, relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

BASE 10ª.- ORDENACION DE GASTOS.

La ordenación de gastos se efectuará conforme a lo preceptuado en los Estatutos y estableciéndose la misma regulación que venga determinada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial.

BASE 11ª.- EXCEPCIONES.

Quedan exentos de la formalización de aprobación y podrán ser librados por el Ordenador de Pagos, sin otro trámite:

- a) Los haberes del personal y cualquier otra retribución al mismo.
- b) Los gastos de representación de la Presidencia y las indemnizaciones a los miembros del Consejo de Administración.
- c) Lo relativo a los contratos en los cuales se consigne expresamente el importe o cuantía de la obligación.
- d) Los gastos de teléfono, fluido eléctrico, agua, seguros, impuestos y suscripciones a revistas y periódicos.



- e) Gastos inferiores a 3.000,00 euros.
- f) Pago de anticipos y liquidaciones de recaudación.

BASE 12ª.- OPERACIONES DE TESORERIA

Se aprueba la concertación de una operación de Tesorería, a través de las correspondientes pólizas de crédito, por importe de hasta **noventa y cinco millones de euros**, estando cubierto el servicio de intereses y otros gastos financieros en el Presupuesto, facultándose a los Sres. Presidente, Interventor y Tesorero para la suscripción de la misma, de conformidad con el artículo 149.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 13ª.- MANDAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR.

Se librarán y considerarán como pago a "justificar", las cantidades que deben satisfacerse para la ejecución de servicios cuyos comprobantes no puedan obtener al tiempo de hacer los pagos, circunstancia que apreciarán en todo caso el Ordenador y el Interventor, y en tales supuestos se observarán las siguientes normas:

- a) Los mandamientos que se expidan en dichas condiciones se aplicarán a los capítulos, artículos, conceptos o partidas correspondientes; los perceptores quedarán obligados a justificar su inversión en el plazo que se hubiere señalado, sin que exceda de tres meses.
- b) Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos "a justificar", se rendirán por los perceptores ante la Intervención con formalidades legales, "recibi" de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos y la liquidación final.
- c) El Ordenador y el Interventor cuidarán bajo su responsabilidad, de que la justificación definitiva se realice dentro del plazo correspondiente, y de promover el oportuno expediente de reintegro, si una vez transcurrido, no se obtuviera aquella justificación.
- d) El funcionario o particular que habiendo recibido cantidad con obligación de justificar su inversión, tuviese que reintegrar la totalidad o parte de ella y no lo hiciese dentro de los ocho días siguientes al que se le ordene, satisfará el interés legal anual sobre la misma, a contar desde la fecha en que debiere rendir la cuenta hasta la que se verifique el reintegro.
- e) Los perceptores de fondos a que se refiere esta regla, serán personalmente responsables de las deudas que contraigan por dar a los servicios mayor extensión de la que permitan las sumas libradas. Antes de librarse otra suma en las mismas condiciones a igual perceptor, por igual concepto, se exigirá la formalización del anterior libramiento.
- f) La intervención llevará nota de los mandamientos expedidos "a justificar" a fin de poder exigir en el momento oportuno la justificación o responsabilidad que se deriven.

BASE 14ª.- PAGOS E INGRESOS.

Los cheques y órdenes de transferencias para retirar fondos o realizar pagos, serán firmados por el Ordenador conjuntamente con el Interventor y Tesorero que serán los de la Excm. Diputación Provincial o funcionario en quien deleguen, dando cuenta al Ordenador de pagos de la situación de las cuentas bancarias respectivas.

En cuanto a los ingresos, se faculta a los Directores de Departamento, Área y Jefes de Oficina para el ingreso de los cheques nominativos a nombre del Servicio en las cuentas del mismo.

BASE 15ª.- ANTICIPOS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN.

La concesión de los anticipos a cuenta de la recaudación corresponderá a la Presidencia del Servicio, ya sean ordinarios que son los previstos en los respectivos convenios, como cualquier otra cantidad a cuenta que se realice como anticipo con carácter extraordinario.

BASE 16ª.- REMANENTE DE TESORERÍA DE LIBRE DISPOSICIÓN.

Cuando la liquidación del ejercicio resulte con Remanente de Tesorería Positivo, éste se destinará en el ejercicio siguiente a la finalidad que se determine en el correspondiente expediente de créditos aprobado por el órgano competente.

BASE 17ª.- DISPOSICION FINAL.

Todas las dudas que pudieran suscitarse con la aplicación de estas Bases, serán resueltas por la Excm. Diputación Provincial previo informe de Intervención y dictamen del Consejo de Administración.

EL PRESIDENTE

EL INTERVENTOR

Fdo.: ANTONIO BELTRÁN MORA

Fdo.: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ



**5.2.- Presupuesto del Patronato
Provincial de Turismo**



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.-

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

El presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el año 2016, se presenta nivelado, tanto en gastos como en ingresos, en la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE EUROS** (1.646.585,39 €) y dado que el presupuesto del año anterior ascendió a 1.636.985,39€ €. Se ha producido un aumento de 9.600,00€

Estado de Ingresos

La institución que realizan mayor aportación económica a este Patronato, es la Diputación Provincial de Huelva con 1.390.317,61€ suponiendo un aumento de 9.600,00€ con respecto al año pasado, y corresponde con el 84,44% del presupuesto. La cuota de la Junta de Andalucía asciende a 150.000,00 €, que representa el 9,11 % del presupuesto y los Ayuntamientos y las Mancomunidades representan el 6,45 % .

Las aportaciones fijas de los Ayuntamientos se han mantenido igual que las del año anterior.

Estado de gastos

El Capítulo I supone un 30.64 % sobre el total del presupuesto. Este año se han subido en 1% las retribuciones del personal y se ha incluido la parte de la paga extra pendiente del año 2012, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016. Además de ciertas adaptaciones retributivas del personal

A actuaciones directas de promoción y apoyo a la comercialización se dedica el grueso del presupuesto un 66,10 % que va dirigido a: Acciones de publicidad y comunicación al cliente final, presencia en ferias, edición de material, jornadas y presentaciones profesionales tanto en origen como en destino.

Y por último, el 3,26% se emplea en gastos de funcionamiento: (material técnico, gastos de oficina, comunicación, mobiliario etc).



Huelva, a 3 de diciembre de 2015
EL PRESIDENTE

Fdo. Ignacio Caraballo Romero



RESUMEN POR CAPÍTULOS.-

RESUMEN POR CAPITULOS

A.- ESTADO DE INGRESOS

Capítulo IV Transferencias Corrientes ..	1.374.565,15
Capítulo VII Aport. Diputación Huelva.....	260.000,00
Capítulo VIII Activo Financieros	12.020,24
	Total 1.646.585,39

B.- ESTADO DE GASTOS

Capítulo I Gastos de Personal	504.568,04
Capítulo II Gastos B.Corrientes y Serv,	869.997,11
Capítulo VI Inversiones Reales	260.000,00
Capítulo VIII Activos Financieros	12.020,24
	Total 1.646.585,39



Diputación de Huelva

PLANTILLA PRESUPUESTARIA.-



Anexo A: Plantilla Presupuestaria PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Denominación del Puesto	Dotación	GRUPO ADSCRIPCION	Nivel CD	C. ESPECIFICO	Relación	TP	FP
PERSONAL EVENTUAL							
PRESIDENTE							
GERENTE							
TOTAL PERSONAL EVENTUAL							
PERSONAL LABORAL							
JEFE DE AREA DE PROMOCIÓN	1	A2	26	216	L	N	L
TÉCNICO ECONÓMICO	1	A2	25	145	L	N	C
JEFE DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RR.HH.	1	C1	21	180	L	N	L
JEFE DE SERVICIO DE MARKETING Y DESARROLLO DE NN.PP.	1	C1	18	180	L	N	L
TÉCNICO MEDIO	1	A2	22	127	L	N	C
ADMINISTRATIVO	1	C1	20	130	L	N	C
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C2	17	134	L	N	C
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C2	17	134	L	N	C
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C2	17	122	L	N	C
TOTAL LABORAL (PTOS. PROVISTOS)	9						
TÉCNICO MEDIO (**)	1	A2	23	166	L	N	C
TÉCNICO MEDIO	3	A2	22	127	L	N	C
ADMINISTRATIVO (**)	1	C1	18	140	L	N	C
ADMINISTRATIVO	1	C1	17	140	L	N	C
ADMINISTRATIVO	1	C1	18	140	L	N	C
TOTAL LABORAL (PTOS. PDTES. PROV. Y OTRAS SITUACIONES ADMNIT.)	7						

TOTAL

Nomenclaturas:

Dotación: Número de puestos de trabajo dotados presupuestariamente

Grupo de adscripción: Indica el Grupo de clasificación requerido para el desempeño del puesto.

Nivel C de destino: Nivel de este complemento asignado a cada puesto de trabajo

C específico: Indica el número de punto asignado al complemento específico.

Relación: Indica la naturaleza jurídica del puesto de trabajo. E (eventual) - L (laboral)

Tipo de puesto: Se consideran puestos singularizados aquéllos que tienen atribuido un contenido y funciones específicas que los distinguen del resto de los puestos de trabajo. Se identifican con la clave "S" o "N", según se trate de puestos singularizados

Forma de provisión: Se consigna la clave L para los puestos a cubrir por el sistema de libre designación y C para el sistema de concurso.

Notas:

(**) Puestos reservados.



Diputación de Huelva

BASES DE EJECUCIÓN.-

BASE 1º.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El desarrollo de la gestión económica ,en general ,de fiscalización, formación, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, se llevará a cabo mediante riguroso cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias y demás disposiciones de carácter general que regulen la actividad económica de las Corporaciones locales.

BASE 2º.- DE LOS GASTOS DE PERSONAL

Tanto Las retribuciones como las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio del Patronato Provincial de Turismo serán las que se determinen en el marco de la legislación general, con las modificaciones que puedan introducirse en virtud del Reglamento de Organización y Condiciones de Trabajo, y la propia Relación de Puestos de Trabajos.

BASE 3.- AUTORIZACION DE GASTOS Y PAGOS

- A)** Dentro del importe de los créditos consignados en el presupuesto, la autorización del gasto corresponde al Presidente del Patronato, y los talones para retirar fondos de la cuenta corriente o realizar pagos, serán firmados conjuntamente por el Presidente del Patronato, el Interventor y el Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Huelva

- B)** Ningún pago de este Patronato se abonará en metálico. Por tanto, todo mandamiento de pago irá acompañado de un talón a favor del acreedor respectivo sea cual fuere la cantidad. A tal efecto existe una cuenta en la Sucursal de la Caixa urbana Gran Vía, en donde también serán ingresados todos los fondos del Patronato.

- C)** El Consejo Plenario delega en la Comisión Permanente la formación y aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos que pueda producirse durante el ejercicio. Se dará conocimiento de estos acuerdos a los miembros del Patronato.

BASE 4º.- DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO-



Diputación de Huelva

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones o acuerdos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El Capítulo I, tendrá vinculación jurídica a nivel de capítulo y la misma naturaleza el Capítulo II

BASE 5º.- DERECHO SUPLETORIO

En lo no regulado en estas bases será la aplicación la Base de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Huelva

En Huelva, a 3 de diciembre del 2015

EL PRESIDENTE,

EL INTERVENTOR,



Diputación de Huelva

CERTIFICADOS.-



**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ INTERVENTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO DE HUELVA**

CERTIFICO: Que en la documentación presupuestaria no figura detalle de las características de las operaciones de crédito que se prevén realizar durante el ejercicio, así como la carga financiera resultante, ya que el Presupuesto no se financia con préstamos.

Y para que conste y en cumplimiento de la normativa vigente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en la ciudad de Huelva a tres de diciembre del dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ INTERVENTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO DE HUELVA**

CERTIFICO: Que el importe por conceptos de los Ingresos recibidos en el año 2014 y primer semestre del 2015, así como los ingresos y créditos anulados y las habilitaciones y suplementos de créditos concertados constan en la Liquidación de 2014 y en el Libro Mayor de Conceptos del Presupuesto de Ingresos de 2015

Y para que conste y en cumplimiento de la normativa vigente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en la ciudad de Huelva tres de diciembre del dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE;



**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ INTERVENTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO DE HUELVA**

CERTIFICO: Que en el Estado de Ingresos del Presupuesto del 2016, no figuran recursos que se arbitren por primera vez.

Y para que conste y en cumplimiento de la normativa vigente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en la ciudad de Huelva tres de diciembre del dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ INTERVENTOR DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
TURISMO DE HUELVA**

CERTIFICO: Que la Liquidación del año 2014 y el avance de la del corriente referido a los seis primeros meses del año 2015, se encuentran confeccionadas y obran en las oficinas de esta Intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de la normativa vigente expido la presente de orden y con el visto bueno del lltmo. Sr. Presidente en la ciudad de Huelva tres de diciembre del dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE;



Diputación de Huelva

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

Este informe para el Presupuesto del 2016, se emite en cumplimiento del artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

a) Bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos.

Se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos del avance de la liquidación del Presupuesto del año 2015.

b) Nivelación Presupuestaria

Se consideran suficientes los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia la efectiva nivelación del Presupuesto.

c) Operaciones de Crédito

En el Presupuesto para el ejercicio 2016, no se prevé concertar Operaciones de Préstamos.

Huelva, 3 de diciembre de 2015

Directora Area de Economía y Finanzas

Fdº: Mª del Reposo Forero Vizcaíno

INFORME DE INTERVENCION

En relación con el Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio económico del 2016, y en cumplimiento del artículo 168 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Intervención tiene el honor de informar que el mismo se adecua a la Ley..

Por lo que se refiere a la subvención de la Junta de Andalucía, la ejecución de los Gastos debe ajustarse al compromiso firme de la subvención, en cuanto a otras aportaciones privadas, al tratarse de recursos generales, la ejecución de los mismos debe ajustar la ejecución de los gastos voluntarios a fin de no producir desequilibrio económico en la liquidez de tesorería y liquidación del ejercicio.

Huelva 2 de diciembre de 2015

EL INTERVENTOR

Fdo. Juan Manuel Rodríguez Gómez



Diputación de Huelva

6.- SOCIEDADES MERCANTILES



6.1 Empresa Provincial de la Vivienda

MEMORIA

La Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A., es una sociedad cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación Provincial de Huelva, y cuya finalidad ha venido siendo la promoción de viviendas protegidas.

Durante el ejercicio 2016, y una vez finalizada en la anualidad 2.015 la liquidación final de los proyectos ejecutados, se va proceder a la formalización de los actos mercantiles necesarios para el cese de su actividad.

Se estima que para el año 2016 el presupuesto de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva debe ascender a 7.000 euros, considerándose que tal aportación es suficiente para atender los gastos fiscales, notariales y mercantiles necesarios.

En el capítulo de ingresos el único recurso es el de la aportación de la Diputación por los mismos 7.000 euros, cuadrando de esta manera gastos e ingresos.

Huelva, a 11 de diciembre de 2015

El Presidente de la Sociedad



INGRESOS

Se corresponden a la aportación de 7.000,00 euros de la Diputación Provincial para el año 2.016.

GASTOS

Los gastos previstos durante el ejercicio 2016, y una vez se reducen a los gastos básicos necesarios para el funcionamiento de la empresa, consistentes en estos momentos en: hacer frente a las obligaciones de naturaleza mercantil y fiscal.

El presupuesto para personal laboral y seguridad social, así como para proveedores al no existir ya para el ejercicio 2016 asciende a 0 euros.

INVERSIONES

No se prevén inversiones

COSTES FIJOS ESTIMADOS E INVERSIONES

Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A.

GASTOS DE PERSONAL	0,00	
GASTOS MERCANTILES NOTARIALES Y FISCALES	7.000, 00	
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	
TOTAL GASTOS		7.000,00

EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA, SUELO Y EQUIPAMIENTO DE HUELVA, S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESO 2016

Capítulo 4º	Aportaciones de la Diputación Provincial	7.000,00
--------------------	--	----------

TOTAL INGRESOS		7.000,00
-----------------------	--	----------

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Capítulo 2º	Gastos diversos	7.000,00
--------------------	-----------------	----------

TOTAL GASTOS		7.000,00
---------------------	--	----------



Diputación de Huelva

7.- Certificados y Anexos



Diputación de Huelva

**PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSION
Y FINANCIACION PARA CUATRO AÑOS**



Este Plan de Inversiones se presupuesta sin conocerse los ingresos a recibir por transferencias del Estado, principal fuente de recursos de esta Diputación. En cualquier caso, su financiación correría, al 100%, por cuenta de esta Institución.

INVERSIONES PROVINCIALES 2.017						
PROYECTOS	TOTAL	JUNTA ANDALUCIA	FONDOS EUROPEOS	ESTADO	ENTIDADES LOCALES	DIPUTACION
INVERSIONES AREAS	700.000,00					700.000,00
PFEA	4.907.543,64	3.680.657,73				1.226.885,91
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.000,00					260.000,00
PLAN DE CARRETERAS CAMINOS	1.549.973,61					1.549.973,61
POCTED (Infraestructuras)	2.000.000,00		2.000.000,00			0,00
SUMA	9.417.517,25	3.680.657,73	2.000.000,00	0,00	0,00	3.736.859,52

INVERSIONES PROVINCIALES 2.018						
PROYECTOS	TOTAL	JUNTA ANDALUCIA	FONDOS EUROPEOS	ESTADO	ENTIDADES LOCALES	DIPUTACION
INVERSIONES AREAS	714.000,00					714.000,00
PFEA	4.907.543,64	3.680.657,73				1.226.885,91
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.000,00					260.000,00
PLAN DE CARRETERAS	1.580.973,08					1.580.973,08
POCTED (Infraestructuras)	2.000.000,00		2.000.000			0,00
SUMA	9.462.516,72	3.680.657,73	2.000.000,00	0,00	0,00	3.781.858,99



INVERSIONES PROVINCIALES 2.019						
PROYECTOS	TOTAL	JUNTA ANDALUCIA	FONDOS EUROPEOS	ESTADO	ENTIDADES LOCALES	DIPUTACION
INVERSIONES AREAS	728.280,00					728.280,00
PFEA	4.906.885,91	3.680.000,00				1.226.885,91
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.000,00					260.000,00
PLAN DE CARRETERAS	1.612.592,54					1.612.592,54
POCTED (Infraestructuras)	2.000.000,00		2.000.000			0,00
SUMA	9.507.758,45	3.680.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	3.827.758,45

INVERSIONES PROVINCIALES 2.020						
PROYECTOS	TOTAL	JUNTA ANDALUCIA	FONDOS EUROPEOS	ESTADO	ENTIDADES LOCALES	DIPUTACION
INVERSIONES AREAS	742.845,60					742.845,60
PFEA	4.906.885,91	3.680.000,00				1.226.885,91
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.000,00					260.000,00
PLAN DE CARRETERAS	1.644.844,39					1.644.844,39
POCTED (Infraestructuras)	2.000.000,00		2.000.000,00			0,00
SUMA	9.554.575,90	3.680.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00	3.874.575,90



8.- Informes



a) Informe Económico - Financiero

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto para el ejercicio de 2016 se sigue planteando con la limitación cuantitativa derivada de la aplicación de la Regla de gasto regulada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, vigente desde el ejercicio de 2013.

Así, el Presupuesto de gastos no financieros para el ejercicio de 2016 debe calcularse aplicando un incremento del 1,8% al gasto estimado al 31 de diciembre de 2015, para cada uno de los organismos integrados en la Diputación de Huelva. Con este criterio, el importe de los gastos de esta naturaleza queda establecido, a nivel de consolidación, en **94.054.717,73 euros**,

Por otro lado, las magnitudes económicas más significativas del Presupuesto son las siguientes:

Ahorro bruto	11.563.299,02
Capacidad de financiación Consolidada	10.104.068,63

INGRESOS

Los ingresos presupuestados tienen, por Capítulo, la siguiente justificación:

Capítulos I y II

Los derechos que se prevén liquidar en el Capítulo I, por el concepto de Recargo provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, se han determinado a partir del padrón de dicho impuesto del año 2015, facilitado por el Servicio de Gestión Tributaria, así como las cuotas nacionales y provinciales del año 2015. Por lo que respecta a la Cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales, consignados tanto en el Capítulo I como el Capítulo II del Estado de Ingresos, se ha tenido en cuenta el comunicado del Ministerio de Economía y Hacienda donde se establece las previsiones de ingresos para el 2016, inferiores en **98.200 euros** a los importes comunicados para el Presupuesto de 2015.

Capítulo III

En el Capítulo III se recogen los ingresos derivados de las tasas y precios públicos, así como de la realización de actividades competencia de la Diputación. Para el cálculo se ha tenido en cuenta tanto la evolución de los mismos en el Presupuesto del 2015 como el padrón del año 2015, facilitado por el Servicio de Gestión Tributaria.

Capítulo IV

El Capítulo IV, integrado por ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de otras entidades y destinados a financiar operaciones corrientes, está constituido, entre otros, por el Concepto del Fondo Complementario de Financiación que constituye unos de los principales recursos de esta Diputación. Para su cálculo se ha tenido en cuenta la estimación que para este concepto ha realizado el Ministerio de Economía y Hacienda para 2016, deducida las devoluciones de las liquidaciones definitivas de Participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009 y la parte proporcional de la Liquidación del 2013 por importe negativo de 4.207.387,91 euros.

El total de ingresos a recibir del citado Ministerio para el ejercicio 2016, según la estimación comunicada, será inferior en **1.980.720 euros** a lo recibido para 2015.

El resto de ingresos incluido en este capítulo se ha fijado tomando los compromisos existentes facilitados por las diferentes Áreas de la Diputación.

Capítulo VII

Este capítulo VII recoge cómo aportación de otras Entidades, la correspondiente la Junta de Andalucía para la financiación del PFEA 2016, así como la aportación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para la financiación del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - Portugal

GASTOS

Los gastos presupuestados tienen, por Capítulo, la siguiente justificación:

Capítulos I

En relación con los gastos de personal se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente y la relación de puestos de trabajo, así como el incremento establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, donde se incrementaban las retribuciones 1%. También se ha incluido el 50% restante y no abonado de la Paga Extraordinaria del año 2012.

Capítulo II

Los créditos dotados para compras de bienes corrientes y servicios se consideran suficientes para asegurar el funcionamiento de la Diputación Provincial durante el año 2016, así como los Planes de Actividades de las distintas Áreas.

Capítulo III

En el Capítulo III se ha previsto un importe de 3.872.036,11 euros, con el que atender los intereses de los préstamos suscritos, incluidos los intereses de los préstamos suscritos al amparo del RDL 4/2012 de Pago a Proveedores. Respecto al Presupuesto de 2015 supone una reducción de **1.207.918,18 euros**, derivado de la reducción de la deuda al 31 de diciembre de 2015.

Capítulo IV

Este Capítulo, destacan las siguientes partidas:

- Plan de empleo: **1.000.000 euros**
- Plan de emergencia social: **1.000.000 euros**
- Aumento Concertación: **240.000 euros**
- Ayuda a Emprendedores: **300.000 euros**
- Programa de Primera Oportunidad: **150.000 euros**

Capítulo V

Según lo previsto en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, se dota un **Fondo de contingencia** por un importe de 2.031.039,28 **euros**.

Capítulo VI y VII

En los Capítulos VI y VII se recogen las Inversiones previstas para el ejercicio 2016, quedando reflejadas, en el cuadro que figura en el expediente, la financiación de las mismas. Es destacable que toda la aportación de la Diputación a la financiación de los gastos de capital se financiará con recursos propios, sin acudir a nuevo endeudamiento

Capítulo VIII

Destaca en este Capítulo la dotación, con **4.200.000 euros**, de una partida destinada a la financiación de los Ayuntamientos.

Capítulo IX

En el Capítulo IX se consigna el importe de **10.104.068,63 euros** para atender el pago de las amortizaciones financieras, recogido todo ello en el cuadro del Estado de Situación y movimiento de la deuda.

CAPITAL VIVO

Descontado el importe en el que se subroga la Junta de Andalucía, el volumen de **Capital Vivo Consolidado** a 31 de diciembre de 2016 se estima en **112.381.034,85 euros** (incluidos los préstamos derivados de las operaciones de crédito concertadas con distintas entidades bancarias al amparo del RDL 4/2012, de pago a proveedores). Representa una disminución, respecto a 2014, de **11.856.588,16 euros**.

Huelva, 4 de diciembre de 2015
La Directora del Área de Economía

M^a del Reposo Forero Vizcaíno



INFORME DE INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCION

El funcionario que suscribe, en atención al expediente relativo al proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2.016, y a fin de dar cumplimentación a los trámites previstos en los arts. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante LHL, y art. 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL, en adelante RD 500/90, emite el siguiente informe:

Primero.- Las Entidades Locales para el ejercicio de las funciones y actividades que legalmente le vienen atribuidas elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a. El presupuesto de la propia entidad.
- b. Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c. Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Este presupuesto general habrá de ir acompañado de toda la documentación relacionada en los arts. 164 y siguientes de la LHL y arts. 18 y siguientes del RD 500/90.

Las normas aplicables para la consecución de la consolidación vienen reguladas en los arts. 115 y ss. del RD 500/90.

Segundo.- Los presupuestos que integran el general consolidado de la Diputación Provincial para el próximo año 2.016 , son el propio de la Entidad, el del Patronato Provincial de Turismo, el presupuesto del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y los estados de previsión de gastos e ingresos de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A. Todos se han confeccionado sin déficit inicial y se hallan nivelados (art. 165.4 LHL).

El resumen a nivel de Capítulos del presupuesto general, es el siguiente:

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
	A).- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.480.114,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.925.239,13
3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	29.356.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.345.709,07
5	INGRESOS PATRIMONIALES	545.000,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	7.471.800,64
	B).- OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.522.020,24
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL INGRESOS	146.673.583,36

CAP	GASTOS	IMPORTE
	A).- OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	46.364.910,65
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.523.674,62
3	GASTOS FINANCIEROS	7.172.036,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.724.802,80
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.081.039,28
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	8.721.031,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	460.000,00
	B).- OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.522.020,24
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.104.068,63
	TOTAL GASTOS	146.673.583,36

Tercero.- Con respecto a los diversos estados que integran el presupuesto cabe destacar, por entidad, lo siguiente:

A).- Presupuesto propio:

1.- Estado de gastos:

- Gastos de Personal.

Como viene reiteradamente indicándose año tras año, sería aconsejable ir adaptando la relación de puestos de trabajo que acompaña al presupuesto propio de la Entidad, con la realidad física de la plantilla, con las dotaciones económicas totales que figuran en ese capítulo I (art. 18.1.c) RD 500/90) y con la estructura presupuestaria en vigor, al tener que se remitida la información al Ministerio con ese formato.

Tras cinco años de congelación salarial, la Ley 48/2.015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.016 (en adelante LPG-16), vuelve a contemplar un incremento salarial de los empleados públicos, si bien este no podrá exceder del 1 por ciento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.015. De otro lado, aunque en menor medida, se mantiene la limitación de la tasa de reposición de efectivos.

Asimismo, se incluye una cantidad suficiente para la recuperación por el personal de la parte proporcional correspondiente a 91 días que restan de la paga extraordinaria y adicionales del mes de diciembre de 2.012 en su día suprimida por Real Decreto-ley 20/12, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y ello en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la mencionada ley de presupuestos generales del Estado para 2.016.

Por último, se mantienen para el próximo ejercicio 2.016 la medida adoptada el pasado año sobre aportaciones de la Diputación Provincial al plan de pensiones suscrito en favor de sus empleados constituido en el año 2.000, con una dotación de 376.000,00€, puesto que según informe facilitado al efecto por el Servicio de RR.HH. de fecha 10 de diciembre de los corrientes, se dan los condicionantes establecidos en el art. 19.Tres de la LPG-16. En ese informe, asimismo, se da cuenta de ciertas modificaciones producidas en determinadas plazas y puestos de trabajo, consistentes en amortizaciones, creaciones y redistribuciones de efectivos, que habrán de adaptarse a las normas y trámites legales de preceptiva aplicación.

- Gastos corrientes. En este apartado, según manifiesta la Directora del Area de Economía y Hacienda en el informe económico financiero que acompaña al expediente, figuran consignados los créditos que se consideran suficientes para asegurar el funcionamiento de la Diputación Provincial durante el año 2.016, así como los Planes de Actividades de las distintas Areas. A mi juicio ciertos servicios y suministros figuran con una dotación bastante justa.

- Gastos financieros. Estos gastos, conforme determina el art. 166.1.d) de la LHL, figuran detallados en el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, recogido en documentación anexa y convenientemente consignados en sus correspondientes capítulos III y IX. Debe reseñarse que de ese montante de deuda viva no figura incluida la cantidad de 5.200.000,00€, que habrá de ser destinada en virtud a los acuerdos adoptados a amortización anticipada de préstamos en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 2/12 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera referidas a disposición del superávit del ejercicio 2.014 y que actualmente se halla en tramitación y previsto ejecutar antes de que finalice el presente año.

- Transferencias corrientes. En este capítulo aparecen reflejadas, de un lado, las distintas aportaciones previamente comprometidas por la Corporación con distintas entidades y consorcios administrativos y, de otro, las que prevé realizar en el año. Entre ellas vuelve a destacar, como en el pasado año, la de Concertación Local y los Planes de Empleo y Emergencia Social.

Es de significar que en este año se vuelve a incrementar su desglose y ya en esta ocasión figura individualizada, entre otras, la aportación provincial a la Consorcio Administrativo Fundación Zenobia Juan Ramón Jiménez.

- Fondo de contingencia. Este capítulo se dota con una importante cantidad que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse durante el ejercicio.

- Inversiones. Todas las específicamente consignadas en el estado de gastos del presupuesto, salvo el PFEA 2.016 y el POCTED, son financiados con recursos propios.

En este año la Corporación seguirá sin utilizar el Plan que por antonomasia siempre ha venido caracterizando el cuadro de inversiones que en las Provincias han venido ejecutando las distintas Diputaciones Provinciales y regulado en la vigente Ley de Régimen Local, el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de competencia municipal. Mantiene el criterio adoptado el pasado ejercicio sobre el uso del modelo que representa la Concertación Local que como disparidad principal con respecto al anterior se halla el del destino del gasto, en el sentido de que no necesariamente debe ir destinado a operaciones de capital.

Por último, añadir que los gastos consignados relativos al PFEA 2.016, no incluyen los relativos a gastos de mano de obra, sino exclusivamente los de materiales. De cualquier modo ello no impedirá su incorporación al presupuesto a través del oportuno expediente de generación de créditos.

- Transferencias de capital. Estos gastos gozan también de financiación propia, sin necesidad de acudir al crédito público.

- Activos Financieros. Cabe destacar la nueva previsión de gastos incluida en el Capítulo VIII, por importe de 4.200.000,00€ y con la consideración de partida ampliable, referidas a "Préstamos Ayuntamientos" y que según su codificación se correspondería con la concesión de préstamos y anticipos a corto plazo, es decir, a reintegrar en un plazo inferior a doce meses a Entidades Locales. A estos efectos, ha de indicarse el criterio desfavorable de esta Intervención al respecto por las razones ya alegadas en el informe de fecha 26 de enero del corriente sobre esta misma materia, entre otras cuestiones, por su posible incidencia negativa en la sostenibilidad financiera de la Entidad.

Por último, se mantiene la aplicación presupuestaria prevista para hacer frente a posibles anticipos de gastos por cuenta de contratistas, al incorporarse aunque sea con una consignación inicial de 0€, por su condición de partida ampliable.

2.- Estado de ingresos:

- Ingresos corrientes. En este apartado cabe destacar las variaciones producidas en la participación líquida en los tributos del Estado que sufren una disminución considerable en el próximo año (dos millones de euros aproximadamente).

- De capital. Sólo mencionar las transferencias, dado que para este próximo año no se tiene previsto ninguna enajenación de bienes. Algunas de ellas, como suele ocurrir, aun se hallan pendientes de ciertas resoluciones administrativas que garanticen el compromiso firme de aportación, con las repercusiones que ello supondrá en orden a la disponibilidad de los créditos que financian. Especial reseña ha de efectuarse por su carácter novedoso en este año la aportación del fondo social Europeo para infraestructuras (POCTEP).



Esta incidencia igualmente hallará aplicación en el apartado de las transferencias corrientes y todo ello, como se indica, con independencia de los capítulos de gastos en que tales créditos se hallen encuadrados.

- Financieros. Este próximo año tampoco se acudirá al crédito como fuente de financiación.

B). Presupuesto del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria:

En este presupuesto igualmente figura recogida una previsión de aumento de las retribuciones del personal del 1 por 100 y la recuperación de la parte proporcional restante de la paga extraordinaria y adicionales del mes de diciembre de 2.012, en igual cuantía que se hace en el presupuesto propio.

En cuanto a los gastos corrientes en bienes y servicios, debe mencionarse el enorme incremento en el gasto que viene ocasionando al Servicio de Gestión Tributaria el régimen actual de notificaciones de los recibos de Giahsa y que estimo pueden verse reducidos en una importante cuantía volviendo al sistema de padrones previa modificación, en su caso, de la correspondiente Ordenanza.

Por último, indicar como novedad que en este año se dota el fondo para contingencias con la cantidad de 50.0000,00€.

C). Patronato Provincial de Turismo:

Se incluye también un aumento de las retribuciones del personal del 1 por 100 y la recuperación de la parte proporcional restante de la paga extraordinaria y adicionales del mes de diciembre de 2.012, si bien hay que decir que esta previsión es de 139 días, ya que este organismo, al contrario de lo acontecido en los otros entes que conforman el presupuesto general, no tiene previsto en el actual ejercicio la aplicación de las previsiones contenidas en el art. 1 del Real Decreto-Ley 10/2.015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, referidas a la recuperación de un segundo porcentaje, que exactamente era de 26,23% de aquella paga extra de diciembre de 2.012, equivalente a 48 días.

En esta anualidad tampoco se contempla ninguna cantidad para dotar el fondo para contingencias.

D). Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Huelva, S.A.

Se prevé presupuestariamente una aportación de 7.000,00€, al objeto de proceder definitivamente su liquidación final.

Cuarto.- Bases de ejecución.

Las novedades se hallan en las Bases 21, 23, 24, 29, y la 30. El objetivo fundamental de las modificaciones efectuadas es la adaptación de las mismas a las normas contenidas en la Ordenanza General reguladora del procedimiento de gestión, tramitación y registro contable de facturas y a las Instrucciones que regulan los procesos y utilización de la firma electrónica en los procedimientos de ejecución de ingresos y gastos en la Diputación Provincial y que fueron dictadas en desarrollo de la aplicación informática "FIRMADOC", así como el establecimiento de un mecanismo de formalización de determinados contratos menores en documentos administrativos para así facilitar su posterior remisión al Tribunal y Cámara de Cuentas.

Quinto.- La documentación que se adjunta al presupuesto es la relacionada en la LHL y RD 500/90. Entre ella, merece especial mención el nuevo anexo a incluir referido a la información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social y destacar que, tal como manifiesta la Directora de Servicios Sociales, ninguno de ellos incluye la cláusula prevista en el art. 57bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- Ahorro Neto del proyecto de Presupuesto 2.016 a nivel consolidado.

1.- Capítulos a considerar de ingresos:

Capítulo I	5.480.114,28	
Capítulo II	5.952.239,13	
Capítulo III	28.976.700,00	
Capítulo IV	92.208.391,46	
Capítulo V	545.000,00	133.162.444,87

2.- Capítulos a considerar de gastos:

Capítulo I	46.364.910,65	
Capítulo II	48.143.674,62	
Capítulo IV	17.587.485,19	112.096.070,46
AHORRO BRUTO	(1-2)	21.066.374,41

3.- Ajustes a considerar:

- Gastos financiados con RLT	0	
- Anualidades Teóricas 2.016	13.876.104,74	13.876.104,74
AHORRO NETO	(2-3)	7.190.269,67

Séptimo.- El art. 165 de la LHL dispone que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria. A estos efectos debe indicarse que el art. 3 de la LO 2/12 dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria. Estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, el art. 4 establece además el nuevo principio de sostenibilidad financiera, entendida como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

La instrumentación de tales principios figura regulada en el Capítulo III de la Ley Orgánica. Se distingue entre las entidades sometidas al Sector Administraciones Públicas y las que no:

A). Entre las primeras se hallan la propia Entidad provincial, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria y el Patronato Provincial de Turismo. Por ello se tratan conjuntamente:

1. Estabilidad presupuestaria.

La capacidad o necesidad de financiación se calcula de la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros (capítulos 1 a 7 del presupuesto) y aplicación de los ajustes que procedan. A fin de evitar otros ajustes para homogeneizar las operaciones internas de ingresos y gastos, se considera el presupuesto consolidado:

CAP.	INGRESOS	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.480.114,28
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.952.239,13
3	TASAS, PRECIOS Y OTROS INGRESOS	28.976.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	92.208.391,46
5	INGRESOS PATRIMONIALES	545.000,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	7.211.800,64
	TOTAL INGRESOS CAP. 1 A 7 (A)	140.374.245,51

	GASTOS	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	46.364.910,65
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.143.674,62
3	GASTOS FINANCIEROS	7.172.036,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.587.485,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.081.039,28
6	INVERSIONES REALES	8.721.031,03
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.000,00
	TOTAL GASTOS CAP. 1 A 7 (B)	130.270.176,88

Diferencia: A – B = 10.104.068,63

Otros Ajustes:

Por Recaudación Cap. 1 a 3 (estimación 5%)	- 2.020.452,67
Por Liquidación PIE 2.008	583.563,02
Por Liquidación PIE 2.009	2.358.106,21
Por Liquidación PIE 2.013	420.738,79
TOTAL	11.446.023,98

A la vista de este resultado se cumple el parámetro de la estabilidad.

2. Regla de Gasto.

Los datos a tener en cuenta para el análisis y evaluación del cumplimiento de la Regla del Gasto vienen regulados en la Guía publicada al efecto por la IGAE. No obstante lo anterior y dada la fecha en que nos hallamos en la que lógicamente no se ha cerrado el ejercicio 2.015, ha de analizarse el cumplimiento de esta regla con base en unas previsiones del mismo. Las realizadas a lo largo del ejercicio prevén una disminución significativa de gastos en comparación al pasado año, circunstancia que provocaría, de confirmarse a fin del ejercicio, limitar la capacidad de gastos en el próximo. Sin embargo, y dado que el ejercicio no ha finalizado y que aún pueden formalmente llevarse a efecto, se ha optado, tal como también se hizo en el pasado año, por prever un volumen superior de gasto computable por un importe equivalente a la cifra que constituye el límite de la regla de gasto, en consonancia con las previsiones de la Directora del Area de Economía contenidas en el informe económico financiero antes aludido.

- Previsión Gastos Computables consolidado ejercicio 2.015:

Diputación Provincial de Huelva	80.478.274,19
Patronato Provincial de Turismo	1.577.130,23
Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Trib.	10.298.319,15
Suma	92.353.723,57
Tasa Referencia 2.016: 1,8 %	1.662.367,02
TOTAL	94.016.090,59

- Gastos computables Proyecto Presupuesto consolidado ejercicio 2.016

Cap. 1 a 7 de gastos del Presupuesto Consolidado	130.270.176,88
Exclusión Cap. III (intereses)	-6.772.036,11
Exclusión subvenciones finalistas otras Adm.	-30.017.532,25
Diputación Provincial: 29.773.284,71	
Patronato Provincial de Turismo: 244.247,54	
Gasto computable	93.480.608,52
Diferencia	535.482,07

Se cumpliría con la Regla de Gasto.

3. Plan económico-financiero.

En el hipotético caso de que se produjese incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tanto en la fase de elaboración, como de aprobación y ejecución del presupuesto, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el art. 21 de la LO 2/12 determina la obligación de formular un plan económico-financiero con el contenido y alcance previstos en ese mismo precepto.

Octavo.- Carga financiera o Deuda Viva:

A continuación se procede al cálculo de estos ratios referidos a previsiones a 31 de diciembre de 2.016, si bien los datos referidos a derechos liquidados y obligaciones reconocidas provienen de la liquidación del pasado ejercicio 2.014, último ejercicio liquidado. Aunque aún no se ha producido, se prevé la cancelación anticipada de créditos por importe de 5.200.000,00€ prevista verificar antes de fin de año.

- Ingresos corrientes liquidados y consolidados ejercicio 2.014:

Ingresos corrientes consolidados:	136.873.992,17
Ing. corrientes afectados o. de capital:	0,00
Total	136.873.992,17

- Volumen de capital vivo previsible al 31/12/16:

Deuda prevista a 31/12/15:	125.836.347,92
Riesgo deducido avales:	0,00
Operaciones proyectadas 2.016:	0,00
Previsión amortizaciones 2.016:	-10.104.068,63
Subrog. préstamos Junta Andalucía:	-3.351.244,44
Total	112.381.034,85

- Índice porcentual previsto a 31/12/16: $112.381.034,85/136.873.992,17 = 82,11\%$

Noveno.- La aprobación del presupuesto es competencia del Pleno (arts. 168.4 LHL y 18.4 D 500/90).

Décimo.- En cuanto a las normas de información, reclamaciones, aprobación definitiva y publicidad, serán de aplicación las normas procedimentales contenidas en los arts. 169 y 170 LHL y 20 y ss. del RD 500/90).

Undécimo.- Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio (art. 169.3 LHL).

Este es mi informe que someto a la consideración del Pleno a los oportunos efectos.

Huelva, 15 de diciembre de 2015

EL INTERVENTOR



CERTIFICADOS.-



**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUELVA**

CERTIFICO: Que en la documentación presupuestaria no figura detalle de las características de las operaciones de crédito que se prevén realizar durante el ejercicio, así como la carga financiera resultante, ya que el Presupuesto no se financia con préstamos.

Y para que conste y en cumplimiento de la normativa vigente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en la ciudad de Huelva a tres de diciembre del dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUELVA**

CERTIFICO: Que en el Estado de Ingresos del Presupuesto del 2016, no figuran recursos que se arbitren por primera vez.

Y para que conste y en cumplimiento de la normativa vigente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en la ciudad de Huelva tres de diciembre del dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,



**JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GÓMEZ INTERVENTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE HUELVA**

CERTIFICO: Que la Liquidación del año 2014 y el avance de la del corriente referido a los seis primeros meses del año 2015, se encuentran confeccionadas y obran en las oficinas de esta Intervención.

Y para que conste y en cumplimiento de la normativa vigente expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en la ciudad de Huelva tres de diciembre del dos mil quince.

Vº Bº

EL PRESIDENTE;